

No.

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Por \$

7'000.000 =

Señor HERNAN FERIA URIBE LUZADRIANA RUIZ DE FERIA

El día

1De Septiembre 2.0 14Se servirá usted pagar solidariamente en Bootaa la orden de Luis Alberto Güiza

La suma de:

x Siete millones de pesos mte.

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término, al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad

Fecha

del 2.0

Su S.S.

Luis A. GüizaNo.

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Por \$

6'000.000 =

Señor HERNAN FERIA URIBE LUZADRIANA RUIZ DE FERIA

El día

1De Septiembre 2.0 14Se servirá usted pagar solidariamente en Bootaa la orden de Luis Alberto Güiza

La suma de:

x Seis millones de pesos mte -

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término, al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad

Fecha

del 2.0

Su S.S.

Luis A. GüizaNo.

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Por \$

30'000.000 =

Señor HERNAN FERIA URIBE LUZADRIANA RUIZ DE FERIA

El día

1De Septiembre 2.0 14Se servirá usted pagar solidariamente en Bootaa la orden de Luis Alberto Güiza

La suma de:

x Treinta millones de pesos mte.

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término, al % mensual y moratorios del % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad

Fecha

del 2.0

Su S.S.

Luis A. Güiza

2

No. **LETRA DE CAMBIO** (SIN PROTESTO) Por \$ 26'000.000=

Señor Hernan FERIA Uribe - Luz Adriana Ruiz de FERIA El día 1
De Septiembre 2014 Se servirá usted pagar solidariamente en Bogotá
a la orden de Luis Alberto Gúiza

La suma de: veintiseis millones de pesos mte -

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al ____ % mensual y moratorios del ____ % mensual.- Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad _____ Fecha _____ del 2.0 _____ Su S.S. Luis A. Gúiza

No. **LETRA DE CAMBIO** (SIN PROTESTO) Por \$ 9'000.000=

Señor Hernan FERIA Uribe - Luz Adriana Ruiz de FERIA El día 1
De Septiembre 2014 Se servirá usted pagar solidariamente en Bogotá
a la orden de Luis Alberto Gúiza

La suma de: Nueve millones de pesos mte -

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al ____ % mensual y moratorios del ____ % mensual.- Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad _____ Fecha _____ del 2.0 _____ Su S.S. Luis A. Gúiza

3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091459581977468

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 1

Impreso el 14 de Septiembre de 2016 a las 11:27:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-06-1972 RADICACIÓN: 1972-35962 CON: DOCUMENTO DE: 20-06-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0040OHJZCOD CATASTRAL ANT: FB-D3-T7052

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS (2) PLANTAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE HALLA EDIFICADA, EL QUE ESTA MARCADO CON EL NUMERO VEINTINUEVE (2) DE LA MANZANA K DOCE (K-12) DE LA URBANIZACION "LAS AMERICAS" DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL EL CUAL TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CON VEINTE CENTIMETROS DE METROS CUADRADOS.(193.20 MTS.) EL INMUEBLE ESTA DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO SETENTA A CATORCE (70-A-14) DE LA DIAGONAL TERCERA (3.) REGISTRO CATASTRAL NUMERO, D3-T70/52 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN EXTENSION DE NUEVE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (9.20 MTS.) CON EL LOTE NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA K DOCE (K-12) SUR; EN EXTENSION DE NUEVE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (9-20 MTS.) CON LA DIAGONAL TERCERA (3.) ORIENTE, EN EXTENSION DE VEINTIUN METROS (21.00 MTS.) CON EL LOTE NUMERO VEINTIOCHO (28) DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, PLACA NUMERO SETENTA A DIEZ (70-A-10) OCCIDENTE, EN EXTENSION DE VEINTIUN METROS (21.00 MTS.) CON PARTE DEL LOTE NUMERO UNO (1) DE LA MANZANA K DOCE (K-12)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 3 70 48 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 3 70A-24 LOTE 29 MANZANA K-12 ACTUALL URBANIZACION "LAS AMERICAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-07-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1478 del 06-05-1968 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES RICO LTDA.

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1659 del 16-05-1969 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 1478/68

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-12-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1481 del 24-11-1971 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$170,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16091459581977468

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 6

Impreso el 14 de Septiembre de 2016 a las 11:27:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 616 del 20-03-2014 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

DE: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

A: GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO

CC# 19123960

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 29-08-1995

ANOTACIONES 8,9,10,11 Y 12 EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE. COD.OGF/GVA.

Anotación Nro: 13

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 26-10-1995

NOMBRE CORREGIDO VALE TC.INT225 CDGO GF.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-562738

FECHA: 14-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 194 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución N° 180 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

LA REPUBLICA
Certificado

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-	887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-	1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-6-8	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	0913	30-Jun-15	01-Jul-15	30-Sep-15	19,26	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-	1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
						0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

SNR
 SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 & REGISTRO
 de pagos de la república

Pasarela de Pagos - Certificados de Tradición y Libertad

© MINJUSTIA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
 LA SEGURIDAD LEGAL



Su Transacción fue Aprobada

RESULTADO DE LA TRANSACCION

No Transaccion:	217486990
Referencia:	2180198
Nit:	899999007
Razon Social	Superintendencia de Notariado y Registro
ID Pagador:	19123980
Valor:	13.900,00
Fecha:	2016/09/14 11:26
Estado:	Transaccion Aprobada
Banco:	BANCOLOMBIA
CUS:	217486990
Descripcion	Transaccion para generacion de certificados de tradicion y libertad
IP Cliente:	186.31.49.234

Transacción Tradicional

Importe

enviando**

Si desea mayor información sobre su proceso de pago puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente al teléfono 57-1-3905505 o enviar sus inquietudes al correo soporte@realtechilda.com

7

SEÑOR

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE FERNANDO TELLEZ CONTRA ANDRES
LANDINES. #2.015 - 454

ANDRES LANDINEZ, mayor de edad identificado con C.C #80.005.799, en mi calidad demandado en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que me doy por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONLUYENTE** del auto que libró el mandamiento de pago así como de sus reformas y adiciones en este proceso. Tal

8

0111/1110



NOTARIA 77

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
BOGOTÁ, D.C.

Calle 122 No. 15-21 Local 201 - PBX: 620 3300

_____Copia de la Escritura Pública No. _____

de fecha _____

de _____

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 00616
FECHA : 20 DE MARZO DEL AÑO 2014

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA PODER ESPECIAL

FERIA URIBE HERNAN Y OTRA
GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIO
& REGISTRO**

lo guada de la te publica

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No. 72727279

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID62

SOLICITANTE: BOGOTÁ D. C. 11-101436700

REGISTRO DE NOTARIO DOCUMENTOS

No. RADICACION: 2014-03-2014

ESCRITURA No. 615 del 20-03-2014 NOTARIA SEJENTA Y SIETE de BOGOTÁ D. C. 11-101436700

IMPRESO el 28 de Marzo de 2014 a las 08:24:01 a.m.

ACTO N 20000000

DERECHOS

ACTO N 20000000

DERECHOS

ACTO N 20000000

DERECHOS

ACTO N 20000000

DERECHOS

ACTO N 20000000

DERECHOS

ACTO N 20000000

DERECHOS

ACTO N 20000000

DERECHOS

ACTO N 20000000

DERECHOS

ACTO N 20000000

DERECHOS

ACTO N 20000000

DERECHOS

ACTO N 20000000

DERECHOS

ACTO N 20000000

DERECHOS

ACTO N 20000000

DERECHOS

ACTO N 20000000

DERECHOS

ACTO N 20000000

DERECHOS

ACTO N 20000000

DERECHOS

OFICINA DE REGISTRO -



Departamento de
CUNDINAMARCA

BANCOLOMBIA

RECIBIDO Fecha: 28-03-2014 Hora: 08:10 Costo: 0.00

Conv: 32673 - DEPTO DE CUNDINAMARCA - TE

GESTIÓN VIRTUAS DE IMPUESTO DE CUNDINAMARCA DEN

REGISTRO

Ciudad: BOGOTÁ Caj: 003 Sec: 52

Valor Tot: \$ 37,000.00

Forma de Pago Efe: \$ 37,000.00

Ref: 000101436700

DATOS DE LA SOLICITUD				
FECHA DE RADICACIÓN:	NRO. RADICACIÓN			
FECHA DE LIQUIDACIÓN 27.03.2014	NRO. DE LIQUIDACIÓN C000000101436700			
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)				
Responsable:	IDENTIFICACIÓN: CC 19123960			
ALBERTO GUIZA GUIZA	IDENTIFICACIÓN: CC 19271193			
Contribuyente:				
HERNAN FERIA URIBE				
DATOS DEL DOCUMENTO				
Notaría:	Ciudad:			
Notaría SETENTA Y SIETE	BOGOTÁ D.C			
Tipo de documento:	Días Hora:			
Escritura	0			
DETALLE LIQUIDACIÓN				
QOP HIPOTECA	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	TASA	TOTAL
0000 Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-At)	2.000.000,00	20.000,00	0,00	37.000,00
	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL A PAGAR:		20.000,00	0,00	37.000,00
SON: ** TREINTA Y SIETE MIL PESOS **		TOTAL: 37.000,00		
* Para liquidaciones de Notarías de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del país convenio 32673		FECHA LIMITE PARA PAGAR		
* Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.		Fecha 18.05.2014		
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.		DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN		
		LA VEE - Resolución 1190 de 2010		
		Esta liquidación Oficial del		
		Impuestos, es susceptible de		
		discusión en los términos del Art		
		720 del E.T. (Recurso de		
		Reconsideración)		



(413)770998009615(8020)000101436700(3900)000000037000(96)20140518

C L I E N T E

10

№ 0616

115

FORMATO DE CALIFICACION ART. 8 PAR. 4 LEY 1579 / 2012				
MATRICULA INMOBILIARIA		50C-90150 ✓	CODIGO CATASTRAL	
				D3 T70 52 ✓
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		DEPARTAMENTO
		BOGOTA		CUNDINAMARCA
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE HALLA EDIFICADA, LOTE MARCADO CON EL NUMERO 29 DE LA MANZANA K-12 DE LA URBANIZACION LAS AMERICAS UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 3ª No. 70 - 48 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. ✓		
RURAL				
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
E.P.	616 ✓	20-03-2014 ✓	NOTARIA 77	BOGOTA, D.C.
		NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO	
0205	HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA ✓		\$2.000.000.00 ✓	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION	
DEUDORES: HERNAN FERIA URIBE ✓			C.C. 19.271.193 ✓	
LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA ✓			C.C. 39.634.740 ✓	
ACREEDOR: LUIS ALBERTO GUIZA GUIZA ✓			C.C. 19.123.960 ✓	
 HILDA MARIA ISAZA JARAMILLO NOTARIA 77 ENCARGADA DE BOGOTA 				



República de Colombia

1 N° 0616



Aa012930911

ESCRITURA PÚBLICA No. 00616 ✓
NUMERO: SEISCIENTOS DIECISEIS ✓
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE (20) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE (2014) ✓
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SIETE (77) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C. ✓

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

RESOLUCION No. 1156 DE 1.996

MATRICULA INMOBILIARIA No.: 50C-90150 ✓

CEDULA CATASTRAL: D3 T70 52 ✓

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: URBANO: (X). RURAL: ()

MUNICIPIO: BOGOTA, D.C. - DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA. ✓

DIRECCION DEL INMUEBLE: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE
TERRENO SOBRE EL CUA SE HALLA EDIFICADA, LOTE MARCADO CON EL
NUMERO VEINTINUEVE (29) DE LA MANZANA K-DOCE (K-12) DE LA
URBANIZACION LAS AMERICAS UBICADA EN LA AVENIDA CALLE TERCERA
(3ª) NUMERO SETENTA - CUARENTA Y OCHO (70 - 48) DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C. ✓

CLASE DE ACTO:

VALOR DEL ACTO

(0205) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER

GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA

\$2.000.000.00 ✓

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

SI: (). NO: (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.

NIT. ó C.C.

DEUDOR(A,ES):

HERNAN FERIA URIBE

C.C. 19.271.193 ✓

LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA ✓

C.C. 39.634.740 ✓

ACREEDOR(A,ES):

LUIS ALBERTO GUIZA GUIZA

C.C. 19.123.960 ✓

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, ante mí, HILDA MARIA ISAZA JARAMILLO, NOTARIA
SETENTA Y SIETE (77) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ✓

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

14/02/2014 19:28:43 UTC-05:00



Ca059537124

Compareció(eron): **HERNAN FERIA/URIBE**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número **19.271.193** expedida en Bogotá, D.C., y **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número **39.634.740** expedida en Bogotá, D.C., de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, quienes obran en su propio nombre y para efectos del presente contrato se denominarán **LOS HIPOTECANTES** y manifestaron: -----

PRIMERA.- CONSTITUCION.- LOS HIPOTECANTES por medio del presente instrumento público, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyen **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO, SIN LIMITE DE CUANTIA**, a favor de **LUIS ALBERTO GUIZA GUIZA**, quien en lo sucesivo se denominará **EL ACREEDOR**; sobre el siguiente inmueble: -----

CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUA SE HALLA EDIFICADA, LOTE MARCADO CON EL NUMERO VEINTINUEVE (29) DE LA MANZANA K-DOCE (K-12) DE LA URBANIZACION LAS AMERICAS UBICADA EN LA AVENIDA CALLE TERCERA (3ª) NUMERO SETENTA – CUARENTA Y OCHO (70 – 48) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. -----

La casa consta de: Tres (3) alcobas, hall de escaleras, dos (2) baños, sala, comedor, cocina, dos (2) garajes, patio (una parte cubierta y otra descubierta). El apartamento consta de: Dos (2) alcobas, sala comedor, baño, cocina, patio de ropas, antejardín. -----

La casa tiene un área de ciento noventa y tres metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (193.20 M2); está construida en muros de ladrillo, hueco y tolete cubierta con teja eternit, pisos de vinisol, baldosín y alfombrado, puertas tripleadas en marco de madera y portones de hierro. -----

El lote está distinguido con el número veintinueve (29) de la manzana K doce (K 12). La casa está distinguida con el número setenta – cuarenta y ocho (70 – 48) de la calle tercera (3ª) y comprendida dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE: En longitud de nueve metros con veinte centímetros (9.20 mts) con el lote número tres (3) de la manzana K doce (K 12), hoy con la casa demarcada con el número setenta A treinta y uno (70 A 31) de la diagonal tercera (3ª A). -----

CUARTA.- La hipoteca que **LOS HIPOTECANTES** constituye(n) a favor de **EL ACREEDOR**, por medio de este instrumento, tiene el carácter de **GLOBAL O ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA**, y garantiza o respalda cualquier obligación que por cualquier causa contraiga(n) **LOS HIPOTECANTES** en forma individual o conjuntamente a favor de **EL ACREEDOR**, a partir del otorgamiento de ésta escritura, siendo entendido que garantizarán o respaldarán tanto los dineros que se entreguen por concepto de capital, como también los intereses pactados durante el plazo acordado por **EL ACREEDOR**, los intereses moratorios en caso de que hubiere lugar a ellos, el cumplimiento de todas las obligaciones que consten en los diferentes documentos que **LOS HIPOTECANTES** haya(n) suscrito o suscriba(n) a favor de **EL ACREEDOR**, las costas judiciales y cualesquiera otros gastos en que **EL ACREEDOR** incurriere para hacer la cobranza. Es entendido que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye no se extingue por el hecho de cambiarse, renovarse o ampliarse, las obligaciones garantizadas por ella y que respaldan tanto el capital como los intereses las multas, las costas, los gastos, indemnizaciones por perjuicios y demás condiciones y sanciones que se hayan estipulado o que se estipulen en los documentos respectivos a favor de **EL ACREEDOR**. -----

QUINTA: LOS HIPOTECANTES reconocerá(n) a **EL ACREEDOR** intereses mensuales equivalentes al máximo fijado por la Ley, y en caso de que llegare a existir mora pagará el interés máximo equivalente al fijado por la Superintendencia Bancaria, en el domicilio de El Acreedor. **El plazo estipulado para esta hipoteca es de OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de esta escritura pública y prorrogables a voluntad del acreedor únicamente. -----

PARÁGRAFO: En caso de devolución del dinero antes del tiempo pactado entre las partes, se pagarán intereses correspondientes a un (1) mes por multa, de acuerdo a la tasa pactada. -----

SEXTA: El otorgamiento de la presente escritura de constitución de hipoteca abierta, no implica obligación ni promesa alguna de **EL ACREEDOR** de hacerle préstamos adicionales a **LOS HIPOTECANTES**, ni de concederle(s) prórrogas o renovaciones a las obligaciones que éste(os) tenga para con **EL ACREEDOR**.-----

SEPTIMA: LOS HIPOTECANTES acepta(n) desde ahora, con todas las consecuencias que la Ley señala y desde el momento en que el cesionario le

gastos de la constitución de la presente hipoteca, incluyendo el impuesto de anotación y registro; los de la primera copia registrada y anotada para La Acreedora, los del certificado de tradición y libertad del(los) inmueble(s) hipotecado(s), en el cual se incluya la inscripción de éste gravamen y los de la posterior cancelación del mismo. -----

DECIMA SEGUNDA: LOS HIPOTECANTES por medio de la presente escritura, confieren Poder Especial, Amplio y suficiente a **EL ACREEDOR** para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento suscriban en su nombre, la respectiva escritura, solicitando al señor Notario que compulse y entregue un segundo ejemplar de dicha copia a **EL ACREEDOR** con la constancia de que también presta mérito de exigibilidad.-----

DECIMA TERCERA: Los contratantes de acuerdo con el artículo 85 del Código Civil, señalan la Ciudad de Bogotá D.C., como domicilio civil especial para los actos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato.-----

DECIMA CUARTA: En esta hipoteca quedan comprendidas todas las edificaciones, mejoras y anexidades, tanto presentes como futuras del inmueble gravado, lo mismo que la indemnización de que trata el artículo 2446 del Código Civil y los muebles y accesorios que se reputen como inmueble conforme a la Ley. -----

DECIMA QUINTA: El desembolso del crédito se hará una vez registrada la Presente Escritura Pública y cuando la anotación correspondiente al gravamen esté en el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble. -----

Presente: **LUIS ALBERTO GUIZA GUIZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.123.960** expedida en Bogotá, D.C., domiciliado en Bogotá, D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en el texto de esta escritura pública se ha denominado **EL ACREEDOR**, manifestó: Que acepta la **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA**, que en su favor constituyen **LOS HIPOTECANTES** y todas las declaraciones consignadas en la presente escritura.-----

NOTA 1: De conformidad con el Artículo 32 del Decreto 1250 de 1970, las escrituras de Hipoteca solo podrán inscribirse en el registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. Que de no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura.-----



República de Colombia

7

06 16



Aa012930914

15
10

NOTA 2: Los comparecientes manifiestan que para los solos efectos de los derechos fiscales, le asignan al acto un valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MONEDA CORRIENTE**, ya que la garantía es sin límite en su cuantía. Con la presente se protocoliza carta de aprobación del crédito otorgado por el Acreedor.

COMPARECENCIA PARA EFECTOS DE LA LEY 258 DE ENERO 17 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003.

INDAGADOS LOS CONTRATANTES MANIFESTARON BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A.)- LOS HIPOTECANTES SON DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SI CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, Y EL INMUEBLE QUE HIPOTECAN NO ESTÁ AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN

1.- FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2014.

FORMULARIO No. 2014201011605230169

No. DE REFERENCIA DEL RECAUDO: 14010938592

AUTOAVALUO: \$ 240.035.000

AUTOADHESIVO: 52071010000671

DIRECCION DEL PREDIO: AC 3 70 48

RECIBIDO CON PAGO EN AV VILLAS EL 2014-03-20

2.- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

INSTITUTO DESARROLLO URBANO.

DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION - SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES - OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE.

PIN DE SEGURIDAD: poxAABRTSE747G

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL.

DIRECCION DEL PREDIO: AC 3 70 48

HILDA MARIA ISAZA JARAMILLO
Notaria Séptima y Siete Encargada

República de Colombia

14/02/2014 192852B-11CC98K2

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca059537115

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00090150 ✓
 CEDULA CATASTRAL: D3 T70.52 ✓
 CHIP: AAA00400HJZ ✓
 FECHA DE EXPEDICION: 20-03-2014 ✓
 FECHA DE VENCIMIENTO: 19-04-2014 ✓
 VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO
 PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION -----
 CONSECUTIVO No. 769084 ✓

ADVERTENCIA NOTARIAL: SE ADVIRTIO AL(LOS) OTORGANTE(S) DE ESTA
 ESCRITURA DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA
 EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE
 ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA,
 LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL; EN
 CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD
 POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A
 LA FIRMA DE EL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO,
 ESTE(OS) DEBE(N) SER CORREGIDO(S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE
 UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON
 EN LA INICIAL Y SUFRAGADOS LOS GASTOS POR LOS MISMOS (ARTICULO
 35, DECRETO LEY 960 DE 1970).-----

PARAGRAFO: LOS COMPARECIENTES, hacen constar que han verificado
 cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, los números de la Matrícula
 Inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el
 presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad
 que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Al igual manifiestan que
 conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los
 instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los
 interesados.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Leído el presente instrumento, por los
 otorgantes manifestaron su conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario,



República de Colombia

9 06 16



Aa012930915

que de todo lo anteriormente expuesto doy fe y por ello lo autorizo y les advirtió que de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1250 de 1970 las escrituras donde se constituyan hipoteca solo podrán inscribirse en la oficina correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a partir del otorgamiento de este instrumento. Que de no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar nueva escritura. A los comparecientes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento, la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley. -----

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial distinguidas con código de barras números: -----

Aa012930911, Aa012930912, Aa012930913, Aa012930914, Aa012930915,

Aa012930916, -----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, certificaciones y documentos del archivo notarial



C8059537112

HILDA MARCELA JARAMILLO
Notaria Retenta y Siete Encargada

Cadenas S.A. No. 9903303540

LOS COMPARECIENTES:

NOTARIA 77 DE BOGOTA



FERIA URIBE HERNAN

C.C. 19271193

glb7ggi6btt8btgy

20/03/2014 12:50:17

HERNAN FERIA URIBE

C.C. No. 19271193

Dirección: calle 3 # 70-48

Tel: 310 2012768

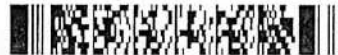
E-mail: —

Estado Civil: Casado

Actividad Económica: I, dos hijos

(Res. 033 de 2007 UIAF)

NOTARIA 77 DE BOGOTA



RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

C.C. 39634740

cr3cdvds2ssc2swd

20/03/2014 12:48:41

Luz Adriana Ruiz de Feria

LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA

C.C. No. 39634740

Dirección: calle 3 # 70 48

Tel: 4601862

E-mail: —

Estado Civil: Casada

Actividad Económica: Hogar

(Res. 033 de 2007 UIAF)

#0616

17

8054 37416 1/2 01331254379

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario sugerido del Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014201011605230169

No. de referencia del recaudo
14010938592

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. CHIP AAA00400HJZ 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00090150 3. CÉDULA CATASTRAL D3 T70 52
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO AC 3 70 48

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO
5. TERRENO (M²) 186.1 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 217.2 7. TARIFA 6 8. AJUSTE 82,000 9. EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA 11. IDENTIFICACIÓN CC 39634740
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AC 3 70 48 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta	11/ABR/2014	Hasta	20/JUN/2014
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA		240,035,000		240,035,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU		1,358,000		1,358,000
16. SANCIONES	VS		0		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		0		0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA		1,358,000		1,358,000
G. SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		1,358,000		1,358,000
H. PAGO					
20. VALOR A PAGAR	VP		1,358,000		1,358,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		136,000		136,000
22. INTERÉS DE MORA	IM		0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		1,222,000		1,222,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá ☐ SI ☒ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐					
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		136,000		136,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		1,358,000		1,494,000



SELLO O TIMBRE

Sta. CC. Dirección Distrital de Impuestos
07-28190920 09:38 SC 119 D 50538805
EF 1,222,000.00 PIN 09761739300286
FORMU 14010938592 Recibido con Pago
52071010000671 AV VILLAS



Ca059528083



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

20616

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: poxAABRTSE747G

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: AC 3 70 48
Matrícula Inmobiliaria: 050C00090150
Cédula Catastral: D3 T70 52
CHIP: AAA0040OHJZ
Fecha de expedición: 20-03-2014
Fecha de Vencimiento: 19-04-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 769084

DOMIDUA1943:cmrodrig1/CMRODRIG1

CMRODRIG1

MAR-20-14 09:08:13

A2RA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

18
#06 16

Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2014

Señores:

HERNAN FERIA URIBE
LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA
Ciudad

LUIS ALBERTO GUIZA GUIZA, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.123.960** expedida en Bogotá, D.C., quien obra en nombre propio, **HACE CONSTAR** que aprobó a los señores **HERNAN FERIA URIBE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **19.271.193** expedida en Bogotá, D.C., y **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número **39.634.740** expedida en Bogotá, D.C., un crédito inicial por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MONEDA CORRIENTE**, garantizado con **HIPOTECA DE PRIMER GRADO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA**, con garantía sobre la **CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUA SE HALLA EDIFICADA, LOTE MARCADO CON EL NUMERO VEINTINUEVE (29) DE LA MANZANA K-DOCE (K-12) DE LA URBANIZACION LAS AMERICAS UBICADA EN LA AVENIDA CALLE TERCERA (3ª) NUMERO SETENTA – CUARENTA Y OCHO (70 – 48) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No.: 50C-90150.**

HILDA MABIA JARAMILLO
Notaria
Siete Encargada

Cordialmente,

Luis Alberto Guiza Guiza
LUIS ALBERTO GUIZA GUIZA
C.C. 19123960

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C0059528082



República de Colombia

11

00616



Aa012930916

19

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 00616

SEISCIENTOS DIECISEIS - - - - -

DE FECHA: VEINTE (20) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014)
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SIETE (77) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C. - - - - -

NOTARIA 77 DE BOGOTA



GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO

C.C. 19123960

DwOpzw1plzpl0a 20/03/2014 18:33

Luis Alberto Guiza
LUIS ALBERTO GUIZA GUIZA

C.C. No. 19123960

Dirección: AVE 15 #122-39 OF: 201

Tel: 311 2027976

E-mail: *luisalberto.guiza@gmail.com*

Estado Civil: *casado*

Actividad Económica: *Abogado*

(Res. 033 de 2007 UIAF)

Derechos Notariales: \$ 68.994 ✓

IVA: \$ 25.695 ✓

Superintendencia \$ 6.950 ✓

Fondo Especial de la Superintendencia de

Notariado y Registro \$6.950 ✓

Resolución 0088 de fecha 8 de enero de 2014 de la Superintendencia de Notariado
y Registro.

693/sp

Hilda Maria Isaza Jaramillo
HILDA MARIA ISAZA JARAMILLO

NOTARIA SETENTA Y SIETE (77) ENCARGADA



HILDA MARIA ISAZA JARAMILLO
Notaria Setenta y Siete Encargada

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, certificados y documentos del archivo notarial



C2059537109

**NOTARIA SETENTA Y SIETE
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

ESTA COPIA PRESTA MERITO DE QUE TRATA EL
INCISO 1 ART. 42 DECRETO 2163 DE 1970.

ES PRIMER COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL ✓

ESCRITURA PÚBLICA No. 0616 DE MARZO 20/2014
QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 8 HOJAS ÚTILES, CON
MÉRITO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES EN ELLAS CONTENIDAS A FAVOR DE

LUIS ALBERTO GUIZA GUIZA. = = = = =

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO
960 DE 1970.

BOGOTÁ, D.C. 27 MAR. 2014


HILDA MARIA ISAZA JARAMILLO
Notaria Setenta y Siete Encargada

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 31 de Marzo de 2014 a las 08:44:46 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-27924 se calificaron las siguientes matriculas:
90150

Matricula Nro.: 50C-90150

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA00400HJZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 3 70A 24 LOTE 29 MANZANA K-12 ACTUALL URBANIZACION "LAS AMERICAS"
- 2) AC 3 70 48 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 28-03-2014 Radicacion: 2014-27924

Documento: ESCRITURA 616 del: 20-03-2014 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERIA URIBE HERNAN	19271193	X
DE: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA	39634740	X
A: GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO	19123960	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador

| Dia | Mes | Ano | Firma

ABOGA119.

31 MAR 2014

[Firma manuscrita]

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 31 de Marzo de 2014 a las 08:44:46 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-27924 se calificaron las siguientes matriculas:

90150

Matricula Nro.: 50C-90150

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA00400HJZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 3 70A-24 LOTE 29 MANZANA K-12 ACTUALL URBANIZACION "LAS AMERICAS"
- 2) AC 3 70 48 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 28-03-2014 Radicacion: 2014-27924

Documento: ESCRITURA 616 del: 20-03-2014 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

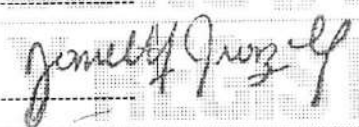
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERIA URIBE HERNAN	19271193	X
DE: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA	39634740	X
A: GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO	19123960	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano Firma	
	31 MAR 2014	
ABOGA119,		

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C - REPARTO -
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO GÜIZA
CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA.

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad, identificada con C.C # 51.847.975 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P.#67.291 del C.S de la J, con oficina en la Av 15 # 122-39 OF 201 en Bogotá D.C, actuando como apoderada para el cobro jurídico del señor **LUIS ALBERTO GÜIZA**, mayor de edad, identificado con C.C #19.123.960 de Bogotá, domiciliado y residente en la Av 15 # 122-39 -201 en Bogotá D.C en el proceso de la referencia, respetuosamente por medio del presente escrito y con fundamento en el ART 554 del Código General del Proceso, presento **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA**, en contra del señor **HERNAN FERIA URIBE** mayor de edad identificado con C.C #19.271.193 en su calidad de aceptante y deudor actual de los títulos valores letras de cambio y en contra de la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA**, mayor de edad identificada con C.C #39.634.740, en su calidad de aceptante y deudora de los títulos valores letras de cambio, domiciliados y residentes los demandados en la AVENIDA CALLE 3 #70-48 urbanización Las Américas en Bogotá D.C, deudores personales propietarios y poseedores actuales inscritos del inmueble hipotecado, para que previos los trámites establecidos para el **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** previsto en el Título XXVII, Capítulo VII, Artículo 555 y S.S. del Código General del Proceso, se **LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del señor **LUIS ALBERTO GÜIZA** en su calidad de acreedor hipotecario y tenedor de buena fe de los títulos valores y en contra del **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** en su doble calidad de deudores personales, actuales propietarios y poseedores inscritos del inmueble hipotecado y aceptantes de los títulos valores letras de cambio, por las siguientes sumas de dinero:

1-Solicito se libre mandamiento ejecutivo en contra del señor **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** en su calidad de aceptantes, deudores actuales hipotecarios y a favor de **LUIS ALBERTO GÜIZA** en su calidad de acreedor hipotecario por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE**, por concepto de la obligación por capital insoluto contenida en la letra de cambio con fecha de vencimiento primero (1) de septiembre de 2.014.

2-Solicito se libre mandamiento ejecutivo en contra de **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** en su calidad de aceptantes y deudores hipotecarios actuales y a favor de **LUIS ALBERTO GÜIZA** en su calidad de acreedor hipotecario por concepto de los intereses moratorios sobre la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE**, desde el día primero (1) de septiembre de 2.014, fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectúe el pago total de ésta a la tasa legal máxima vigente según certificación expedida por la Superintendencia Financiera.

3- Solicito se libre mandamiento ejecutivo en contra del señor **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** en su calidad de aceptantes, deudores actuales hipotecarios y a favor de **LUIS ALBERTO GÜIZA** en su calidad de acreedor hipotecario por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE**, por concepto de la obligación por capital insoluto contenida en la letra de cambio con fecha de vencimiento primero (1) de septiembre de 2.014 .

4-Solicito se libre mandamiento ejecutivo en contra de **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** en su calidad de aceptantes y deudores hipotecarios actuales y a favor de **LUIS ALBERTO GÜIZA** en su calidad de acreedor hipotecario por concepto de los intereses moratorios sobre la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE**, desde el día primero (1) de septiembre de 2.014, fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectúe el pago total de ésta a la tasa legal máxima vigente según certificación expedida por la Superintendencia Financiera.

5-Solicito se libre mandamiento ejecutivo en contra del señor **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** en su calidad de aceptantes, deudores actuales hipotecarios y a favor de **LUIS ALBERTO GÜIZA** en su calidad de acreedor hipotecario por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**, por concepto de la obligación por capital insoluto contenida en la letra de cambio con fecha de vencimiento primero (1) de septiembre de 2.014 .

6-Solicito se libre mandamiento ejecutivo en contra de **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** en su calidad de aceptantes y deudores hipotecarios actuales y a favor de **LUIS ALBERTO GÜIZA** en su calidad de acreedor hipotecario por concepto de los intereses moratorios sobre la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**, desde el día primero (1) de septiembre de 2.014, fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectúe el pago total de ésta a la tasa legal máxima vigente según certificación expedida por la Superintendencia Financiera.

7- Solicito se libre mandamiento ejecutivo en contra del señor **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** en su calidad de aceptantes, deudores actuales hipotecarios y a favor de **LUIS ALBERTO GÜIZA** en su calidad de acreedor hipotecario por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE**, por concepto de la obligación por capital insoluto contenida en la letra de cambio con fecha de vencimiento primero (1) de septiembre de 2.014 .

8-Solicito se libre mandamiento ejecutivo en contra de **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** en su calidad de aceptantes y deudores hipotecarios actuales y a favor de **LUIS ALBERTO GÜIZA** en su calidad de acreedor hipotecario por concepto de los intereses moratorios sobre la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE**, desde el día primero (1) de septiembre de 2.014, fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectúe el pago total de ésta a la tasa legal máxima vigente según certificación expedida por la Superintendencia Financiera.

9- Solicito se libre mandamiento ejecutivo en contra del señor **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** en su calidad de aceptantes, deudores actuales hipotecarios y a favor de **LUIS ALBERTO GÜIZA** en su calidad de acreedor hipotecario por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE**, por concepto de la obligación por capital insoluto contenida en la letra de cambio con fecha de vencimiento primero (1) de septiembre de 2.014.

10-Solicito se libre mandamiento ejecutivo en contra de **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** en su calidad de aceptantes y deudores hipotecarios actuales y a favor de **LUIS ALBERTO GÜIZA** en su calidad de acreedor hipotecario por concepto de los intereses moratorios sobre la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE**, desde el día primero (1) de septiembre de 2.014, fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectúe el pago total de ésta a la tasa legal máxima vigente según certificación expedida por la Superintendencia Financiera.

11-Solicito se condene a los demandados **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** al pago de costas y gastos del proceso.

HECHOS

1-El señor **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** constituyeron **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE** una casa de habitación, junto con el lote de terreno en el cual se halla edificada, inmueble marcado con el numero veintinueve (29) de la manzana K-doce (K-12) de las urbanización las Américas ubicada en la **AVENIDA CALLE TERCERA NUMERO SETENTA- CUARENTA Y OCHO (AVENIDA CALLE 3ª #70-48)** de la ciudad de Bogotá, distinguido con **MATRICULA INMOBILIARIA 50C-90150** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro a favor del señor **LUIS ALBERTO GÜIZA** mediante **escritura pública #0616** de fecha (20) veinte de marzo de dos mil catorce de la Notaria setenta y siete (77) del Circulo de Bogotá, con linderos que figuran en la clausula primera de la misma escritura con el fin de garantizar el pago de las obligaciones pasadas, presentes y futuras.

2-El señor **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** aceptaron pagar a favor del señor **LUIS ALBERTO GÜIZA** las siguientes cinco (5) letras de cambio:

1-una letra de cambio por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)M/CTE con fecha de vencimiento primero (1) de septiembre de 2.014,

2-una letra de cambio por la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000)M/CTE con fecha de vencimiento primero (1) de septiembre de 2.014,

3-una letra de cambio por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000)M/CTE con fecha de vencimiento primero (1) de septiembre de 2.014,

4-una letra de cambio por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)M/CTE con fecha de vencimiento primero (1) de septiembre de 2.014,

5-una letra de cambio por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)M/CTE con fecha de vencimiento primero (1) de septiembre de 2.014.

3-El señor **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** deudores hipotecarios de las obligaciones anteriormente relacionadas garantizaron y respaldaron su pago con la hipoteca de primer grado que constituyeron según consta en la cláusula primera, cuarta y novena de la escritura #0616 del veinte (20) de marzo de 2.016.

4-Los deudores hipotecarios renunciaron a los requerimientos de ley como consta en la cláusula decima de exigibilidad de la escritura de constitución de hipoteca de primer grado.

5-El señor **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** aceptaron incondicional e indivisiblemente pagar las sumas de dinero contenidas en los títulos valores letras de cambio base de la presente ejecución en las fechas de vencimiento indicadas anteriormente.

6-El señor **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** han incumplido con el pago de las obligaciones desde la fecha de vencimiento de cada una de las letras de cambio, lo cual hace exigible la obligación para iniciar el correspondiente proceso ejecutivo hipotecario como consta en la cláusula novena de la escritura de constitución de hipoteca.

7-En las letras de cambio giradas a días ciertos y determinados no se especifico la tasa de los intereses moratorios.

8-A pesar de los requerimientos extrajudiciales e insistentes cobros efectuados, no se logró obtener el recaudo del derecho incorporado en los títulos valores ni de sus intereses.

9-El señor **LUIS ALBERTO GÜIZA** como actual acreedor hipotecario y tenedor legítimo y de buena fe de los títulos valores letras de cambio base del recaudo me las endosó para su cobro judicial como aparece al reverso de cada uno de ellas.

10-Los demandados **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA** son los actuales propietarios y poseedores inscritos del inmueble hipotecado.

11-Por ser una obligación, clara, expresa y actualmente exigible que presta mérito

EMBARGO Y SECUESTRO DEL INMUEBLE HIPOTECADO

Como se ejerce la acción real contra el inmueble hipotecado solicito se sirva decretar de plano el embargo y secuestro del inmueble gravado con hipoteca identificado con matrícula inmobiliaria **#50C-90150 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.**

Para la práctica de dicha medida solicito se oficie a la citada oficina de registro.

PRUEBAS

Solicito se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

1-Original de la primera copia de la escritura de HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA # 0616 de fecha veinte (20) de marzo de 2.016 de la Notaria Setenta y siete (77) del Circulo de Bogotá que presta merito ejecutivo suscrita entre **LUIS ALBERTO GÜIZA** y el señor **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA.**

2- Original de cinco (5) letras de cambio:

1-una letra de cambio por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS **(\$30.000.000)M/CTE** con fecha de vencimiento primero (1) de septiembre de 2.014,

2-una letra de cambio por la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS **(\$26.000.000)M/CTE** con fecha de vencimiento primero (1) de septiembre de 2.014,

3-una letra de cambio por la suma de NUEVE MILLONES DEL PESOS **(\$9.000.000) M/CTE** con fecha de vencimiento primero (1) de septiembre de 2.014,

4-una letra de cambio por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS **(\$7.000.000)M/CTE** con fecha de vencimiento primero (1) de septiembre de 2.014,

5-una letra de cambio por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS **(\$6.000.000) M/CTE** con fecha de vencimiento primero (1) de septiembre de 2.014. Todas las letras aceptadas por **HERNAN FERIA URIBE** y la señora **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA.**

3-Original del Certificado de Tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria **50C-90150** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, donde consta la vigencia de la hipoteca a favor del señor **LUIS ALBERTO GÜIZA.**

4-Copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamento de derecho invoco las disposiciones siguientes: Art. 12, 16, 20, 23, 75, 76, 77, 191, 252, 488, 491, 497, 513 y 554, 555, del Código general del Proceso, y Art. 619, 651, 671, y SS, 780, 784, 785, 884 y SS del C de Cio y demás normas concordantes.

CUANTIA

La estimo dentro de las de MAYOR CUANTIA por ser superior a CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$103.418.250) M/CTE.

ANEXOS

- 1-Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados (2)
- 2-Copia simple para el archivo del juzgado.
- 3-Todas las relacionadas en el acápite de pruebas.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo hipotecario previsto en el título XXVII, capítulo VII, Art. 555 del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez, para conocer esta demanda por la naturaleza del asunto, su cuantía por ser éste el domicilio de los demandados y el lugar donde debe pagarse la obligación.

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS: HERNAN FERIA URIBE y la señora LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA se les puede notificar en la AVENIDA CALLE 3 #70-48 urbanización Las Américas en Bogotá D.C.

DEMANDANTE:

LUIS ALBERTO GÜIZA se le puede notificar en la AV 15 # 122-39 Oficina 201 Torre 1, en Bogotá D.C.

Yo las recibiré en la secretaría de su despacho ó en mi oficina ubicada en la avenida 15 No. 122-39 Oficina 201 Torre 1, en Bogotá D.C.

El demandante y yo compartimos oficina.

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade

CECILIA CUERVO ANDRADE

C.C.No.51.847.975 de Bogotá

T.P. No.67.291 del C.S de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por *Cecilia Cuervo Andrade*
Quien se identificó con C.C. No. 51.847.975
T.P. No. 67.291 Bogotá D.C. 15-09-16
Responsable Centro de Servicios *[Firma]*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 15/sep./2016

038

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPO

33694

SECUENCIA: 33694

PROCESOS EJECUTIVOS

REPARTIDO AL DESPACHO:

FECHA DE REPARTO: 15/09/2016 9:19:47a. m.

JUZGADO 38 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

19123960
51847975

NOMBRES:

LUIS ALBERTO GUZA
CARMEN CECILIA CUERVO
ANDRADE CUERVO ANDRADE

APELLIDOS:

GUZA
CUERVO ANDRADE

PARTE:

01
03

OBSERVACIONES: 5 LETRAS Y ESCRITURA

REPARTOHHMM06

FUNCIONARIO DE REPARTO

v. 2.0

MFTS

Icarreñ

REPARTOHHMM06
Icarreñ

29



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN DE PROCESOS

No. 11001-31-03-038-2016-00318-00

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

TOMO:

17

FOLIO:

106

Radicado por:

Josa y Rodriguez C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Expediente N° 11001310303820160031800

Del examen de la demanda y sus anexos, el Despacho DISPONE:

INADMITIR la presente demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. De cumplimiento al numeral 8° del artículo 82 del C.G.P, en el sentido de indicar con precisión los fundamentos de derecho en lo que sustenta su solicitud ejecutiva, procedimiento, competencia, cuantía, y demás títulos concordantes teniendo en cuenta para el efecto la vigencia del Código General del Proceso, mírese que los señalados no coinciden con la obligación que pretende adelantar.
2. Conforme lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P., indique la dirección electrónica del extremo actor y su apoderado, asimismo indique si conoce el correo electrónico de su contraparte, en caso afirmativo deberá suministrarlo.

Del escrito de subsanación alléguese copia para el traslado del demandado y para el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

La providencia anterior se notifica por anotación en estado	
No. -	
48	hoy 28 SET. 2016 a las 8:00 A.M.
LUIS ALEJANDRO RINCÓN VELANDÍA SECRETARIO	

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO

E.

S.

D.

16 SEP 30 A 9:36



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO

31
AR

BOGOTÁ D. C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO GÜIZA CONTRA
HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA.
#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad, identificada con C.C # 51.847.975 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P.#67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada para el cobro jurídico del señor **LUIS ALBERTO GÜIZA**, dentro del término subsano la demanda en los siguientes términos:

Doy cumplimiento al art 82 del C.G.P respecto a los fundamentos de derecho en los que sustento la solicitud de las pretensiones de la demanda, son los artículos 20, 25, 82, 422, 424, 468 del C.G.P y demás normas concordante.

Igualmente señor Juez :

1-Es usted competente para conocer de esta demanda en razón de la cuantía por ser este un proceso de mayor cuantía de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 numeral 1. INC. 1º - Corregido.D.1736/2012, art 2º del C.G.P.

2-Es competente para conocer de esta demanda porque las pretensiones patrimoniales exceden el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv), tal como lo establece el artículo 25 del C.G.P.(Ley 1564 de 2012)

3-El trámite que debe impartirse en esta demanda es el contemplado en la Sección segunda Título único, Capítulo VI artículo 468 del C.G.P.

Por otro lado, con fundamento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P la dirección electrónica del demandante Señor **LUIS ALBERTO GÜIZA** es: luisalbertoguiza@gmail.com.

La dirección electrónica de la apoderada de la parte demandante Doctora **CECILIA CUERVO ANDRADE** es: cecily.cuervo@gmail.com.

El demandante señor Luis Alberto Güiza manifiesta desconocer el correo electrónico de los demandados deudores hipotecarios actuales.

Anexo (2) dos copias de este escrito subsanatorio para correr traslado a los demandados y una copia para el archivo del Juzgado.

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade

CILIA CUERVO ANDRADE.

C.C #51.847.975 Bogotá.

T.P #67.291 C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

Hoy once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Rad. 2016-00318. Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informándole que el termino anterior se encuentra vencido, allegando el actor escrito de subsanación en tiempo.

Sírvase proveer.

Erika Fonseca Renteria
ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: 11001310303820160031800

En virtud a que la anterior demanda reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA** de **MAYOR CUANTÍA** a favor de **LUIS ALBERTO GÜIZA** contra **HERNÁN FERIA URIBE y LUZ ADRIANA RUÍZ DE FERIA**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUEN las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ CA - 19232893

PRIMERO: \$30.000.000.00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la ejecución, más los intereses moratorios y sin que en ningún caso exceda el límite establecido por el artículo 305 del Código Penal, ni el convenido, ni el solicitado, desde el 2 de septiembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total.

SEGUNDO: \$26.000.000.00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la ejecución, más los intereses moratorios y sin que en ningún caso exceda el límite establecido por el artículo 305 del Código Penal, ni el convenido, ni el solicitado, desde el 2 de septiembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total.

TERCERO: \$9.000.000.00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la ejecución, más los intereses moratorios y sin que en ningún caso exceda el límite establecido por el artículo 305 del Código Penal, ni el convenido, ni el solicitado, desde el 2 de septiembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total.

CUARTO: \$7.000.000.00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la ejecución, más los intereses moratorios y sin que en ningún caso exceda el límite establecido por el artículo 305 del Código Penal, ni el convenido, ni el solicitado, desde el 2 de septiembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total.

QUINTO: \$6.000.000.00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la ejecución, más los intereses moratorios y sin que en ningún caso exceda el límite establecido por el artículo 305 del Código Penal, ni el convenido, ni el solicitado, desde el 2 de septiembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total.

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble hipotecado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 468 numeral 2. del Código General del Proceso, advirtiéndole al Registrador de Instrumentos Públicos que así el demandado no sea el actual propietario inscrito, deberá registrar la medida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo citado. **OFICIAR** a fin de que se registre la medida como se solicita por la parte ejecutante.

OFICIAR como lo ordena el artículo 73 de la Ley 9ª de 1983.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en el artículo 290 a 292 del Código General del Proceso.

RECONOCER personería a la abogada CECILIA CUERVO ANDRADE,
como endosataria en procuración

NOTIFÍQUESE



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. -
53 hoy 18 OCT. 2016 a las 8:00 A.M.


ERIKA FONSECA RENTERÍA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
11001-31-03-038
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 TELEFAX 2430994
BOGOTÁ D.C.

OFICIO N° 2986
24 de octubre de 2016

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
AQUIEN CORRESPONDA
CIUDAD

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001310303820160031800
Demandante: LUIS ALBERTO GÜIZA - C.C. 19.123.960
Demandado: HERNÁN FERIA URIBE- C.C. 19.271.193; LUZ
ADRIANA RUIZ DE FERIA- C.C. 39.634.740

La presente con el fin de comunicarle que mediante auto del 10 de octubre de 2016, proferido dentro del trámite de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° **50C - 90150**.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Una vez inscrito se le pide remita este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

Es de advertir, que así los demandados no sean los actuales propietarios inscritos deberá registrar la medida, así mismo, que el anterior EMBARGO es en razón de una garantía HIPOTECARIA, tal como lo establece el numeral 2° del Art. 468 del C. G. del P.

Atentamente,

Erika Fonseca Renteria

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

GDA

Cecilia Avelar Andrae
00751847975
T-1167291 CSJ
Retiro 27 oct/2016

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
11001-31-03-038
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 TELEFAX 2430994
ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO N° 2985
24 DE OCTUBRE DE 2016

Señores

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN
CIUDAD

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001310303820160031800
Demandante: LUIS ALBERTO GÚIZA - C.C. 19.123.960
Demandado: HERNÁN FERIA URIBE- C.C. 19.271.193; LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA- C.C. 39.634.740

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la Ley 9 de 1983 comedidamente me permito suministrar la siguiente información:

TÍTULO BASE DE LA ACCION: CINCO LETRAS DE CAMBIO

VALOR DEL TITULO: \$7.000.000.00, \$6.000.000.00, \$30.000.000.00, \$26.000.000.00 y \$9.000.000.00

FECHA DE EXIGIBILIDAD : 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014

IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDANTE: C.C. 19.123.960

IDENTIFICACIÓN DE LOS DEMANDADOS: C.C. 19.271.193 Y C.C. 39.634.740

Erika Fonseca Renteria

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

GDA



1-32-244-439-11267

Bogotá D.C, 10 de noviembre de 2016

Secretaria(o)
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No.14-33 P. 12
Bogotá D.C.
Proceso HIPOTECARIO N. 11001310303820160031800,

BOGOTÁ D.C.
10 NOV 2016

NOV 16 AÑO:17

[Handwritten signature]

Referencia: Proceso HIPOTECARIO N. 11001310303820160031800, Oficio 2985 de fecha 24 DE OCTUBRE DE 2016, radicado en esta seccional con el No. 41433 de fecha 27 DE OCTUBRE DE 2016.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente FERÍA URIBE HERNAN identificado(a) con el No. 19271193, **NO posee obligaciones pendientes de pago NI de cobro coactivo a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Se expide la presente certificación sin perjuicio de las demás obligaciones que pueda tener por otros conceptos sobre los cuales no se haya iniciado proceso a la fecha.

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,

[Handwritten signature]
Cindy Ximena Barrera Leon
Funcionaria G. I. T. de Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos de Bogotá



1-32-244-439-11266

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2016

Secretaria(o)
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No.14-33 P. 12
Bogotá D.C.
Proceso HIPOTECARIO N. 11001310303820160031800,

61:01W 91 NOV 16

JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Referencia: Proceso HIPOTECARIO N. 11001310303820160031800, Oficio 2985 de fecha 24 DE OCTUBRE DE 2016, radicado en esta seccional con el No. 41433 de fecha 27 DE OCTUBRE DE 2016.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA identificado(a) con el No. 39634740, **NO** posee obligaciones pendientes de pago NI de cobro coactivo a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Se expide la presente certificación sin perjuicio de las demás obligaciones que pueda tener por otros conceptos sobre los cuales no se haya iniciado proceso a la fecha.

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,

Cindy Ximena Barrera Leon
Funcionaria G. I. T. de Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos de Bogotá



16 DIC -6 ATO:42
BOGOTÁ D. C.
RECIBIDO

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE LUIS ALBERTO GÚIZA CONTRA
HERNAN FERIA URIBE Y OTRO.

#2.016 – 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, identificada como aparece alpie de mi firma
abogada en ejercicio actuando como apoderada de la parte demandante en el
proceso de la referencia respetuosamente allego al Despacho las diligencias
correspondientes a la notificación de los demandados para lo pertinente.

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade
CECILIA CUERVO ANDRADE.
C.C #51.847.975 Bogotá.
T.P #67.291 C.S de la J.



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

387280



Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
AV. JIMENEZ NO. 9-58 OF. 203 – Bogotá, Colombia PBX: 3424025 - 2837914 – 3413444 www.josaca.com / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 12

RADICADO: 2016-318

ARTÍCULO: ART. 291 C.G.P.

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DOC. QUE SE ANEXAN:

DESTINATARIO: LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA

DIRECCIÓN: AV CLL 3 # 70-48 URB LAS AMERICAS BOGOTA - CUNDINAMARCA

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: HERNAN FERIA

FECHA DE ENTREGA: 2016-11-26, HORA: 01:20

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 1

NOTA: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN LA DIRECCIÓN APORTADA.

PRUEBA DE ENTREGA



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2016-11-23 09:48:51
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
CP: 11001000
BG. OF. PRINCIPAL
AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
E-mail: josacasm@hotmail.com www.josaca.com Bogotá, D.C. - Colombia

CONTRATO DE TRANSPORTE



RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800.186.695-9

REMITENTE		DESTINATARIO	
NOMBRE: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.		NOMBRE: LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA	
DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 12		DIRECCIÓN: AV CLL 3 # 70-48 URB LAS AMERICAS	
RADICADO: 2016-318		TEL. - NIT: CC:	
AJEXADO: ART. 291 C.G.P.		NO	
UNIDAD: PSU VALOR \$ 16000		RECIBI CONFORMIDAD	
ACREDITADO: 0		Firma: Hernan FERIA	
FIRMA/CC/TEL		Firma: Luz Adriana Ruiz de Feria	
DIA DESCONOCIDA		DIA DESCONOCIDA	
DIA INCOMPLETA		DIA INCOMPLETA	
DESTINATARIO DESCONOCIDO		DESTINATARIO DESCONOCIDO	
FRASEADO DESTINATARIO		FRASEADO DESTINATARIO	
NO TRABAJA ALLI		NO TRABAJA ALLI	
TRANSFERIDO DE EMPRESA		TRANSFERIDO DE EMPRESA	
PERICULADO		PERICULADO	
OTROS		OTROS	

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO, CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES

COURIER

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO:

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez



FIRMA AUTORIZADA

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO.

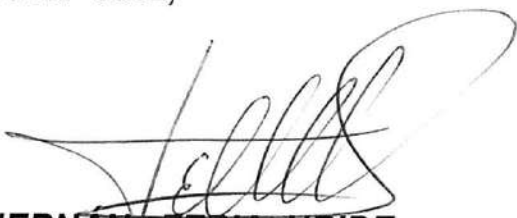
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO GÜIZA
CONTRA HERNÁN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUÍZ
DE FERIA.

#2.016 – 318

HERNÁN FERIA URIBE, mayor de edad identificado con C.C #19.271.193 de Bogotá, en mi calidad de demandado en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que me doy por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONLUYENTE** del auto que libro el mandamiento de pago así como de sus reformas y adiciones en este proceso. Tal notificación la hago con fundamento en lo establecido en el ART 301 del Código General del Proceso.

Señor Juez,



HERNÁN FERIA URIBE.

C.C # 19.271.193 de Bogotá.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y
PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA
77

ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. Compareció:

FERIA URIBE HERNAN
quien exhibió: C.C. 19271193
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente
documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Bogota D.C. Miércoles, 30 de Noviembre de 2016



5OZGR5MV1MNSGDQ8

Verifique los datos impresos en
este documento ingresando a
www.notariaenlinea.com

x
FIRMA DECLARANTE



zc2eazzcwazz2az3

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C.

JAR

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA **77**

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 77

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 77

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO GÜIZA
CONTRA HERNÁN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUÍZ
DE FERIA.

#2.016 – 318

LUZ ADRIANA RUÍZ DE FERIA, mayor de edad identificado con C.C #39.634.740 de Bosa, en mi calidad de demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Despacho que me doy por **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONLUYENTE** del auto que libro el mandamiento de pago así como de sus reformas y adiciones en este proceso. Tal notificación la hago con fundamento en lo establecido en el ART 301 del Código General del Proceso.

Señor Juez,

Luz Adriana Ruiz de Feria
LUZ ADRIANA RUÍZ DE FERIA.
C.C # 39.634.740 de Bosa.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y
PRESENTACIÓN PERSONAL

ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. Compareció:

RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

quien exhibió: C.C. 39634740

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente
documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. Miércoles, 30 de Noviembre de 2016

NOTARIA

77



HED3OZNA5K6VIO40

Verifique los datos impresos en
este documento ingresando a
www.notariaenlinea.com


FIRMA DECLARANTE



9a09opo898iik8i0

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C.

JAR

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

387281



Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
AV. JIMENEZ NO. 9-58 OF. 203 – Bogotá, Colombia PBX: 3424025 - 2837914 – 3413444 www.josaca.com / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 12

RADICADO: 2016-318

ARTÍCULO: ART. 291 C.G.P.

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DOC. QUE SE ANEXAN:

DESTINATARIO: HERNAN FERIA URIBE

DIRECCIÓN: AV CLL 3 # 70-48 URB LAS AMERICAS BOGOTA - CUNDINAMARCA

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: HERNAN FERIA URIBE

IDENTIFICACIÓN: 0

FECHA DE ENTREGA: 2016-11-26, HORA: 11:20

TELÉFONO: 1

NOTA: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN LA DIRECCIÓN APORTADA.

PRUEBA DE ENTREGA

SC 449

JOSACA SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2016-11-23 09:50:03

BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ - CUNDINAMARCA CP: 11001000

BG. OF. PRINCIPAL

CONTRATO DE TRANSPORTE

RES MINCOMUNICACIONES No 001188 NIT 800 186 695-9

AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
E-mail: josacasm@hotmail.com www.josaca.com Bogotá, D.C.-Colombia

REMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 12
RADICADO: 2016-318
ANEXADOS: 1
VALOR: \$ 16000
NOMBRE: 0

DESTINATARIO: HERNAN FERIA URIBE
DIRECCIÓN: AV CLL 3 # 70-48 URB LAS AMERICAS
TEL - NIT / CC: NO

DATOS DE ENTREGA: 2 DÍAS MES AÑO HORA 3 DÍAS MES AÑO HORA

RECIBI CONFORMIDAD: HERNAN FERIA URIBE

FIRMA Y SELLO DEL DESTINATARIO: No es el mismo

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONocer LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO, CONTEMPLADO EN EL DECRETO 228 DE 1995 MINCOMUNICACIONES

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO:

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez

JOSACA
SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.
NIT. 800186695-9

FIRMA AUTORIZADA



® Derechos reservados 2012 JOSACA S.A.S. Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización escrita de su titular.
Conforme al Art. 20 (Modificado por el Art. 28 Ley 1450 del 16 de Junio de 2001) y 184 de la Ley 23 de 1982.



Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
 AV. JIMENEZ NO. 9-58 OF. 203 – Bogotá, Colombia PBX: 3424025 - 2837914 – 3413444 www.josaca.com / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 12

RADICADO: 2016-318

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

ARTÍCULO: ART. 291 C.G.P.

DOC. QUE SE ANEXAN:

DESTINATARIO: HERNAN FERIA URIBE

DIRECCIÓN: AV CLL 3 # 70-48 URB LAS AMERICAS BOGOTA - CUNDINAMARCA

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:0

FECHA DE ENTREGA: 2016-11-18, 2016-11-21 HORA: 07:22

TELEFONO: 1

NOTA: NO HAY QUIEN ATIENDA LA DILIGENCIA, SE HICIERON VARIAS VISITAS. CASA DE 2 PS BLANCA
PORTON BLANCO

PRUEBA DE ENTREGA

CONTRATO DE TRANSPORTE
386940



OSACA
SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-11-17/09:54:22	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA CP 11001000	BG OF PRINCIPAL
---	-------------	--------------------------------------	-----------------

AV. JIMÉNEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
 E-mail: josacasa@hoimail.com www.josacasa.com Bogotá D.C. Colombia

REMITENTE

NOMBRE: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 12

RADIADOR: 2016-318

ANEXADO:

VALORES: ☐ PESO ☐ VÁLOR \$ 7000

NOMBRE: ()

* FIRMAR COPIA

DESTINATARIO

NOMBRE: HERNÁN FERIA URIBE

DIRECCIÓN: AV. CLL 3 # 70-48 URB. LAS AMÉRICAS

TEL. / INT. / CC:

EMISOR

DIF. DESCONOCIDA ☐ DIF. INCOMPLETA ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO ☐ TRASLADO DESTINATARIO ☐ NO TRABAJA ALLÍ ☐ TRASLADO DE EMPRESA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

DATOS DE ENTREGA	RECIBÍ CONFORMIDAD
1 FEB 2017 224 PES NO 1722 3 IVA PES AÑO HORA	1 FEB 2017 224 PES NO 1722 3 IVA PES AÑO HORA

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO, CUMPLIENDO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO:

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez

FIRMA AUTORIZADA

COSACA

SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
2016-11-23 09:48:51

ORIGEN

BOGOTÁ D.C.

DESTINO

BOGOTÁ -
CUNDINAMARCA
CP-11001000

RESERVA

BG. OF.
PRINCIPAL

CONTRATO DE TRANSPORTE



RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800.185.695-9

NOMBRE: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 12
RAZÓN SOCIAL: 2016-318

ANEXO:

VALORES:

NOMBRE:

0

VALOR \$ 18000

DCE
COMPAR

ART. 291 C.G.P.

DATOS DE ENTREGA

1 DÍA MES AÑO HORA

2 DÍA MES AÑO HORA

3 DÍA MES AÑO HORA

DESTINATARIO

TEL - NIT / C.C.

NOMBRE: LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA
DIRECCIÓN: AV. CL. 3 # 70-48 URB. LAS AMERICAS

RECIBIÓ CONFORMIDAD

NO

NOMBRE, SELLO, CC Y TEL.

NO TRABAJA ALLÍ

TRANSLADO DE EMPRESA

REUSADO

OTROS

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARA CONOCERLA TRANSPORTADORA EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

REMITENTE

JOSACA

SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.

FECHA Y HORA DE ADMISION
2016-11-17 09:52:16

ORIGEN

BOGOTA D.C.

DESTINO

BOGOTA -
CUNDINAMARCA
CP 11001000

RESPON

BG OF.
PRINCIPAL

CONTINIO DE TRANSPORTE



50

* 3 8 6 9 3 9 *

AV. AMBÉZ No. 9-58 OFS 201 - 202 - 203 FBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
E-mail: josacasm@hotmail.com www.josacacom Bogotá, D.C.- Colombia

RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800.166.695-9

IMPRESO POR SOFTWARE JOSACA

REMITENTE		DESTINATARIO	
NOMBRE:	JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	NOMBRE:	LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA
DIRECCION:	CRA 10 # 14-33 PS 12	DIRECCION:	AV CLL 3 # 70-48 URB LAS AMERICAS
RADICADO:	2016-318	TEL - NIT / C.C.:	
ANEXO DOC:			
UNIDADES:	PERO ☐ VALOR \$ 7000		
NOMBRE:	0		
• FIRMADO POR:		FECHA DE ENTREGA	
		1 DÍA MES AÑO HORA	
		2 DÍA MES AÑO HORA	
		3 DÍA MES AÑO HORA	
DIR. DESCONOCIDA ☐ DIR. INCOMPLETA ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO ☐ TRASLADO DESTINATARIO ☐ NO TRABAJA ALLI ☐ TRANSILADO DE EMPRESA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐		NOMBRE SELLO, CC Y TEL.	
CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995. MINCOMUNICACIONES.		REOBACONFIRMIDAD	
		NO	

REMITENTE



51

JUZGADO 38 Civil del Circuito de Bogotá DC
DIRECCION: Carrea 10 # 14-33 Pso 12

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART.291 DEL C.G.P.

Señor(a) Luz Adriana Ruiz de Feria FECHA
Nombre: DD/MM/AA
Dirección: Avenida Calle 3 # 70-48 16/11/2016
Ciudad: Urbanización las Américas Bogotá DC
Servicio Postal autorizado

Nº del Proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de Providencia
2016-318 / Hipotecario / DD/MM/AAA
10-10-2016

Demandantes

Demandados

Luis Alberto Gviza, Hernan Peña Uribe y Luz
Adriana Ruiz de Feria

Sírvase Comparecer a este Despacho Judicial de inmediato___ o dentro de los 5^X,
10___, 30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes
a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado
proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

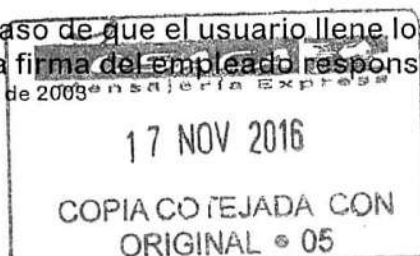


Firma.

Firma

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se
requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003

NP-0



LOSACA



SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

2016-11-23 09:50:03

ORIGEN

BOGOTÁ D.C.

DESTINO

BOGOTÁ -
CUNDINAMARCA
CP:11001000

REGISTRACIÓN

BG-OF-
PRINCIPAL

CONTRATO DE TRANSPORTE



* 3 8 7 2 8 1 *

52

AV. AMBIVÉ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203

E-mail: losacasm@yohornal.com

www.losaca.com Bogotá, D.C.- Colombia

NOMBRE:

JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN: CRA 10 # 14-33 PS 12

RADICADO: 2016-318

ANEXADO:

UNICES:

NOMBRE:

0

VALOR \$ 16000

DIC 2016

ART. 291 C.G.P.

DATOS DE ENTREGA

1 DÍA MES AÑO HORA

2 DÍA MES AÑO HORA

3 DÍA MES AÑO HORA

DESTINATARIO

NOMBRE:

HERNAN FERIA URIBE

DIRECCIÓN AV CIL 3 # 70-48 URB LAS AMERICAS

TEL - NIT / C.C.

RECIBI CONFORMIDAD

NO

EMADOPOR

• FIRMADO TEL:

DIR. DESCONOCIDA

DIR. INCOMPLETA

NOMBRE SELLO, C.C. Y TEL.

NO TRABAJA ALLI

TRANSLADO DE EMPRESA

REUSADO

OTROS

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONCERNER LA TRANSPORTADORA EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995: MINCOMUNICACIONES.

REMITENTE

JOSACA



SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.

FECHA Y HORA DE ADMISION
2016-11-17 09:54:22

ORIGEN

BOGOTA D.C.

DESTINO

BOGOTA -
CUANDINAMARCA
CP 11001000

RECEPCION

BG OF
PRINCIPAL

CONTRATO DE TRANSPORTE

386940 53

REMITENTE

NOMBRE:

JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: CRA 10 # 14-33 PS 12

RADICADO:

2016-318

ADECUADO:

DICE

ART. 291 C.G.P.

VALORES:

REC:

VALOR TOTAL \$ 7000

NOMBRE:

0

DATOS DE ENTREGA

1 DIA MES AÑO HORA

2 DIA MES AÑO HORA

3 DIA MES AÑO HORA

DESTINATARIO

NOMBRE:

HERNAN FERIA URIBE

DIRECCION: AV CL 3 # 70-48 URB LAS AMERICAS

TEL - NIT / CC:

RECIBO CONFORMIDAD

ENVIADO POR

* TRAM/CC/TEL:

DIRECCION:

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

NOMBRE: SELLO, CC Y TEL

NO TRABAJA ALLI

TRANSACCION DE EMPRESA

RECHUSADO

OTROS

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE JOSACA

54



JUZGADO 38 Civil del Circuito de Bogotá D.C.
DIRECCION: Carrera 10 # 14-33 Piso 12

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART.291 DEL C.G.P.

Señor(a) Hernan Feria Uribe
Nombre: Avenida Calle 3 # 70-48
Dirección: Urbanización las Américas Bogotá D.C.
Ciudad: Servicio Postal autorizado
FECHA DD/MM/AA 16/11/2016

Nº del Proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de Providencia
2016-318 / Hipotecario / 10-10-2016

Demandantes / Demandados
Luis Alberto Guiza / Hernan Feria Uribe y Luz
Adriana Ruiz de Feria

Sírvase Comparecer a este Despacho Judicial de inmediato___ o dentro de los 5^x, 10___, 30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos



Firma.

Firma

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003

NP-0



SS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

Hoy DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) ingresa al **DESPACHO** de la SEÑORA **JUEZ** con la siguiente observación:

Con los escritos obrantes a folios 42 y 44 de los ejecutados donde manifiestan darse por notificados por conducta concluyente.


LUIS ALEJANDRO RINCÓN VELANDIA
Secretario

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: 11001310303820160031800

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y conforme los derroteros dispuestos por los artículos 300 y 301 del Código General del Proceso, el despacho tiene por notificado por conducta concluyente a los demandados HERNÁN FERIA URIBE y LUZ ADRIANA RUÍZ DE FERIA, del mandamiento de pago, conforme los memoriales visibles a folios 42 y 44.

Secretaría proceda con la respectiva contabilización de términos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Am

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. -	
68	hoy 14 DIC. 2016 a las 8:00 A.M.
LUIS ALEJANDRO RINCÓN VELANDÍA Secretario	



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

16 DIC 14 10:24

Bogotá D.C., Noviembre 24 de 2016,

ORIPBZC- 50C2016EE26628

BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

Señor (a)

ERIKA FONSECA RENTERIA

Secretario (a) Juzgado 38 Civil del Circuito
rera 10 N° 14 – 33 Piso 12°

otá D.C.



REMITENTE
Nombre/Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO
SUPERINTENDENCIA
Dirección: CALLE 26 # 13-49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: RN684357365CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 2986 24/10/2016
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 110013103038201600131800
	DEMANDANTE	Luis Alberto Güiza.
	DEMANDADO	Hernán Fera Uribe y Luis Adriana Ruiz de Fera.
	TURNO	2016-90492 Folio de Matricula 50C-9015

Dirección: CRA 10 # 14 - 33 PISO 12

etado doctor (a):

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:

13-12-2016 13:03:47

Por transporte de carga (10000) del 20-10-16

Multas Res. Mecánica y otros (10000) del 10-10-16

su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento o en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto al fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

ialmente,

ANHELOS RODRIGUEZ CAMACHO
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: **Jelena Torres M**



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., Noviembre 24 de 2016,

ORIPBZC- 50C2016EE26628

Señor (a)

ERIKA FONSECA RENTERIA

Secretario (a) Juzgado 38 Civil del Circuito

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 12°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 2986 24/10/2016		
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 110013103038201600131800		
	DEMANDANTE	Luis Alberto Güiza.		
	DEMANDADO	Hernán Feria Uribe y Luis Adriana Ruiz de Feria.		
	TURNO	2016-90492	Folio de Matricula	50C-9015

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,


ANHELOS RODRIGUEZ CAMACHO

Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: **Jelena Torres M**

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 08 de Noviembre de 2016 a las 12:51:27 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-90492 se calificaron las siguientes matriculas:

90150

Nro Matricula: 90150

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA00400HJZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 3 70A-24 LOTE 29 MANZANA K-12 ACTUALL URBANIZACION "LAS AMERICAS"
- 2) AC 3 70 48 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 27-10-2016 Radicacion: 2016-90492 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2986 del: 24-10-2016 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO REF. # 11001310303820160031800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO	19123960	
A: FERIA URIBE HERNAN	19271193	X
A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA	39634740	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia Mes Ano Firma	

ABOGA297,10

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-06-1972 RADICACION: 1972-35962 CON: DOCUMENTO DE: 20-06-1972
CODIGO CATASTRAL: AAA00400HJZ COD. CATASTRAL ANT.: FB-D3-T7052
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS (2) PLANTAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE HALLA EDIFICADA, EL QUE ESTA MARCADO CON EL NUMERO VEINTINUEVE (2) DE LA MANZANA K DOCE (K-12) DE LA URBANIZACION "LAS AMERICAS" DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL EL CUAL TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CON VEINTE CENTIMETROS DE METROS CUADRADOS. (193.20 MTS.) EL INMUEBLE ESTA DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO SETENTA A CATORCE (70-A-14) DE LA DIAGONAL TERCERA (3.) REGISTRO CATASTRAL NUMERO, D3-T70/52 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN EXTENSION DE NUEVE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (9.20 MTS.) CON EL LOTE NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA K DOCE (K-12) SUR; EN EXTENSION DE NUEVE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (9.20 MTS.) CON LA DIAGONAL TERCERA (3.) ORIENTE, EN EXTENSION DE VEINTIUN METROS (21.00 MTS.) CON EL LOTE NUMERO VEINTIOCHO (28) DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, PLACA NUMERO SETENTA A DIEZ (70-A-10) OCCIDENTE, EN EXTENSION DE VEINTIUN METROS (21.00 MTS.) CON PARTE DEL LOTE NUMERO UNO (1) DE LA MANZANA K DOCE (K-12)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 3 70A-24 LOTE 29 MANZANA K-12 ACTUALL URBANIZACION "LAS AMERICAS"
- 2) AC 3 70 48 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-07-1968 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1478 del: 06-05-1968 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES RICO LTDA.

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1969 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1659 del: 16-05-1969 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 1478/68

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-12-1971 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 170,000.00
Documento: ESCRITURA 1481 del: 24-11-1971 NOTARIA 11 de BOGOTA

Impreso el 05 de Diciembre de 2016 a las 11:00:01 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

2919216 X

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

50110670 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-12-1971 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1481 del: 24-11-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

2919216 X

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

50110670 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-12-1971 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 135,000.00

Documento: ESCRITURA 1481 del: 24-11-1971 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

50110670 X

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

X

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1972 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 110,600.00

Documento: ESCRITURA 769 del: 05-06-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

2919216 X

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

50110670 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

60002963

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-06-1972 Radicacion: 7235962 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 769 del: 05-06-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

2919216 X

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

50110670 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1980 Radicacion: 1980-73131 VALOR ACTO: \$ 110,600.00

Documento: ESCRITURA 1172 del: 04-08-1980 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 6, ✓

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO 2919216
A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID 50110670

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-08-1980 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1172 del: 04-08-1980 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO 2919216

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID 50110670

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-10-1980 Radicacion: 1980-90977 VALOR ACTO: \$ 800,000.00

Documento: ESCRITURA 3725 del: 30-09-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ HECTOR 126295

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO 2919216

A: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSOLACION 20541254

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-10-1980 Radicacion: 1980-90977 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 3725 del: 30-09-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSOLACION

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-07-1981 Radicacion: 8156863 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 769 del: 23-03-1981 NOTARIA 14 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 11, ✓

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

A: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSOLACION

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-01-1994 Radicacion: 16852 VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2291 del: 05-12-1994 NOTARIA 53 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSOLACION

A: HERNAN FERIA IURBE

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

10113597 X

39634740 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-90150

Pagina 4

Impreso el 05 de Diciembre de 2016 a las 11:00:01 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 07-07-1995 Radicacion: 1995-53272 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1044 del: 26-07-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

A: HARAZIM DE RONCANCIO RITA INGRID

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-07-1995 Radicacion: 1995-53272 VALOR ACTO: \$ 135,000.00

Documento: ESCRITURA 1044 del: 26-07-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5, ✓

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: HARAZIM DE RONCANCIO RITA INGRID

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-09-1995 Radicacion: 1995-79180 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1434 del: 31-07-1995 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERIA URIBE HERNAN

19271193 X

DE: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

39634740 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

860034868

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 25-05-2000 Radicacion: 2000-37041 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 062 del: 19-01-2000 JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: FERIA URIBE HERNAN

19271193 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

39634740 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-01-2010 Radicacion: 2010-996 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5047 del: 24-12-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 16, ✓

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION.

9001591085

A: FERIA URIBE HERNAN

19271193 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

39634740 X

ANOTACION: Nro 19

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 24-06-2010 Radicacion: 2010-59437 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1587 del: 04-05-2010 JUZGADO 33 C DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 17. ✓

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO NO. 1999-05296

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE

A: FERIA URIBE HERNAN

19271193 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

39634740 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 28-03-2014 Radicacion: 2014-27924 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 616 del: 20-03-2014 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERIA URIBE HERNAN

19271193 X

DE: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

39634740 X

DE: GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO

19123960

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 27-10-2016 Radicacion: 2016-90492 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2986 del: 24-10-2016 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO REF. # 11001310303820160031800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO

19123960

A: FERIA URIBE HERNAN

19271193 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

39634740 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 11 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-9041 fecha 29-08-1995

NOTACIONES 8,9,10,11 Y 12 EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE. COD.OGF/GVA.

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-INT225 fecha 26-10-1995

NOMBRE CORREGIDO VALE TC.INT225 CDGO GF.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-90150

Pagina 6

Impreso el 05 de Diciembre de 2016 a las 11:00:01 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

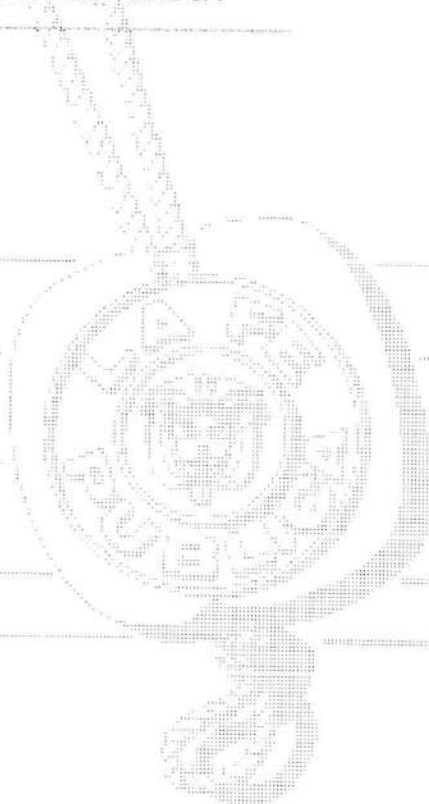
USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-651014

FECHA: 27-10-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

103
07/04

9
N

620237658

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Octubre de 2016 a las 12:25:06 p.m.
No. RADICACION: 2016-90492

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS A. GUIZA
OFICIO No.: 2986 del 24-10-2016 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 90150/BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600

=====

17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:17600

20

620237659

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Octubre de 2016 a las 12:25:11 p.m.

No. RADICACION: 2016-651014

MATRICULA: SOC-90150

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS A. GUIZA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-90492

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
11001-31-03-038
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 TELEFAX 2430994
BOGOTÁ D.C.

OFICIO N° 2986
24 de octubre de 2016

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
AQUIEN CORRESPONDA
CIUDAD

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001310303820160031800
Demandante: LUIS ALBERTO GÜIZA - C.C. 19.123.960
Demandado: HERNÁN FERIA URIBE- C.C. 19.271.193; LUZ
ADRIANA RUIZ DE FERIA- C.C. 39.634.740

La presente con el fin de comunicarle que mediante auto del 10 de octubre de 2016, proferido dentro del trámite de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria N° **50C - 90150**.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Una vez inscrito se le pide remita este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

Es de advertir, que así los demandados no sean los actuales propietarios inscritos deberá registrar la medida, así mismo, que el anterior EMBARGO es en razón de una garantía HIPOTECARIA, tal como lo establece el numeral 2° del Art. 468 del C. G. del P.

Atentamente,


ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaría

GDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

INFORME SECRETARIAL

Hoy seis (6) de febrero de dos mil diecisiete (2017), pasa al Despacho de la señora JUEZ con la siguiente observación:

El término concedido en auto anterior se encuentra vencido, y fue allegada respuesta de registro respecto a la medida cautelar decretada. Revisar expediente.


ALEXANDRA MENDIVELSO MONTOYA

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

SENTENCIA

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: 11001310303820160031800

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GÜIZA

DEMANDADO: LUZ ADRIANA RÚIZ DE FERIA y HERNÁN FERIA
URIBE

EJECUTIVO HIPOTECARIO**I. MOTIVO DE LA DECISIÓN**

Lo compone el auto interlocutorio que se impone emitir luego de adelantada la correspondiente instancia, dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mayor cuantía instaurado por el señor LUIS ALBERTO GÜIZA contra LUZ ADRIANA RÚIZ DE FERIA y HERNÁN FERIA URIBE.

II. SUPUESTOS FÁCTICOS

El ejecutante, a través de endosataria en procuración presentó demanda ejecutiva hipotecaria, en contra de los ejecutados, para que previo el trámite del proceso ejecutivo, se librara mandamiento de pago en su favor por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$30.000.000.00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la ejecución, más los intereses moratorios y sin que en ningún caso exceda el límite establecido por el artículo 305 del Código Penal, ni el convenido, ni el solicitado, desde el 2 de septiembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total.

SEGUNDO: \$26.000.000.00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la ejecución, más los intereses moratorios y sin que en ningún caso exceda el límite establecido por el artículo 305 del Código Penal,

Penal, ni el convenido, ni el solicitado, desde el 2 de septiembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total.

TERCERO: *\$9.000.000.00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la ejecución, más los intereses moratorios y sin que en ningún caso exceda el límite establecido por el artículo 305 del Código Penal, ni el convenido, ni el solicitado, desde el 2 de septiembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total.*

CUARTO: *\$7.000.000.00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la ejecución, más los intereses moratorios y sin que en ningún caso exceda el límite establecido por el artículo 305 del Código Penal, ni el convenido, ni el solicitado, desde el 2 de septiembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total.*

QUINTO: *\$6.000.000.00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la ejecución, más los intereses moratorios y sin que en ningún caso exceda el límite establecido por el artículo 305 del Código Penal, ni el convenido, ni el solicitado, desde el 2 de septiembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total.*

III. ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante providencia del 10 de octubre de 2016, se libró orden de pago en contra de los demandados, así mismo se dispuso que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del mandamiento ejecutivo, la parte demandada pagara en favor de la actora las sumas allí indicadas.

El mandamiento ejecutivo proferido se notificó por conducta concluyente a LUZ ADRIANA RÚIZ DE FERIA y HERNÁN FERIA URIBE según escrito presentado por cada uno de ellos con presentación personal efectuada en notaría y aportada al Juzgado al día 6 de diciembre de 2016, por lo que de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, en el término de traslado guardó silencio.

IV. CONSIDERACIONES

Ha de partir esta sede judicial por admitir que se está ante una actuación válida, si se tiene en cuenta que no se vislumbra causal con

entidad para anular en todo o en parte lo actuado; luego, se torna procedente proferir del correspondiente auto de instancia y más aún, cuando los llamados presupuestos procesales de competencia, capacidad, representación y demanda en forma, concurren en la presente actuación.

Con la demanda y como base del recaudo ejecutivo se aportaron 5 letras de cambio, documentos que reúnen las exigencias tanto generales previstas para los títulos valores en el artículo 621 del Código de Comercio, como las particulares que para este tipo de instrumentos según lo establece el artículo 671 ibídem; por lo que dichos documentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso, prestan mérito ejecutivo habida cuenta que registra la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de los demandados y en favor de la parte ejecutante.

Así las cosas y en consideración a que la parte ejecutada no se opuso a las pretensiones de la demanda, se está ante la hipótesis prevista en el artículo 440 del Código General del Proceso, según el cual, la conducta silente de la parte demandada en este tipo de procesos, impone al juez la obligación de emitir auto interlocutorio, por medio del cual ordene seguir adelante con la ejecución con miras al cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo; así mismo dispondrá la liquidación del crédito y condenará en costas a la ejecutada, como ocurre en las presentes diligencias.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,

V. RESUELVE

PRIMERO: **SEGUIR** adelante con la ejecución, en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago y en la parte considerativa de

esta determinación, contra los aquí ejecutados LUZ ADRIANA RÚIZ DE FERIA y HERNÁN FERIA URIBE.

SEGUNDO: AVALUAR y posteriormente rematar los bienes dados en garantía hipotecaria dentro del presente trámite.

TERCERO: ORDENAR que se practique la liquidación del crédito en la forma indicada por el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada y a favor de la parte demandante. **FIJAR** como agencias en derecho la suma de \$ 4.000.000.

NOTIFÍQUESE



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

JUEZ

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. -
10 hoy 14 FEB 2017 a las 8:00 A.M.



ZULLY ALEXANDRA MENDIVELSO MONTOYA
SECRETARIA

AR



USUARIO: **CSJ AUTORIZA**
ZMENDIVE FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: **110012031038**

DEPENDENCIA: **038 CIVIL**
CIRCUITO
BOGOTA

REPORTA A: **DIRECCION**
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL**
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: **22/02/2017 3:50:56 PM**
ÚLTIMO INGRESO: **22/02/2017 03:19:35 PM**
CAMBIO CLAVE: **14/02/2017 16:58:05**
DIRECCIÓN IP: **190.24.134.65**

Inicio Consultas ▶ Transacciones ▶ Administración ▶ Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.134.65

Fecha: 22/02/2017 03:50:55 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso **110013103038**
20160031800

¿Consultar
dependencia
subordinada?

☐ Si

☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

USUARIO: **CSJ AUTORIZA**
ZMENDIVE FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: **110012031038**

DEPENDENCIA: **038 CIVIL**
CIRCUITO
BOGOTA

REPORTA A: **DIRECCION**
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL**
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: **22/02/2017 3:51:20 PM**
ÚLTIMO INGRESO: **22/02/2017 03:19:35 PM**
CAMBIO CLAVE: **14/02/2017 16:58:05**
DIRECCIÓN IP: **190.24.134.65**

 Inicio  Consultas ▶  Transacciones ▶  Administración ▶  Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: **190.24.134.65**

Fecha: **22/02/2017 03:51:18 p.m.**

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandante

19123960

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si

☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



USUARIO: **CSJ AUTORIZA**
ZMENDIVE FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012031038

DEPENDENCIA:
038 CIVIL
CIRCUITO
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: **22/02/2017 3:51:41 PM**
ÚLTIMO INGRESO: **22/02/2017 03:19:35 PM**
CAMBIO CLAVE: **14/02/2017 16:58:05**
DIRECCIÓN IP: **190.24.134.65**

 Inicio  Consultas ▶  Transacciones ▶  Administración ▶  Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: **190.24.134.65**

Fecha: **22/02/2017 03:51:39 p.m.**

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

19271193

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si

☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



USUARIO: **CSJ AUTORIZA**
ZMENDIVE FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: **110012031038**

DEPENDENCIA: **038 CIVIL**
CIRCUITO
BOGOTA

REPORTA A: **DIRECCION**
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL**
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: **22/02/2017 3:52:02 PM**
ÚLTIMO INGRESO: **22/02/2017 03:19:35 PM**
CAMBIO CLAVE: **14/02/2017 16:58:05**
DIRECCIÓN IP: **190.24.134.65**

Inicio Consultas ▶ Transacciones ▶ Administración ▶ Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.134.65

Fecha: 22/02/2017 03:52:00 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado
39634740

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si

☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



FORMATO RECIBO DE PROCESOS			
REPARTO	FECHA	JUZGADO DE ORIGEN	
# PROCESO	2016-218	38 civil del Circuito	
# CUADERNOS	1	# FOLIOS	73
RECIBIDO	SI	NO	OBSERVACIÓN
	☒	☒	<i>John P. [Signature]</i>

RECIBE

ENTREGA

CAUSAS DE NO RESOLVO	SI	NO	OBSERVACIÓN
INCIDENTES SIN RESOLVER			
RECURSOS SIN RESOLVER			
OBJECIONES SIN RESOLVER			
EMBARGO	SECUESTRO	AVALLUO	

REVISÓ



29

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO No. 2016-0318-038

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia proferida el DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), procedo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO FL 69 C 1	\$ 4.000.000,00
RECIBOS DE NOTIFICACIÓN FL 41- 46- 47- 48-49-52- C 1	\$ 85.000,00
ARANCEL JUDICIAL	
POLIZA JUDICIAL	
HONORARIOS AUXILIAR	
RECIBO PAGO PUBLICACIONES	
RECIBO INSCRIPCIÓN EMBARGO FL 63 C 1	\$ 32.400,00
RECIBO PAGO CERTIFICADO	
TOTAL	\$ 4.117.400,00
SON CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 0 CON 0 CENTAVOS M.L.	

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, hoy dos (02) de marzo de dos mil diecisiete (2017).


DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12
Con Funciones Secretariales



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO PROCESAL 144 - SECCION 144-1 DEL CIRCUITO
DE INSTRUCCION DE TERCERA U.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: Marzo 6 de 2017.

Pase a las diligencias al Despacho con el anterior Escrito

EP

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
ELSA MARINA PAREZ PAEZ



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

76

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC

Bogotá, D.C. 07 MAR 2017, de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-038-2016-00318-00

APROBACIÓN
DE COSTAS

Como la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada en el presente asunto por parte de la Secretaría del Juzgado a folio 75, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho **APRUEBA** la misma en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.117.400,00).

NOTIFÍQUESE
La Juez

Luiz Stella Montes Gómez
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
La anterior providencia s fijado hoy	anotación en ESTADO 21 a la hora de las 8:00 AM
08 MAR 2018	
Elsa Marina Páez Páez SECRETARIA	

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE LUIS ALBERTO GÜIZA CONTRA
HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.

No 2.016 - 318

Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.SJ actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia respetuosamente de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso presento la liquidación del crédito en los siguientes términos.

CAPITAL TOTAL CINCO LETRAS DE CAMBIO	\$78.000.000
Intereses del 2 septiembre de 2.014 al 30 de septiembre de 2.014 al 2.41 % mensual total 28 días.....	\$1.754.480.
Intereses del 01 octubre de 2.014 al 31 de diciembre de 2.014 al 2.39 % mensual total 92 días.....	\$5.716.880.
Intereses del 01 de enero 2.015 al 31 marzo 2.015 al 2.40% mensual total 90 días.....	\$5.616.000.
Intereses del 2 01 de abril 2.015 al 30 de junio de 2.015 al 2.42 % mensual total 91 días.....	\$5.725.720.
Intereses de 01 de julio 2.01 al 30 de septiembre de 2.015 al 2.40 % mensual total 92 días.....	\$5.740.800.
Intereses del 01 octubre de 2.015 al 31 de diciembre de 2.015 al 2.41 % mensual total 92 días.....	\$5.764.720.
Intereses del 01 enero de 2.016 al 31 de marzo de 2.016 al 2.46 % mensual total 90 días.....	\$5.756.400.
Intereses del 01 de abril de 2.016 al 30 de junio 2.016 al 2.56 % mensual total 91 días.....	\$6.056.960.
Intereses del 01 de julio 2.016 al 30 de septiembre 2.016 al 2.66 % mensual total 92 días.....	\$6.362.720.
Intereses del 01 de octubre de 2.016 al 31 de diciembre 2.016 al 2.74 % mensual total 92 días	\$6.554.080.
Intereses del 01 de enero de 2.017 al 9 de marzo 2.017 al 2.79 % mensual total 68 días.....	\$4.932.720.

\$ 59.981.480

TOTAL CAPITAL MAS INTERESES HASTA EL 9 DE MARZO 2.017.....\$137.981.480

Señor Juez

Cecilia Cuervo Andrade

CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C # 51.847.975 de Bogotá.

T.P #67.291 C.S.J.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.
 En la fecha 16 MARCO 2017
 conforme a lo dispuesto en el art. 446 #2
 C.G.P. el cual corre a partir del 17 MARCO 2017
 y vence en: 22 MARCO 2017
 DINA ACOSTA LÓPEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRAL. 12


 En la fecha: Marzo 27 de 2017
 Pasan las diligencias al Documento de 1
 PARA ESPONSAL 1
 PARA REMPLAZO 1
Vencimiento de termino de credito

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE LUIS ALBERTO GÜIZA CONTRA
HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ

JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO
No 2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.SJ actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia respetuosamente de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso presento la liquidación del crédito en los siguientes términos.

CAPITAL TOTAL CINCO LETRAS DE CAMBIO	\$78.000.000
Intereses del 2 septiembre de 2.014 al 30 de septiembre de 2.014 al 2.41 % mensual total 28 días.....	\$1.754.480.
Intereses del 01 octubre de 2.014 al 31 de diciembre de 2.014 al 2.39 % mensual total 92 días.....	\$5.716.880.
Intereses del 01 de enero 2.015 al 31 marzo 2.015 al 2.40% mensual total 90 días.....	\$5.616.000.
Intereses del 2 01 de abril 2.015 al 30 de junio de 2.015 al 2.42 % mensual total 91 días.....	\$5.725.720.
Intereses de 01 de julio 2.01 al 30 de septiembre de 2.015 al 2.40 % mensual total 92 días.....	\$5.740.800.
Intereses del 01 octubre de 2.015 al 31 de diciembre de 2.015 al 2.41 % mensual total 92 días.....	\$5.764.720.
Intereses del 01 enero de 2.016 al 31 de marzo de 2.016 al 2.46 % mensual total 90 días.....	\$5.756.400.
Intereses del 01 de abril de 2.016 al 30 de junio 2.016 al 2.56 % mensual total 91 días.....	\$6.056.960.
Intereses del 01 de julio 2.016 al 30 de septiembre 2.016 al 2.66 % mensual total 92 días.....	\$6.362.720.
Intereses del 01 de octubre de 2.016 al 31 de diciembre 2.016 al 2.74 % mensual total 92 días.....	\$6.554.080.
Intereses del 01 de enero de 2.017 al 9 de marzo 2.017 al 2.79 % mensual total 68 días.....	\$4.932.720.

\$ 59.981.480

TOTAL CAPITAL MAS INTERESES HASTA EL 9 DE MARZO 2.017.....\$137.981.480

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade

CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C # 51.847.975 de Bogotá.

T.P #67.291 C.S.J.



República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Apoyo al Poder Judicial - Oficina del Circuito
Oficina de Apoyo al Poder Judicial
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha:

2020 27 de 2017

Pegar las diligencias al Despacho que el anterior Receptor

RECEPCIONADO
RECEPCIONADO
RECEPCIONADO

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION.
E. S. D.

OF. EJECUCION CIVIL CT

18900 22-MAR-17 9:44

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO
GÜIZA CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ
ADRIANA RUIZ.

JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y OCHO (38) CIVIL
DEL CIRCUITO

No 2.016 - 318.

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad, abogada en ejercicio, con T.P # 67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho DECRETAR EL SECUESTRO del siguiente inmueble que se encuentra embargados por cuenta de este Juzgado tal como consta en el original del certificado de libertad y tradición que reposa dentro del expediente proveniente de las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro.

1-Inmueble identificado con **matricula inmobiliaria 50C - 90150 de propiedad de los demandados.**

Para la práctica de esta medida solicito al Señor Juez comisionar a la respectiva autoridad competente a quien se le librara el Despacho comisorio con los insertos del caso.

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade

CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C.No 51.847.975 de Bogotá.

T.P.No 67.291 del C.S de la J.



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC**

Bogotá, D.C. **06 APR 2017** de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-038-2016-00318-00

Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por el ejecutante no cumple con los presupuestos legales establecidos en el artículo 446 del Código General del proceso, en la medida que no es clara en cuanto a que la liquidación necesariamente debe ser elaborada **capital por capital** junto con sus intereses moratorios mes a mes, tendiendo la tasa fluctuante que para cada periodo certifico la Superintendencia; se requiriere a la parte para que la presente nuevamente observando los parámetros expuestos.

NOTIFÍQUESE

La Juez

Luiz Stella Gómez
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

(2)

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
La anterior providencia s fijado hoy <u>07 ABR 2017</u>	anotación en ESTADO <u>46</u> a la hora de las 8:00 AM
Elsa Marina Páez Páez SECRETARIA	



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC**

Bogotá, D.C. 06 APR 2017 de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-038-2016-00318-00

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida de embargo decretados, conforme al certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, (anotación 21); de conformidad a lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., resulta procedente decretar el secuestro correspondiente, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con los folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-90150 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que aparece como de propiedad de la parte demandada correspondiente al inmueble localizado en la dirección que reposa en el folio de matrícula inmobiliaria.

Para la práctica de lo anterior, comisionase a los JUECES CIVILES MUNICIPALES, JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION TRANSITORIA y/o ALCALDÍA RESPECTIVA, con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y señalar honorarios.

Por secretaría librese el Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

Luiz Stella Montes Gómez
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

(2)



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
La anterior providencia s fijado hoy	anotación en ESTADO <u>46</u> a la hora de las 8:00 AM
07 ABR 2017 <i>MR</i>	
Elsa Marina Páez Páez SECRETARIA	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 557

AL SEÑOR:

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL,
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA y/o
ALCALDE RESPECTIVO**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) iniciado por LUIS ALBERTO GUIZA G. C.C. N° 19123960 contra LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. N° 39634740 y HERNAN FERI URIBE C.C. N° 19271193, mediante auto de fecha 6 de abril de 2017, se decretó el **SECUESTRO** del inmueble con matrícula inmobiliaria No.50C-90150 ubicado en la AC 3 70 48 (Dirección Catastral). Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y señalar honorarios al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA y/o ALCALDE RESPECTIVO. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora CECILIA CUERVO ANDRADE con C.C. N° 51.847.975 y T. P. N° 67.291 del C. S. de la J. apoderada de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

AZ

Mayo 3/2017
Refirido despacho
Cecilia Cuervo Andrade
T.P. # 67291 C.S.

83

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE LUIS ALBERTO GÚIZA CONTRA
HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.

JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO
No 2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.SJ actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia respetuosamente de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso presento la liquidación del crédito en los siguientes términos.

CAPITAL LETRA DE CAMBIO.....\$30.000.000

Intereses del 2 septiembre de 2.014 al 30 de septiembre de 2.014 al 2.41 % mensual total 28 días.....	\$674.800
Intereses del 01 octubre de 2.014 al 31 de diciembre de 2.014 al 2.39 % mensual total 92 días.....	\$2.198.800
Intereses del 01 de enero 2.015 al 31 marzo 2.015 al 2.40% mensual total 90 días.....	\$2.160.000
Intereses del 2 01 de abril 2.015 al 30 de junio de 2.015 al 2.42 % mensual total 91 días.....	\$2.202.200
Intereses de 01 de julio 2.01 al 30 de septiembre de 2.015 al 2.40 % mensual total 92 días.....	\$2.208.000
Intereses del 01 octubre de 2.015 al 31 de diciembre de 2.015 al 2.41 % mensual total 92 días.....	\$2.217.200
Intereses del 01 enero de 2.016 al 31 de marzo de 2.016 al 2.46 % mensual total 90 días.....	\$2.214.000
Intereses del 01 de abril de 2.016 al 30 de junio 2.016 al 2.56 % mensual total 91 días.....	\$2.329.600
Intereses del 01 de julio 2.016 al 30 de septiembre 2.016 al 2.66 % mensual total 92 días.....	\$2.447.200
Intereses del 01 de octubre de 2.016 al 31 de diciembre 2.016 al 2.74 % mensual total 92 días.....	\$2.520.800
Intereses del 01 de enero de 2.017 al 31 de marzo 2.017 al 2.79 % mensual total 90 días.....	\$2.511.000
Intereses del 01 de abril de 2.017 al 9 de mayo 2.017 al 2.79 % mensual total 39 días.....	\$1.088.100

CAPITAL LETRA DE CAMBIO.....\$26.000.000

DE EJECUCION CIVIL CT

27172 9-MAY-17 9:21

4601032

Intereses del 2 septiembre de 2.014 al 30 de septiembre de 2.014 al 2.41 % mensual total 28 días.....	\$584.826
Intereses del 01 octubre de 2.014 al 31 de diciembre de 2.014 al 2.39 % mensual total 92 días.....	\$1.905.626
Intereses del 01 de enero 2.015 al 31 marzo 2.015 al 2.40% mensual total 90 días.....	\$1.872.000
Intereses del 2 01 de abril 2.015 al 30 de junio de 2.015 al 2.42 % mensual total 91 días.....	\$1.908.573
Intereses de 01 de julio 2.01 al 30 de septiembre de 2.015 al 2.40 % mensual total 92 días.....	\$1.913.600
Intereses del 01 octubre de 2.015 al 31 de diciembre de 2.015 al 2.41 % mensual total 92 días.....	\$1.921.573
Intereses del 01 enero de 2.016 al 31 de marzo de 2.016 al 2.46 % mensual total 90 días.....	\$1.918.000
Intereses del 01 de abril de 2.016 al 30 de junio 2.016 al 2.56 % mensual total 91 días.....	\$2.018.986
Intereses del 01 de julio 2.016 al 30 de septiembre 2.016 al 2.66 % mensual total 92 días.....	\$2.120.906
Intereses del 01 de octubre de 2.016 al 31 de diciembre 2.016 al 2.74 % mensual total 92 días.....	\$2.184.693
Intereses del 01 de enero de 2.017 al 31 de marzo 2.017 al 2.79 % mensual total 90 días.....	\$2.176.200
Intereses del 01 de abril de 2.017 al 9 de mayo 2.017 al 2.79 % mensual total 39 días.....	\$943.020

CAPITAL LETRA DE CAMBIO.....\$9.000.000

Intereses del 2 septiembre de 2.014 al 30 de septiembre de 2.014 al 2.41 % mensual total 28 días.....	\$202.440
Intereses del 01 octubre de 2.014 al 31 de diciembre de 2.014 al 2.39 % mensual total 92 días.....	\$659.640
Intereses del 01 de enero 2.015 al 31 marzo 2.015 al 2.40% mensual total 90 días.....	\$648.000
Intereses del 2 01 de abril 2.015 al 30 de junio de 2.015 al 2.42 % mensual total 91 días.....	\$660.660
Intereses de 01 de julio 2.01 al 30 de septiembre de 2.015 al 2.40 % mensual total 92 días.....	\$662.400
Intereses del 01 octubre de 2.015 al 31 de diciembre de 2.015 al 2.41 % mensual total 92 días.....	\$665.160
Intereses del 01 enero de 2.016 al 31 de marzo de 2.016 al 2.46 % mensual total 90 días.....	\$664.200
Intereses del 01 de abril de 2.016 al 30 de junio 2.016 al 2.56 % mensual total 91 días.....	\$698.880
Intereses del 01 de julio 2.016 al 30 de septiembre 2.016 al 2.66 % mensual total 92 días.....	\$734.160

Intereses del 01 de octubre de 2.016 al 31 de diciembre 2.016 al 2.74 % mensual total 92 días\$756.240

Intereses del 01 de enero de 2.017 al 31 de marzo 2.017 al 2.79 % mensual total 90 días.....\$753.300

Intereses del 01 de abril de 2.017 al 9 de mayo 2.017 al 2.79 % mensual total 39 días.....\$326.430

CAPITAL LETRA DE CAMBIO.....\$7.000.000

Intereses del 2 septiembre de 2.014 al 30 de septiembre de 2.014 al 2.41 % mensual total 28 días.....\$157.453

Intereses del 01 octubre de 2.014 al 31 de diciembre de 2.014 al 2.39 % mensual total 92 días.....\$513.053

Intereses del 01 de enero 2.015 al 31 marzo 2.015 al 2.40% mensual total 90 días.....\$504.000

Intereses del 2 01 de abril 2.015 al 30 de junio de 2.015 al 2.42 % mensual total 91 días.....\$513.846

Intereses de 01 de julio 2.01 al 30 de septiembre de 2.015 al 2.40 % mensual total 92 días.....\$515.200

Intereses del 01 octubre de 2.015 al 31 de diciembre de 2.015 al 2.41 % mensual total 92 días.....\$517.346

Intereses del 01 enero de 2.016 al 31 de marzo de 2.016 al 2.46 % mensual total 90 días.....\$516.600

Intereses del 01 de abril de 2.016 al 30 de junio 2.016 al 2.56 % mensual total 91 días.....\$543.573

Intereses del 01 de julio 2.016 al 30 de septiembre 2.016 al 2.66 % mensual total 92 días.....\$571.013

Intereses del 01 de octubre de 2.016 al 31 de diciembre 2.016 al 2.74 % mensual total 92 días\$588.186

Intereses del 01 de enero de 2.017 al 31 de marzo 2.017 al 2.79 % mensual total 90 días.....\$585.900

Intereses del 01 de abril de 2.017 al 9 de mayo 2.017 al 2.79 % mensual total 39 días.....\$253.890

CAPITAL LETRA DE CAMBIO.....\$6.000.000

Intereses del 2 septiembre de 2.014 al 30 de septiembre de 2.014 al 2.41 % mensual total 28 días.....\$134.960

Intereses del 01 octubre de 2.014 al 31 de diciembre de 2.014 al 2.39 % mensual total 92 días.....\$439.760

Intereses del 01 de enero 2.015 al 31 marzo 2.015 al 2.40% mensual total 90 días.....\$432.000

Intereses del 2 01 de abril 2.015 al 30 de junio de 2.015 al 2.42 % mensual total 91 días.....	\$440.440
Intereses de 01 de julio 2.01 al 30 de septiembre de 2.015 al 2.40 % mensual total 92 días.....	\$441.600
Intereses del 01 octubre de 2.015 al 31 de diciembre de 2.015 al 2.41 % mensual total 92 días.....	\$443.440
Intereses del 01 enero de 2.016 al 31 de marzo de 2.016 al 2.46 % mensual total 90 días.....	\$442.800
Intereses del 01 de abril de 2.016 al 30 de junio 2.016 al 2.56 % mensual total 91 días.....	\$465.920
Intereses del 01 de julio 2.016 al 30 de septiembre 2.016 al 2.66 % mensual total 92 días.....	\$489.440
Intereses del 01 de octubre de 2.016 al 31 de diciembre 2.016 al 2.74 % mensual total 92 días.....	\$504.160
Intereses del 01 de enero de 2.017 al 31 de marzo 2.017 al 2.79 % mensual total 90 días.....	\$502.200
Intereses del 01 de abril de 2.017 al 9 de mayo 2.017 al 2.79 % mensual total 39 días.....	\$217.620

Total Intereses \$64.403.813

TOTAL CAPITAL (\$78.000.000) MAS INTERESES HASTA EL 9 DE MAYO 2.017.....\$142.403.813

Señor Juez,



CECILIA CUERVO ANDRADE.
C.C # 51.847.975 de Bogotá.
T.P #67.291 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

Consejo Superior de la Judicatura

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

En la fecha 18-05-17 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el art. 446 #2 del
C.G.P. el cual corre a partir del 19-05-17
y vence en: 23-05-17

DIANA CAROLINA ORTIZ LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO C.C. 12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: 08 JUN 2017

Pasan las diligencias al despacho con el anterior asento

Secretario (a)

[Handwritten Signature]

Vencido traslado lig Crédito

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 13/06/2017
Juzgado 110013103701

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
02/09/2014	30/09/2014	29	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 607.074,74	\$ 607.074,74	\$ 0,00	\$ 30.607.074,74
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 644.193,71	\$ 1.251.268,45	\$ 0,00	\$ 31.251.268,45
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 623.413,26	\$ 1.874.681,71	\$ 0,00	\$ 31.874.681,71
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 644.193,71	\$ 2.518.875,42	\$ 0,00	\$ 32.518.875,42
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 645.381,60	\$ 3.164.257,01	\$ 0,00	\$ 33.164.257,01
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 582.925,31	\$ 3.747.182,33	\$ 0,00	\$ 33.747.182,33
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 645.381,60	\$ 4.392.563,92	\$ 0,00	\$ 34.392.563,92
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 629.155,80	\$ 5.021.719,72	\$ 0,00	\$ 35.021.719,72
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 650.127,86	\$ 5.671.847,37	\$ 0,00	\$ 35.671.847,37
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 629.155,80	\$ 6.301.003,17	\$ 0,00	\$ 36.301.003,17
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 646.865,69	\$ 6.947.868,86	\$ 0,00	\$ 36.947.868,86
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 646.865,69	\$ 7.594.734,54	\$ 0,00	\$ 37.594.734,54
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 625.999,05	\$ 8.220.733,60	\$ 0,00	\$ 38.220.733,60
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 648.941,97	\$ 8.869.675,56	\$ 0,00	\$ 38.869.675,56
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 628.008,35	\$ 9.497.683,92	\$ 0,00	\$ 39.497.683,92
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 648.941,97	\$ 10.146.625,88	\$ 0,00	\$ 40.146.625,88
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 659.298,15	\$ 11.422.686,81	\$ 0,00	\$ 41.422.686,81
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 616.762,78	\$ 12.081.984,96	\$ 0,00	\$ 42.081.984,96
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 659.298,15	\$ 12.744.470,12	\$ 0,00	\$ 42.744.470,12
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 662.485,17	\$ 13.429.038,13	\$ 0,00	\$ 43.429.038,13
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 664.588,00	\$ 14.091.523,29	\$ 0,00	\$ 44.091.523,29
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 662.485,17	\$ 14.799.376,01	\$ 0,00	\$ 44.799.376,01
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 707.852,72	\$ 15.507.228,73	\$ 0,00	\$ 45.507.228,73
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 707.852,72	\$ 16.192.247,49	\$ 0,00	\$ 46.192.247,49
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 685.018,76	\$ 16.918.864,14	\$ 0,00	\$ 46.918.864,14
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 726.616,65	\$ 17.622.041,54	\$ 0,00	\$ 47.622.041,54
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 703.177,40	\$ 18.348.658,19	\$ 0,00	\$ 48.348.658,19
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 736.663,56	\$ 19.085.321,74	\$ 0,00	\$ 49.085.321,74
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 665.373,53	\$ 19.750.695,28	\$ 0,00	\$ 49.750.695,28
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 736.663,56	\$ 20.487.358,83	\$ 0,00	\$ 50.487.358,83
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 712.622,95	\$ 21.199.981,78	\$ 0,00	\$ 51.199.981,78
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 213.786,89	\$ 21.413.768,67	\$ 0,00	\$ 51.413.768,67
01/05/2017	09/05/2017	9	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00			\$ 0,00	

Resumen Liquidación 1

Capital	\$ 30000000,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 30000000,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interes Mora	\$ 21413768,67000
Total a pagar	\$ 51413768,67000
- Abonos	\$,000
Neto a pagar	\$ 51413768,67000

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 13/06/2017
Juzgado 110013103701

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Liquidación Capital 2

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
02/09/2014	30/09/2014	29		28,995	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/10/2014	31/10/2014	31		28,755	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/11/2014	30/11/2014	30		28,755	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/12/2014	31/12/2014	31		28,755	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/01/2015	31/01/2015	31		28,815	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/02/2015	28/02/2015	28		28,815	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/03/2015	31/03/2015	31		28,815	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/04/2015	30/04/2015	30		29,055	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/05/2015	31/05/2015	31		29,055	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/06/2015	30/06/2015	30		29,055	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/07/2015	31/07/2015	31		28,89	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/08/2015	31/08/2015	31		28,89	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/09/2015	30/09/2015	30		28,89	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/10/2015	31/10/2015	31		28,995	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/11/2015	30/11/2015	30		28,995	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/12/2015	31/12/2015	31		28,995	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/01/2016	31/01/2016	31		29,52	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/02/2016	29/02/2016	29		29,52	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/03/2016	31/03/2016	31		29,52	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/04/2016	30/04/2016	30		30,81	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/05/2016	31/05/2016	31		30,81	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/06/2016	30/06/2016	30		30,81	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/07/2016	31/07/2016	31		32,01	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/08/2016	31/08/2016	31		32,01	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/09/2016	30/09/2016	30		32,01	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/10/2016	31/10/2016	31		32,985	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/11/2016	30/11/2016	30		32,985	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/12/2016	31/12/2016	31		32,985	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/01/2017	31/01/2017	31		33,51	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/02/2017	28/02/2017	28		33,51	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/03/2017	31/03/2017	31		33,51	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/04/2017	30/04/2017	30		33,495	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
01/05/2017	09/05/2017	9		33,495	0	0,00%	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00

Resumen Liquidación 2

Capital	\$ 26000000,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 26000000,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interés Mora	\$,000
Total a pagar	\$ 26000000,000

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 13/05/2017
Juzgado 110013103701

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

- Abonos	\$,000
Neto a pagar	\$ 26000000,000

Liquidación Capital 3

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
02/09/2014	30/09/2014	29	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 9,000,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 182,122.42	\$ 182,122.42	\$ 0,00	\$ 9,182,122.42
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 193,258.11	\$ 375,380.53	\$ 0,00	\$ 9,375,380.53
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 187,023.98	\$ 562,404.51	\$ 0,00	\$ 9,562,404.51
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 193,258.11	\$ 755,662.62	\$ 0,00	\$ 9,755,662.62
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 193,614.48	\$ 949,277.10	\$ 0,00	\$ 9,949,277.10
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 174,877.59	\$ 1,124,154.70	\$ 0,00	\$ 10,124,154.70
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 193,614.48	\$ 1,317,769.18	\$ 0,00	\$ 10,317,769.18
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 188,746.74	\$ 1,506,515.92	\$ 0,00	\$ 10,506,515.92
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 195,038.30	\$ 1,701,554.21	\$ 0,00	\$ 10,701,554.21
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 188,746.74	\$ 1,890,300.95	\$ 0,00	\$ 10,890,300.95
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 194,059.71	\$ 2,084,360.66	\$ 0,00	\$ 11,084,360.66
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 194,059.71	\$ 2,278,420.36	\$ 0,00	\$ 11,278,420.36
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 187,799.72	\$ 2,466,220.08	\$ 0,00	\$ 11,466,220.08
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 194,682.59	\$ 2,660,902.67	\$ 0,00	\$ 11,660,902.67
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 188,402.51	\$ 2,849,305.17	\$ 0,00	\$ 11,849,305.17
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 194,682.59	\$ 3,043,987.76	\$ 0,00	\$ 12,043,987.76
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 197,789.44	\$ 3,241,777.21	\$ 0,00	\$ 12,241,777.21
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 185,028.83	\$ 3,426,806.04	\$ 0,00	\$ 12,426,806.04
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 197,789.44	\$ 3,624,595.49	\$ 0,00	\$ 12,624,595.49
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 198,745.55	\$ 3,823,341.04	\$ 0,00	\$ 12,823,341.04
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 205,370.40	\$ 4,028,711.44	\$ 0,00	\$ 13,028,711.44
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 198,745.55	\$ 4,227,456.99	\$ 0,00	\$ 13,227,456.99
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 212,355.82	\$ 4,439,812.80	\$ 0,00	\$ 13,439,812.80
01/08/2016	30/08/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 212,355.82	\$ 4,652,168.62	\$ 0,00	\$ 13,652,168.62
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 205,505.63	\$ 4,857,674.25	\$ 0,00	\$ 13,857,674.25
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 217,984.99	\$ 5,075,659.24	\$ 0,00	\$ 14,075,659.24
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 210,953.22	\$ 5,286,612.46	\$ 0,00	\$ 14,286,612.46
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 217,984.99	\$ 5,504,597.46	\$ 0,00	\$ 14,504,597.46
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 220,999.07	\$ 5,725,596.52	\$ 0,00	\$ 14,725,596.52
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 199,612.06	\$ 5,925,208.58	\$ 0,00	\$ 14,925,208.58
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 220,999.07	\$ 6,146,207.65	\$ 0,00	\$ 15,146,207.65
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 213,786.89	\$ 6,359,994.54	\$ 0,00	\$ 15,359,994.54
01/05/2017	09/05/2017	9	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 9,000,000.00	\$ 0,00	\$ 64,136.07	\$ 6,424,130.60	\$ 0,00	\$ 15,424,130.60

Resumen Liquidación 3

Capital	\$ 9000000,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 9000000,000
Total Interés de plazo	\$,000
Página 3 de 6	

89

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 13/06/2017
Juzgado 110013103701

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Total Interes Mora	\$ 6424130,6000
Total a pagar	\$ 15424130,6000
- Abonos	\$,000
Neto a pagar	\$ 15424130,6000

Liquidación Capital 4

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Interés	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
02/09/2014	30/09/2014	29	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 141.650,77	\$ 141.650,77	\$ 0,00	\$ 7.141.650,77
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 150.311,86	\$ 291.962,64	\$ 0,00	\$ 7.291.962,64
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 145.463,09	\$ 437.425,73	\$ 0,00	\$ 7.437.425,73
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 150.311,86	\$ 587.737,60	\$ 0,00	\$ 7.587.737,60
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 150.589,04	\$ 738.326,64	\$ 0,00	\$ 7.738.326,64
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 136.015,91	\$ 874.342,54	\$ 0,00	\$ 7.874.342,54
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 150.589,04	\$ 1.024.931,58	\$ 0,00	\$ 8.024.931,58
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 146.803,02	\$ 1.171.734,60	\$ 0,00	\$ 8.171.734,60
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 151.696,45	\$ 1.323.431,05	\$ 0,00	\$ 8.323.431,05
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 146.803,02	\$ 1.470.234,07	\$ 0,00	\$ 8.470.234,07
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 150.935,33	\$ 1.621.169,40	\$ 0,00	\$ 8.621.169,40
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 150.935,33	\$ 1.772.104,73	\$ 0,00	\$ 8.772.104,73
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 146.066,45	\$ 1.918.171,17	\$ 0,00	\$ 8.918.171,17
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 151.419,79	\$ 2.069.590,96	\$ 0,00	\$ 9.069.590,96
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 146.535,28	\$ 2.216.126,25	\$ 0,00	\$ 9.216.126,25
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 151.419,79	\$ 2.367.546,04	\$ 0,00	\$ 9.367.546,04
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 153.836,23	\$ 2.521.382,27	\$ 0,00	\$ 9.521.382,27
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 143.911,32	\$ 2.665.293,59	\$ 0,00	\$ 9.665.293,59
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 153.836,23	\$ 2.819.129,82	\$ 0,00	\$ 9.819.129,82
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 154.579,87	\$ 2.973.709,70	\$ 0,00	\$ 9.973.709,70
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 159.732,53	\$ 3.133.442,23	\$ 0,00	\$ 10.133.442,23
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 154.579,87	\$ 3.288.022,10	\$ 0,00	\$ 10.288.022,10
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 165.165,63	\$ 3.453.187,74	\$ 0,00	\$ 10.453.187,74
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 165.165,63	\$ 3.618.353,37	\$ 0,00	\$ 10.618.353,37
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 159.837,71	\$ 3.778.191,08	\$ 0,00	\$ 10.778.191,08
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 169.543,88	\$ 3.947.734,97	\$ 0,00	\$ 10.947.734,97
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 164.074,73	\$ 4.111.809,69	\$ 0,00	\$ 11.111.809,69
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 169.543,88	\$ 4.281.353,58	\$ 0,00	\$ 11.281.353,58
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 171.888,16	\$ 4.453.241,74	\$ 0,00	\$ 11.453.241,74
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 155.253,82	\$ 4.608.495,56	\$ 0,00	\$ 11.608.495,56
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 171.888,16	\$ 4.780.383,73	\$ 0,00	\$ 11.780.383,73
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 166.278,69	\$ 4.946.662,42	\$ 0,00	\$ 11.946.662,42
01/05/2017	09/05/2017	9	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 49.883,61	\$ 4.996.546,02	\$ 0,00	\$ 11.996.546,02

Resumen Liquidación 4

Capital	\$ 7000000,000
Capitales Adicionados	\$,000
Página 4 de 6	

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha
Juzgado

13/06/2017
110013103701

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Total Capital	\$ 7000000,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interes Mora	\$ 4996546,02000
Total a pagar	\$ 11996546,02000
- Abonos	\$,000
Neto a pagar	\$ 11996546,02000

Liquidación Capital 5

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
02/09/2014	30/09/2014	29	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 121.414,95	\$ 121.414,95	\$ 0,00	\$ 6.121.414,95
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 128.838,74	\$ 250.253,69	\$ 0,00	\$ 6.250.253,69
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 124.682,65	\$ 374.936,34	\$ 0,00	\$ 6.374.936,34
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 128.838,74	\$ 503.775,08	\$ 0,00	\$ 6.503.775,08
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 129.076,32	\$ 632.851,40	\$ 0,00	\$ 6.632.851,40
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 116.585,06	\$ 749.436,47	\$ 0,00	\$ 6.749.436,47
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 129.076,32	\$ 878.512,78	\$ 0,00	\$ 6.878.512,78
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 125.831,16	\$ 1.004.343,94	\$ 0,00	\$ 7.004.343,94
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 130.025,53	\$ 1.134.369,47	\$ 0,00	\$ 7.134.369,47
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 125.831,16	\$ 1.260.200,63	\$ 0,00	\$ 7.260.200,63
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 129.373,14	\$ 1.389.573,77	\$ 0,00	\$ 7.389.573,77
01/08/2015	30/08/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 129.373,14	\$ 1.518.946,91	\$ 0,00	\$ 7.518.946,91
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 125.199,81	\$ 1.644.146,72	\$ 0,00	\$ 7.644.146,72
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 129.788,39	\$ 1.773.935,11	\$ 0,00	\$ 7.773.935,11
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 125.601,67	\$ 1.899.536,78	\$ 0,00	\$ 7.899.536,78
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 129.788,39	\$ 2.029.325,16	\$ 0,00	\$ 8.029.325,16
01/01/2016	31/01/2016	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 131.859,63	\$ 2.161.184,81	\$ 0,00	\$ 8.161.184,81
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 123.352,56	\$ 2.284.537,36	\$ 0,00	\$ 8.284.537,36
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 131.859,63	\$ 2.416.396,99	\$ 0,00	\$ 8.416.396,99
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 132.497,03	\$ 2.548.894,02	\$ 0,00	\$ 8.548.894,02
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 136.913,60	\$ 2.685.807,63	\$ 0,00	\$ 8.685.807,63
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 132.497,03	\$ 2.818.304,66	\$ 0,00	\$ 8.818.304,66
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 141.570,54	\$ 2.959.875,20	\$ 0,00	\$ 8.959.875,20
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 141.570,54	\$ 3.101.445,75	\$ 0,00	\$ 9.101.445,75
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 137.003,75	\$ 3.238.449,50	\$ 0,00	\$ 9.238.449,50
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 145.323,33	\$ 3.383.772,83	\$ 0,00	\$ 9.383.772,83
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 140.635,48	\$ 3.524.408,31	\$ 0,00	\$ 9.524.408,31
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 145.323,33	\$ 3.669.731,64	\$ 0,00	\$ 9.669.731,64
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 147.332,71	\$ 3.817.064,35	\$ 0,00	\$ 9.817.064,35
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 133.074,71	\$ 3.950.139,06	\$ 0,00	\$ 9.950.139,06
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 147.332,71	\$ 4.097.471,77	\$ 0,00	\$ 10.097.471,77
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 142.524,59	\$ 4.239.996,36	\$ 0,00	\$ 10.239.996,36
01/05/2017	09/05/2017	9	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 42.757,38	\$ 4.282.753,73	\$ 0,00	\$ 10.282.753,73



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha Juzgado 13/06/2017 110013103701

Tasa Aplicada = (((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeriodo)))-1

Resumen Liquidación 5

Capital	\$ 6000000,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 6000000,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interes Mora	\$ 4282753,73000
Total a pagar	\$ 10282753,73000
- Abonos	\$,000
Neto a pagar	\$ 10282753,73000

Resumen Total de Liquidaciones

Total de capitales	\$ 78000000,000
Total Interes plazo	\$,000
Total Interes mora	\$ 37117199,03000
Total a pagar	\$ 115117199,03000
- Total Abonos	\$,000
Neto a pagar	\$ 115117199,03000



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

93

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC**

Bogotá, D.C. 4 JUN 2017 de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-038-2016-00318-00

Pese a que la liquidación del crédito que presenta la parte ejecutante no fue objetada, resulta necesaria su modificación en estricta observancia del control legal que sobre la misma establece el artículo 446 del Código General del Proceso, habida consideración que se observan diferencias exuberantes en el momento de calcular los intereses moratorios que sobre los capitales insolutos fueron ordenados en el mandamiento de pago.

De tal manera, que la liquidación realizada por el Despacho formará parte íntegra de la presente decisión, debiendo la misma ser objeto de aprobación atendiendo a la razón antes expuesta.

Para tales propósitos se tuvo en cuenta los valores y la fecha de vencimiento, obrantes a folio 33 Y 69, sin abono alguno.

En tal virtud, en estricta aplicación de la norma en cita y ante los yerros aritméticos observados, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito que presenta la parte ejecutante a folios 83 A 86, en los términos que corresponde la liquidación anexa que hace parte íntegra del presente proveído.

SEGUNDO: Impartir **APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** elaborada por esta sede judicial, por el valor de \$ 115.117.199,03 Mcte.



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

LUZ Stella Montes Gómez
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>75</u>	
fijado hoy _____	_____ a la hora de las 8:00 AM
15 JUN 2017 <i>MP</i>	
Elsa Marina Páez Páez SECRETARIA	

L.U.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 57 CIVIL
MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, piso 11, Tel – Fax: 2820464, Email : cpml57bt@cendojramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO

DESPACHO
COMISORIO No. 557

Juzgado 1 de Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.

DEMANDANTE
LUIS ALBERTO GUIZA

DEMANDADO
LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA

2017

057-2017-0039100

CUADERNO 1



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC**

Bogotá, D.C. 06 APR 2017 de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-038-2016-00318-00

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida de embargo decretados, conforme al certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, (anotación 21); de conformidad a lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., resulta procedente decretar el secuestro correspondiente, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con los folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-90150 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que aparece como de propiedad de la parte demandada correspondiente al inmueble localizado en la dirección que reposa en el folio de matrícula inmobiliaria.

Para la práctica de lo anterior, comisionase a los JUECES CIVILES MUNICIPALES, JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION TRANSITORIA y/o ALCALDÍA RESPECTIVA, con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y señalar honorarios.

Por secretaría librese el Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

LUZ STELLA MONTES GÓMEZ
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

(2)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
LUIS GUIZA contra LUZ RUIZ Y OTRO



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia s fijado hoy	anotación en ESTADO 46 a la hora de las 8:00 AM
07 ABR 2017 <i>MP</i>	
Elsa Marina Páez Páez SECRETARIA	

C
C
N
inn
Cat
nom
M
Desp

Doctor
de la J.

Se anex
certificac
se requie

Para que s
a los veinti

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-90150

150

Impreso el 05 de Diciembre de 2016 a las 11:00:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

106-2010 Radicacion: 2010-59437 VALOR ACTO: \$
OFICIO 1587 del: 04-05-2010 JUZGADO 33 C DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 17,
ACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO NO. 1999-05296
AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CO CAFETERO BANCAFE
SA URIBE HERNAN
DE FERIA LUZ ADRIANA

19271193 X
39634740 X

ACION: Nro 20 Fecha: 28-03-2014 Radicacion: 2014-27924 VALOR ACTO: \$
mento: ESCRITURA 616 del: 20-03-2014 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
EFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ERIA URIBE HERNAN
RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA
RUIZ GUIZA LUIS ALBERTO

19271193 X
39634740 X
19123960

ACION: Nro 21 Fecha: 27-10-2016 Radicacion: 2016-90492 VALOR ACTO: \$
mento: OFICIO 2986 del: 24-10-2016 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
EFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO REF. # 11001310303820160031800 (MEDIDA CAUTELAR)
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO
ERIA URIBE HERNAN
RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

19123960
19271193 X
39634740 X

TOTAL DE ANOTACIONES: 21*

VEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
otacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007. PROFERIDA
R ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386-DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
otacion Nro: 11 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-9041 fecha 29-08-1995
NOTACIONES 8,9,10,11 Y 12 EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE. COD.OGF/GVA.
otacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-INT225 fecha 26-10-1995
OMBRE CORREGIDO VALE TC.INT225 CDGO.GF



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO N°.557

AL SEÑOR:

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL,
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA y/o
ALCALDE RESPECTIVO**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) iniciado por LUIS ALBERTO GUIZA G. C.C. N° 19123960 contra LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. N° 39634740 y HERNAN FERI URIBE C.C. N° 19271193, mediante auto de fecha 6 de abril de 2017, se decretó el **SECUESTRO** del inmueble con matrícula inmobiliaria No.50C-90150 ubicado en la AC 3 70 48 (Dirección Catastral). Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y señalar honorarios al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA y/o ALCALDE RESPECTIVO. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora CECILIA CUERVO ANDRADE con C.C. N° 51.847.975 y T. P. N° 67.291 del C. S. de la J. apoderada de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,



DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

AZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 09/may./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

057

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

49009

SECUENCIA: 49009

FECHA DE REPARTO: 09/05/2017 8:46:22a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

19123960
DC557

LUIS ALBERTO GUZA
2016-0318 JUZ 1 CCTO DE
EJCUCION DE SENTENCIAS
CARMEN CECILIACUERVO
ANDRADE CUERVO ANDRADE

GUZA

CUERVO ANDRADE

01
01
03

397

OBSERVACIONES: 3 FOLIOS

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

mmartind

REPARTO HMM09

μμαρτινδ

v. 2.0

ΜΦΤΣ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

5
99

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 11, Tel – Fax: 2820464

Email.: cpml57bt@cendojramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDAS y RADICADAS HOY MAYO 10 de 2017

SE ALLEGO LO ANUNCIADO:

PODER___ ARCHIVO___ TRASLADOS___ MEDIDAS___
DEMANDA___X___ HOJA DE REPARTO___X___ LETRA___ FACTURAS___
CHEQUE___ PAGARE___ CONTRATO___ ESCRITURA___
TASA DE INTERES___, DESPACHO COMISORIO___X___, SENTENCIA___
ARANCEL JUDICIAL___, REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION___
___ REGISTRO DE NACIMINETO___
CERTIFICADOS: DE LIBERTAD___, CATASTRO___
SUPERFINANCIERA___, FOTOCOPIA DE LA CEDULA___
CAMARA Y COMERCIO___, HURTO ó PERDIDA___,
ALCALDÍA LOCAL___, DE DEUDA___,CD___

OTROS:

OBSERVACIONES:

NUMERO PROCESO: 1100140030572017 - 0397- 00

LA PRESENTE DEMANDA AL DESPACHO EL

MAYO 11 DE 2017

SECRETARIA
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO



6
100

No. de designación: **DC 4750**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**

En el proceso No: **11001400305720170039700**
Despacho que Designa: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**

Identificación: No. **900647431**

Nombres: **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**

Apellidos: **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**

Ciudad inscripción: **BOGOTA**

Dirección Correspondencia: **CARRERA 64 N° 103C-29 OFICINA 301**

Teléfono:

Correo electrónico: **AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM**

Fecha de designación: **viernes, 12 de mayo de 2017 13:24:33**

Proceso No: **11001400305720170039700**

FREDY EDISON MORANTES PEREZ

Juez

Agréguense al expediente como prueba.



7
101

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Referencia 2017-00397

Auxiliese y devuélvase la anterior comisión conferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante Despacho Comisorio No. 557.

En consecuencia, fija fecha y hora para llevar a cabo la comisión conferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo cual se señala la hora de las 9:00 del día 21 del mes de Junio del año 2017.

Se designa como secuestre a AG Servicios y Soluciones SAS, entidad que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Se fijan como honorarios provisionales \$150.000.00.

Comuníquese la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P.

2. Se requiere a la apoderada de la actora, para que a más tardar el día de la diligencia aporte el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-90150**, actualizado.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTÁ D.C.	
El auto anterior	
se notificó por estado: No	004
de hoy	23 MAY 2017
La Secretaria	ep



8
102

No. de designación: **DC 4750**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 11**

En el proceso No: **11001400305720170039700**
Despacho que Designa: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**

Identificación: No. **900647431**

Nombres: **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**

Apellidos: **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**

Ciudad inscripción: **BOGOTA**

Dirección Correspondencia: **CARRERA 64 N° 103C-29 OFICINA 301**

Teléfono: **311 222 2222**

Correo electrónico: **AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM**

Fecha de designación: **viernes, 12 de mayo de 2017 13:24:33**

Proceso No: **11001400305720170039700**

Representante: **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**

Ciudad de Designación: **BOGOTA**

Despacho de Origen: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Por lo tanto;

FREDY EDISON MORANTES PEREZ

Por lo tanto;

Juez

Ciudad de Designación: **BOGOTA**

Despacho de Origen: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Agréguese al expediente como prueba.

Despacho de Origen: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**



AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
NIT. 900.647.431-3
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

103
X
MAY 17 '17 AM 11:15
CCG 2K
JUZGADO 57 CIVIL MPAL

Señores:

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11

E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO

REF: 11001400305720170039700

*En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), **acepto el cargo** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

ROSMIRA ORDOÑEZ CARDENAS.

Representante Legal

Celular: 311 4552444 – 322 2834963

Correo: ag.auxiliardejusticia@gmail.com

Carrera 64 No. 103 C-29 Of.301 - Bogotá D.C.

Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001400305720170039700
CRM:0001055

1 mensaje

Aplicativo Registro Nacional de Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS <AG.AUXILIARDEJUSTICIA@gmail.com>

12 de mayo de 2017, 8:44

Designación No. C4750

Respetado doctor:
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C. ubicado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 11 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvese manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la Cra. 10°No.14-33 PISO 11.

Fecha de designación: 12/05/2017
En el proceso No: 11001400305720170039700

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRERO

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 11
BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

5 JUN 2017

TELEGRAMA No. 0849

SEÑORES
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CARRERA 64 NO. 103C – 29 OFICINA 301
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 110014003057 20170039700 LLEGADO DEL JUZGADO 1 CIVIL
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GUIZA
DEMANDADO: LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Mayo de 2017, se le designa como auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, dentro de la comisión de la referencia y se le informa que debe presentarse a este Despacho el día 21 de junio de 2017 a las 9:00 am para auxiliar la comisión de la referencia.


CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061691456210734

Nro Matrícula: 50C-90150

Pagina 1

Impreso el 16 de Junio de 2017 a las 12:02:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-06-1972 RADICACIÓN: 1972-35962 CON: DOCUMENTO DE: 20-06-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA00400HJZCOD CATASTRAL ANT: FB-D3-T7052

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS (2) PLANTAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE HALLA EDIFICADA, EL QUE ESTA MARCADO CON EL NUMERO VEINTINUEVE (2) DE LA MANZANA K DOCE (K-12) DE LA URBANIZACION "LAS AMERICAS" DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL EL CUAL TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CON VEINTE CENTIMETROS DE METROS CUADRADOS.(193.20 MTS.) EL INMUEBLE ESTA DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO SETENTA A CATORCE (70-A-14) DE LA DIAGONAL TERCERA (3.) REGISTRO CATASTRAL NUMERO, D3-T70/52 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN EXTENSION DE NUEVE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (9.20 MTS.) CON EL LOTE NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA K DOCE (K-12) SUR; EN EXTENSION DE NUEVE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (9-20 MTS.) CON LA DIAGONAL TERCERA (3.) ORIENTE, EN EXTENSION DE VEINTIUN METROS (21.00 MTS.) CON EL LOTE NUMERO VEINTIOCHO (28) DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, PLACA NUMERO SETENTA A DIEZ (70-A-10) OCCIDENTE, EN EXTENSION DE VEINTIUN METROS (21.00 MTS.) CON PARTE DEL LOTE NUMERO UNO (1) DE LA MANZANA K DOCE (K-12)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 3 70 48 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 3 70A-24 LOTE 29 MANZANA K-12 ACTUALL URBANIZACION "LAS AMERICAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-07-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1478 del 06-05-1968 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES RICO LTDA.

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1659 del 16-05-1969 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 1478/68

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-12-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1481 del 24-11-1971 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$170,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061691456210734

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 2

Impreso el 16 de Junio de 2017 a las 12:02:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670 X

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 2919216 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-12-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1481 del 24-11-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670 X

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 2919216 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-12-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1481 del 24-11-1971 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 240 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$135,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670 X

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

X

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 769 del 05-06-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$110,600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670 X

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 2919216 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-06-1972 Radicación: 7235962

Doc: ESCRITURA 769 del 05-06-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670 X

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 2919216 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061691456210734

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 3

Impreso el 16 de Junio de 2017 a las 12:02:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1980 Radicación: 1980-73131

Doc: ESCRITURA 1172 del 04-08-1980 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

VALOR ACTO: \$110.600

CC# 50110670

CC# 2919216

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-08-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1172 del 04-08-1980 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

VALOR ACTO: \$0

CC# 2919216

CC# 50110670

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-10-1980 Radicación: 1980-90977

Doc: ESCRITURA 3725 del 30-09-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ HECTOR

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

A: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSOLACION

VALOR ACTO: \$800,000

CC# 126295

CC# 2919216

CC# 20541254

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-10-1980 Radicación: 1980-90977

Doc: ESCRITURA 3725 del 30-09-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSOLACION

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

VALOR ACTO: \$400,000

CC# 50110670

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-07-1981 Radicación: 8156863



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061691456210734

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 4

Impreso el 16 de Junio de 2017 a las 12:02:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 769 del 23-03-1981 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670

A: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSALACION

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 16852

Doc: ESCRITURA 2291 del 05-12-1994 NOTARIA 53 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$23.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSOLACION

CC# 20541254

A: HERNAN FERIA IURBE

CC# 10113597 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-07-1995 Radicación: 1995-53272

Doc: ESCRITURA 1044 del 26-07-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: HARAZIM DE RONCANCIO RITA INGRID

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-07-1995 Radicación: 1995-53272

Doc: ESCRITURA 1044 del 26-07-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$135.000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: HARAZIM DE RONCANCIO RITA INGRID

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-09-1995 Radicación: 1995-79180

109



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17061691456210734

Nro Matrícula: 50C-90150

Pagina 5

Impreso el 16 de Junio de 2017 a las 12:02:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1434 del 31-07-1995 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

DE: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

NIT# 860034868

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-05-2000 Radicación: 2000-37041

Doc: OFICIO 062 del 19-01-2000 JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-01-2010 Radicación: 2010-996

Doc: ESCRITURA 5047 del 24-12-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION.

NIT# 9001591085

: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-59437

Doc: OFICIO 1587 del 04-05-2010 JUZGADO 33 C DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO NO. 1999-05296

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE

A: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 28-03-2014 Radicación: 2014-27924

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-90150

Impreso el 16 de Junio de 2017 a las 12:02:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 616 del 20-03-2014 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

DE: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

A: GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO

CC# 19123960

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-10-2016 Radicación: 2016-90492

Doc: OFICIO 2986 del 24-10-2016 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO REF. # 11001310303820160031800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO

CC# 19123960

A: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11337 Fecha: 15-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 29-08-1995

ANOTACIONES 8,9,10,11 Y 12 EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE. COD.OGF/GVA.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-10-1995

NOMBRE CORREGIDO VALE TC.INT225 CDGO GF.

☆☆☆

333

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

1999

100

1000



Pasarela de Pagos - Certificados de Tradición y Libertad

MINISTERIO DE JUSTICIA



Su Transacción fue Aprobada.

RESULTADO DE LA TRANSACCION

No Transaccion: 264811169
Referencia: 6524236
Nit: 899999007
Razon Social: Superintendencia de Notariado y Registro
ID Pagador: 51847975
Valor: 14,800,00
Fecha: 2017/06/16 12:01
Estado: Transaccion Aprobada
Banco: BANCOLOMBIA
CUS: 264811169
Descripción: Transaccion_para_generacion_de_certificados_de_tradicion_y_libertad
IP Cliente: 186.154.25.47

[Terminar Transacción](#)[Imprimir](#)

enviando

Si desea mayor información sobre su proceso de pago puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente al teléfono 57-1-3905505 o enviar sus inquietudes al correo soporte@realtechltda.com

LUIS ALBERTO GÜIZA G.

ABOGADO
Ave 15 #122-39 T 1, Of 201
Bogotá
Cel : 3112027676

Bogotá, Junio 16 de 2.017

**SEÑORES
NILLENIUM
CIUDAD**

Me permito presentar al Señor OSCAR EDUARDO CUERVO ANDRADE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 80.023.198 de Bogotá, persona a quien conozco hace más de 30 años por su excelente comportamiento social y deseos de progreso.

El señor OSCAR EDUARDO CUERVO ANDRADE, es una persona estudiosa, honesta, trabajadora, emprendedora y a quien recomiendo ampliamente.

Estoy presto a ampliar cualquier información que estimen conveniente, en la Ave. 15 #122-39, T 1, oficina 201 en Bogotá D.C, celular 3112027976.
Correo: luisalbertoguiza@gmail.com

Cordialmente,

LUIS ALBERTO GÜIZA G.
C.C. # 19.123.960 de Bogotá D.C.



Su Transacción fue Aprobada.

RESULTADO DE LA TRANSACCION

No Transaccion: 264811169
Referencia: 6524236
Nit: 899999007
Razon Social: Superintendencia de Notariado y Registro
ID Pagador: 51847975
Valor: 14.800,00
Fecha: 2017/06/16 12:01
Estado: Transaccion Aprobada
Banco: BANCOLOMBIA
CUS: 264811169
Descripcion: Transaccion_para_generacion_de_certificados_de_tradicion_y_libertad
IP Cliente: 186.154.25.47

Transaccion Aprobada

Impresión

enviando

Si desea mayor información sobre su proceso de pago puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente al teléfono 57-1-3905505 o enviar sus inquietudes al correo soporte@realtechltda.com

LUIS ALBERTO GÜIZA G.

ABOGADO
Ave 15 #122-39 T 1, Of 201
Bogotá
Cel : 3112027676

Bogotá, Junio 16 de 2.017

**SEÑORES
NILLENIUM
CIUDAD**

Me permito presentar al Señor OSCAR EDUARDO CUERVO ANDRADE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 80.023.198 de Bogotá, persona a quien conozco hace más de 30 años por su excelente comportamiento social y deseos de progreso.

El señor OSCAR EDUARDO CUERVO ANDRADE, es una persona estudiosa, honesta, trabajadora, emprendedora y a quien recomiendo ampliamente.

Estoy presto a ampliar cualquier información que estimen conveniente, en la Ave. 15 #122-39, T 1, oficina 201 en Bogotá D.C, celular 3112027976.
Correo: luisalbertoguiza@gmail.com

Cordialmente,

LUIS ALBERTO GÜIZA G.

C.C. # 19.123.960 de Bogotá D.C.

Señor

Juez 5ª civil Municipal
E S D.

JUN 20 17 10:11
LRQ-7F
JUEZ 5ª CIVIL MP-1

Despacho Comisario
Referencia: Hipotecario de Luis Alberto
Guiza contra Luz Adriana Ruiz de
Feria y otro

2017-397

Juzgado de origen primero civil
del Circuito de Ejecución de Sentencias
2016-318

Cecilia Cuervo Andrade identificado como aparece
al pie de mi firma allego el original
del certificado de tradición solicitado por el
Despacho para lo pertinente

Señor Juez

Cecilia Cuervo Andrade
C.C. # 51847975 Bogotá
T.P. # 67.291 CS J

113

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.026.288.924

SERNA-TAFUR

APET. DOG. 1994

PAULA

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1994

IBAGUE (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

13-AGO-2012 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00399403-F-1026288924-20120913 0031124791A 1 38210036

114
78/

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 74VtDjGRXPX

2 DE JUNIO DE 2017

HORA: 12:47:54

R053441635

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
N.I.T. : 900647431-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02356390 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 1,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Cl. 12 B No. 9-20 Of.223 Ed

2115



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 74VtDjGRXPX

2 DE JUNIO DE 2017

HORA: 12:47:54

R053441635

PAGINA: 2

* * * * *

Vasquez

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ag.auxiliardejusticia@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 64 # 103 C - 29 OF 301

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ag.auxiliardejusticia@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758880 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02009071 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS POR EL DE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
---------------	-------	--------	-------	-----------

2	2015/07/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/08/06	02009071
---	------------	-----------------------	------------	----------

SIN NUM	2016/02/12	ACCIONISTA UNICO	2016/02/15	02062023
---------	------------	------------------	------------	----------

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, PRESTAMOS HIPOTECARIOS, PRESTAMOS CON RESPALDO DE TITULOS VALORES, COMPRA DE CARTERA COMO. LETRAS, PAGARES, CHEQUES, DERECHOS GERENCIALES, DERECHOS LITIGIOSOS, E HIPOTECARIOS, NEGOCIOS QUE PODRAN LLEVARSE A CABO CON ENTIDADES ESTATALES PARTICULARES O EXTRANJERAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. PODRA LLEVARSE A CABO LA INVERSION DE BIENES MUEBLES URBANOS O RURALES Y EL GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, ASI MISMO LA INVERSION EN BIENES MUEBLES. B) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES O

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 74VtDjGRXPX

2 DE JUNIO DE 2017

HORA: 12:47:54

R053441635

PAGINA: 3

* * * * *

INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. C) LA REPRESENTACIÓN Y EL AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; D) LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O APORTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES EN PROPIEDAD DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. E) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS MANUFACTUREROS, MERCANCÍAS EN GENERAL, TELAS, VESTUARIO DE TODA INDOLE YA SEA FAMILIAR O INDUSTRIAL, ZAPATERIA EN GENERAL, JUGUETERÍA, REPUESTOS AUTOMOTORES PARA VEHICULOS FAMILIARES Y COMERCIALES, MAQUINARIA PESADA PARA CONSTRUCCION, EL AGRO, LA INDUSTRIA, MISCELANEOS Y DE ASEO EN GENERAL. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA EMPRESA PODRA: HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL, HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS, PERMUTAR, GRAVAR LOS INMUEBLES, CAMBIAR LA FORMA DE ESTOS, REPRESENTAR O AGENCIAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETCÉTERA, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DOCUMENTOS Y CIVILES, BANCARIOS Y COMERCIALES, IMPORTAR, EXPORTAR, MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DE TODA INDOLE Y ESPECIE DE COMERCIO LICITOS, TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA, FUNDAR OTRAS COMPAÑIAS, FUSIONARSE CON ELLAS, SI LA CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD ASI LO INDICARE Y LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 74VtDjGRXPX

2 DE JUNIO DE 2017

HORA: 12:47:54

R053441635

PAGINA: 4

* * * * *

O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)

7830 (OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 50.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 05 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02193654 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 74VtDjGRXPX

2 DE JUNIO DE 2017

HORA: 12:47:54

R053441635

PAGINA: 5

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL

ORDÓÑEZ CARDENAS ROSMIRA

C.C. 000000051993365

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO
INFORMACION COMPLEMENTARIA

* * *
* * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 74VtDjGRXPX

2 DE JUNIO DE 2017

HORA: 12:47:54

R053441635

PAGINA: 7

* * * * *

COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes A.



27
121

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT. 900.647.431-3
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Respetados Señores:

JUZGADO: 057 Civil Municipal de oralidad de Bogotá

PROCESO No. 110014003057 2017 00397

JUZGADO DE ORIGEN: 1 Civil del Circuito de ejecución de S.

COMISORIO N°: 2017 - 00397

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez, que la empresa ha **autorizado** a Paola Serna Tafur - o -, quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° 1026288924, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

ROSMIRA ORDOÑEZ CARDENAS

C.C. 51.993.365

Representante Legal

Celular: 311 4552444 - 322 2834963

Email: ag.auxiliardejusticia@gmail.com

Cr. 64 No. 103C-29 Of.301 - Bogotá D.C.



Rama Judicial Del Poder Público
Centro de Servicios Administrativo.
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Paola Serna Tafur - o -

Quien se identificó con C.C. No. 51993365

T.P. No. 27 Bogotá D.C. 27 2017

Responsable Centro de Servicios:

Jose Luis Ordoñez Cardenas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464.

Correo Electrónico: cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

RADICACIÓN NO. 11001 40 03 057 2017 00397 00

DESPACHO COMISORIO N°. 557

COMITENTE: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO) DE LUIS ALBERTO GUIZA G. CC 19123960 contra LUZ ADRIANA RUIZ FERIA CC 39634740 y HERNAN FERI URIBE CC 19271193.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), día y hora fijada mediante proveído de fecha veintidós (22) de mayo de la misma anualidad, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de bien inmueble dentro del proceso en referencia, el suscrito Juez Cincuenta y Siete Civil Municipal de Oralidad esta ciudad se constituyó en audiencia pública con el indicado fin. Haciéndose presente la apoderada del demandante Doctora **CARMEN CECILIA CUERVO ANDRADE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51.847.975 de Bogotá y T.P. No. 67291 del Consejo Superior de la Judicatura; el secuestre designado **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**, quien otorga autorización a la señora **PAULA SERNA TAFUR**, identificada con la CC 1.026.288.924 de Bogotá., para que en su nombre actúe en la presente diligencia.

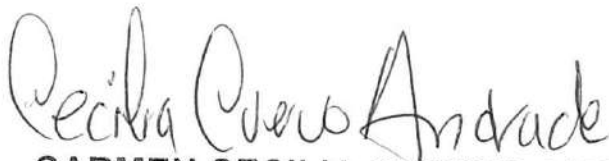
Seguidamente el titular del Despacho procede a nombrar como Secretario Ad Hoc al señor Juan Carlos Parra Rincón, quien desempeña el cargo de Escribiente en este Despacho. Acto seguido el personal de la diligencia se traslada al sitio de la misma, esto es, **DIAGONAL 3 70 A-24 LOTE 29 MANZANA K-12 ACTUAL URBANIZACION LAS AMERICAS / AC 3 70 48** (DIRECCIÓN CATASTRAL). Una vez en el sitio de la diligencia, por la señora **LUZ ADRIANA RUIZ De FERIA**, identificada con la CC 39.634.740 de Bogotá, a quien se le entero del objeto de la diligencia y nos permitió el acceso al mismo y no tiene ninguna manifestación que hacer. Acto seguido procede a identificar el inmueble de la siguiente manera; **POR EL NORTE:** Con muro que los separa del inmueble distinguido con la dirección la diagonal 3 A No. 70 A-13; **POR EL SUR:** Con vía peatonal que da a la Avenida Calle 3; **POR EL ORIENTE:** Con muro que los separa del inmueble distinguido con el número 70-40 de la Av. Calle 3; **POR EL OCCIDENTE:** Con muro que lo separa del inmueble distinguido con el número 70-54 de la Av. Calle 3. Se trata de una casa de habitación de dos pisos, en el cual encontramos un portón blanco que nos dirige a un garaje con pisos en baldosa, el cual nos da ingreso a un doble patio de ropas, una cocina enchapada, pisos en baldosa, un hall con teja en zinc, dos habitaciones, la primera de ella con techo en icopor y pisos en caucho; la segunda, con pisos en caucho y techo en plancha. Se encuentra una sala comedor con baño semi enchapado; también cuenta con ingreso por la avenida calle 3 con reja blanca el cual nos dirige a un jardín y puerta de ingreso. Seguido encontramos unas escaleras que nos dan ingreso al segundo piso. el cual consta de 3 habitaciones, un baño enchapado con pisos en madera y techos en madera, cada cuarto con su respectiva puerta y closet, cocina enchapada, un cuarto para sala y uno para comedor con pisos en caucho, techos en machimbre. Cuenta con los servicios de agua, luz y gas, el estado de conservación del inmueble en general es regular. Identificado y

alinderado el inmueble materia de la diligencia, y no habiendo oposición alguna qué resolver, el juzgado declara legalmente **SECUESTRADO** el inmueble antes descrito y del mismo hace entrega a la secuestre designada, con las advertencias del caso, quien señala: "Recibo de manera real y material el inmueble en cuestión, dejando en depósito gratuito y provisional a la señora LUZ ADRIANA RUIZ De FERIA, quien manifiesta que acepta el deposito que se le difiere, prometiendo cumplir los deberes del cargo". La apoderada de la parte demandante cancela en este momento señalados a la secuestre. No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.



FREDY MORANTES PÉREZ

Juez



CARMEN CECILIA CUERVO ANDRADE

Apoderada del demandante.



PAULA SERNA TAFUR

Secuestre AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS



LUZ ADRIANA RUIZ De FERIA

Quien atendió la diligencia.



JUAN CARLOS PARRA RINCON

Secretario Ad hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.
Correo electrónico: cml57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de junio de 2017

Oficio No. **1264**

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS

Atte. JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
La ciudad.

RADICACIÓN NO. 11001 40 03 057 2017 00397 00

DESPACHO COMISORIO N°. 557

COMITENTE: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

Respetados Señores,

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de mayo de los corrientes,
remito el comisorio de la referencia, debidamente diligenciado, para lo de su cargo.

Lo anterior para que obre dentro de su proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.
2016-00318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO) DE LUIS
ALBERTO GUIZA G. CC 19123960 contra LUZ ADRIANA RUIZ FERIA CC
39634740 y HERNAN FERI URIBE CC 19271193.

Se anexa un cuaderno con 30 folios.

Cordialmente,


CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria



DE EJECUCION CIVIL CT
30 F.
38896 4-JUL-17 12:48
op/A.

X o u á n K á ρ λ o s



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

14 JUL 2017

En la ciudad de Bogotá D.C.

Pasan las diligencias al despacho con el anterior trámite.

El (la) Secretario (a)

D. Comisario diligenciado



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

126.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC**

Bogotá, D.C. 18 JUL 2017. de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-038-2016-00318-00

Vista la documental proveniente del Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad, en el cual anexan diligencia de secuestro de los bienes inmueble, en cumplimiento al despacho comisorio No.557, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Agréguese al expediente la documental allegada por el Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad, y póngase en conocimiento de las partes para los efectos jurídicos previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Ordenar al auxiliar de la justicia AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, en su calidad de secuestre a rendir informes comprobados de su gestión mensualmente. Por Secretaría comuníquesele telegráficamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

LUZ STELLA MONTES GÓMEZ
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
La anterior providencia s fijado hoy	anotación en ESTADO 92 a la hora de las 8:00 AM
19 JUL 2017	
Elsa Marina Páez Páez SECRETARIA	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

SEÑORES
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
CRR. 64 No. 103C-29 OF 301
LA CUIDAD.

COMUNICÁNDOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE JULIO 2017 DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2016-00318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENO **REQUERIRLE** PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN MENSUALMENTE. ADVIRTIÉNDOSELE QUE DE NO PROCEDER DE CONFORMIDAD, SE HARÁ ACREEDOR DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULO 50 Y 51 DEL C.G.P.

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: csereje@bta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

MC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

SEÑORES
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
CRR. 64 No. 103C-29 OF 301
LA CUIDAD.

COMUNICÁNDOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE JULIO 2017 DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2016-00318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENO **REQUERIRLE** PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN MENSUALMENTE. ADVIRTIÉNDOSELE QUE DE NO PROCEDER DE CONFORMIDAD, SE HARÁ ACREEDOR DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULO 50 Y 51 DEL C.G.P.

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: csereje@bta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

MC

RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		472	
CORPORACION UNIDAD O JUZGADO		OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS		Entregando lo mejor de los colombianos	
DIRECCION REMITENTE		CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 ED. JARAMILLO MONTOYA			
FECHA					
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	
1	ANA ELVIA MORENO	DIAGONAL 13 SUR # 44 ESTE	BOGOTA	CUNDINAMARCA	3-2013-105
2	RICARDO MENESES SANTAMARIA	CLL 19 # 7-48 OF 1901	BOGOTA	CUNDINAMARCA	16-2010-124
3	HERNANDO NOVOA GARZON	TV 35 # 30-98 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	14-1991-14
4	JURIDICOS CJS SAS CORPORACION SERVICIOS	CRA 7 # 127 B 52 OF 209	BOGOTA	CUNDINAMARCA	12-2002-1030
5	NELLY DEL CARMEN BRAVO RODRIGUEZ	CRA 9 # 9-18 T 9-30	SOGAMOSO	BOYACA	27-2015-892
6	JEAN CARLOS QUIROZ MACIAS	CLL 6 # 4-40	PUERTO LOPEZ	META	17-2000-8031
7	EDUARDO CASTILLO MORENO	CLL 38 # 5-7 APT 202	IBAGUÉ	TOLIMA	40-1997-473
8	PETER VEGA ESCOBAR	CLL 57 A # 1 W 33	NEIVA	HUILA	5-2013-625
9	RODRIGO MEDINA QUINTERO	CLL 132 A # 58C 28	BOGOTA	CUNDINAMARCA	27-1996-35597
10	ALBERTH YOANY LOPEZ GRUESO	CRA 10 # 14-56 OFI 608	BOGOTA	CUNDINAMARCA	20-2015-463
11	DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDONEZ	CLL 12 B # 7-90 OF 712	BOGOTA	CUNDINAMARCA	01-2013-102
12	ABOGADOS ACTIVOS	CLL 12 B # 7-90 OF 712	BOGOTA	CUNDINAMARCA	29-2011-606
13	BUENAVENTURA ACEVEDO	CRA 56 B # 51 B 25 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	25-2004-584
14	LUIS ENRIQUE TORRES	CRA 9 A # 14-36 OF 305	BOGOTA	CUNDINAMARCA	6-2009-413
15	SERVIEXPRES MAYOR LTDA	CLL 23 # 118 A 12 PS 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	03-2007-375
16	HERNANDO NOVA GARZON	TV 35 # 30-98 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	3-2007-375
17	AG SERVICIOS Y SOLUCIONES	CRA 64 # 103 C - 29 OF 301	BOGOTA	CUNDINAMARCA	38-2016-318
18	LUIS GERMAN CASTRO MARTINEZ	CLL 19 # 4-56 OF 1114	BOGOTA	CUNDINAMARCA	38-1999-369
19	SERSIGMA SAS	DG 77 B # 116B-42 INT 4 TR3 APT 702	BOGOTA	CUNDINAMARCA	16-2015-128
20	SERVIEXPRES MAYOR LTDA	CLL 23 # 118 A 12 PS 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	1-2013-102
21	INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS	DG 73 A BIS # 82 F 17 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	41-2015-139
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		FECHA Y HORA		NOMBRE PERSONA DE ADMISION	



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS



129

Fecha: 22/07/2017
Hora: 08:07:17

AÑO GRAVABLE 2017

Tipo Documento
Documentos Probatorio Entida

Formulario Número
2017201041672375627

IDENTIFICACION DEL PREDIO

Dirección Estandar AC 3 70 48

Dirección Predio AC 3 70 48

Matrícula Inmobiliaria 050C00090150

CHIP

AAA0040OHJZ

Estrato

3

Cédula Catastral

D3 T70 52

INFORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO

Area Terreno 186.1

Area Construida

217.2

Destino

61

Tarifa

0

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre / Razón Social LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA

Identificación CC 39634740

Dirección de Notificación AC 3 70 48

Teléfono

LIQUIDACION PRIVADA

Autoavalúo

Impuesto

Sanción

Ajuste Equidad Tributaria

Impuesto Ajustado

AA

247,881,000

FU

1,586,000

VS

0

AT

0

IA

1,503,000

SALDO A CARGO

Saldo a Cargo

HA

1,503,000

PAGO

Valor a Pagar

Descuento

Intereses Mora

Total Pagado

VP

1,503,000

TD

0

IM

0

TP

0

CORRECCION O SOLAMENTE PAGO

Sticker Anterior

INFORMACION ADICIONAL

Concepto Pago 2017201041672375627
Número Cinta 0

Sticker

4444

Fecha Presentación

17/06/2017

INFORMACION RIT

CHIP AAA0040OHJZ

Código del sector 4501163700000000

Matrícula Inmobiliaria 90150

Cédula Catastral D3 T70 52

Dirección Oficial AC 3 70 48

Dirección Estandar AC 3 70 48

Vigencia Formación 01/01/1992

Fecha Escritura

05/12/1994

Número Escritura

2291

Tipo Propiedad

PARTICULAR

Destino Económico

61

Area Terreno

186.10

Area Construida

217.20

Estrato

3

Propietarios

Avalúos 2017

247,881,000

2016

251,690,000

2015

267,174,000

2014

240,035,000

2013

205,951,000

RECUERDE: Este Reporte es Informativo, no es valido como factura ni recibo de pago. Esta informacion NO TIENE COSTO, evite intermediarios.
La Informacion de Documentos de tipo REPORTE DE BANCOS no ha sido validada por la Secretaría de Hacienda, corresponde a informacion suministrada por el Banco.

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO GÜIZA
CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.
JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO.
#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad, identificada con C.C #51.847.975 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la de la referencia, allego al Despacho el avalúo del inmueble de propiedad y posesión de los demandados HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ identificado con **Matricula Inmobiliaria #50C-90150, Cedula Catastral #D3 T70 52 ubicado en la AC 3 #70-48 en Bogotá D.C, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado por este Despacho.**

Se trata de un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida de dos pisos, con área de terreno de ciento ochenta y seis punto diez (186.10 M2), con un área construida de doscientos diecisiete punto veinte (217.20 M2), estrato tres (3), propiedad particular **Y AVALUADO EN LA SUMA DE TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS PESOS (\$371.821.500) MONEDA CORRIENTE.**

Este avalúo lo presento de conformidad con el ART 516 del C de P.C, modificado por la Ley 794 de 2.003 ART 52 y teniendo en cuenta que el avalúo catastral del predio para el año 2.017 es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$247.881.000) MONEDA CORRIENTE**, incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

Anexo original del impuesto Predial Unificado expedido por la Dirección Distrital de impuestos donde aparece el avalúo catastral del predio en mención con fecha 22 de julio de 2.017.

Finalmente y con fundamento en lo consagrado en el Art 448 del Código General del Proceso solicito Señor Juez fijar fecha para la diligencia de Remate.

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade
CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C #51.847.975 de Bogotá.
T.P #67.291 del C.S de la J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha 09 AUG 2017

Pasan las diligencias al despacho con el anterior esorte

El (la) Secretario (a)

Avaló



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

131

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC**

Bogotá, D.C. **17 AGO 2017** de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-038-2016-00318-00

Vista la solicitud que antecede, el Juzgado se abstiene de correr traslado del avalúo presentado, toda vez que el mismo debe ir acompañado es del certificado catastral actualizado y no del impuesto predial como es el caso.

NOTIFIQUESE

La Juez

Luz Stella Montes Gómez
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
La anterior providencia fijado hoy 18 AGO 2017	anotación en ESTADO 109 a la hora de las 8:00 AM
<i>Elsa Marina Páez Páez</i> Elsa Marina Páez Páez	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
CALLE 100 No. 127-768-9

FACTURA DE VENTA C - 212793

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
24-08-2017 09:02:34

SEDE TERRITORIAL
SUPERCARDE C.A.D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO
FECHA DE VENCIMIENTO
24-08-2017

Cliente CECILIA CUERVO ANDRADE Nit: 900.127.768-9

Dirección AV 15 122 39

E-mail

Nit O CC 51847975

Forma de Pago EFECTIVO

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Teléfono 3112879232

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Nombre

CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU

Cant. Vr. Unitario

1

Subtotal

10,084

Dcto

IVA

0 1,916

TOTAL

12,000

TOTALES:

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA ENTIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO
Observaciones :RADICACION 2017-1151292

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

FIRMA DEL CLIENTE:

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006. IVA REGIMEN COMUN

RESPONSABLE:

Cecilia Crisancha

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

DE CATASTRO DISTRITAL

Página 1 de 1

BOGOTÁ TREGADO
MEJOR PARA TODOS

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 1151292

Fecha:

24/08/2017

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00090150	2291	05/12/1994	53

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 3 70 48 - Código postal: 110831

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 3 70 46

Dirección(es) anterior(es):

DG 3 70A 24 FECHA:03/06/2003

Código de sector catastral:

004501 16 37 000 00000

CHIP: AAA00400HJZ

Número Predial Nal: 110010145080100160037000000000

Cédula(s) Catastral(es)

D3 T70 52

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 247,881.000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C35F0C138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO GÜIZA
CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.
JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO.
#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad, identificada con C.C #51.847.975 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la de la referencia, allego al Despacho el avalúo del inmueble de propiedad y posesión de los demandados HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ identificado con **Matricula Inmobiliaria #50C-90150, Cedula Catastral #D3 T70 52 ubicado en la AC 3 #70-48 en Bogotá D.C, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado por este Despacho.**

Se trata de un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida de dos pisos, con área de terreno de ciento ochenta y seis punto diez (186.10 M2), con un área construida de doscientos diecisiete punto veinte (217.20M2), estrato tres (3), propiedad particular **Y AVALUADO EN LA SUMA DE TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS PESOS (\$371.821.500) MONEDA CORRIENTE.**

Este avalúo lo presento de conformidad con el ART 516 del C de P.C, modificado por la Ley 794 de 2.003 ART 52 y teniendo en cuenta que el avalúo catastral del predio para el año 2.017 es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$247.881.000) MONEDA CORRIENTE**, incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

Anexo original de la Certificación Catastral expedido por Catastro Distrital donde aparece el avalúo catastral del predio en mención con fecha 24 de agosto de 2.017.

Finalmente y con fundamento en lo consagrado en el Art 448 del Código General del Proceso solicito Señor Juez fijar fecha para la diligencia de Remate.

Señor Juez,



CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C #51.847.975 de Bogotá.

T.P #67.291 del C.S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha 30 AUG 2017

Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito

(S) Secretario (a)

Avanzo



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC**

TRASSAN
AVALUO

Bogotá, D.C. 05 SEP 2017 de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-038-2016-00318-00

El apoderado judicial del demandante, allegó avalúo de los bienes inmuebles objeto de la cautela.

CONSIDERACIONES

Contempla el artículo 444 del Código General del Proceso en su aparte pertinente que "Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1°.

En consecuencia y en aras de darle la debida contradicción al mismo, se,

RESUELVE

CÓRRASE TRASLADO a la parte ejecutada por el término de **diez (10) días**, del avalúo presentado por el apoderado del ejecutante, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-00090150 el cual incrementado en un cincuenta por ciento (50 %), asciende a la suma de **(\$371.821.500,00)**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

LUZ STELLA MONTES GÓMEZ
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
La anterior providencia s fijado hoy	anotación en ESTADO a la hora de las 8:00 AM
06 SEP 2017	
Elsa Marina Páez Páez SECRETARIA	

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE LUIS ALBERTO GÜIZA CONTRA
HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.
JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL DEL CIRCUITO.
#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.SJ actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia respetuosamente solicito al Despacho rehacer la liquidación del crédito practicada por el Despacho por las siguientes razones:

1-Existe una exuberante diferencia en la liquidación del crédito presentada por la parte actora y la realizada por el Despacho por valor de VENTISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VENTISIETE PESOS (\$27.372.827) M/CTE, (resumen liquidación total del Despacho folio 92).

2-Revisando la liquidación del Despacho no se realizo la liquidación de la letra de \$26.000.000 quedando en ceros los intereses liquidado como consta a folio 88.

3-Finalmente al momento de multiplicar el interés de mora mensual por el número de días para sacar el interés total mensual de mora **aritméticamente varían notablemente**, lo que se puede verificar en los folios 87, 89, 90, 91.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el porcentaje de interés de mora liquidado por el Despacho y los días liquidados desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la fecha que se presento la primera liquidación son los mismos liquidados por la parte actora en las dos liquidaciones presentadas me permito allegar la siguiente liquidación para que sea tenida en cuenta.

CAPITAL LETRA DE CAMBIO.....\$30.000.000

Intereses del 2 septiembre de 2.014 al 30 de septiembre de 2.014 al 2.41 % mensual total 29 días.....\$698.900.

Intereses del 01 octubre de 2.014 al 31 de diciembre de 2.014 al 2.39 % mensual total 92 días.....\$2.198.800.

Intereses del 01 de enero 2.015 al 31 marzo 2.015 al 2.40% mensual total 90 días.....\$2.160.000.

Intereses del 2 01 de abril 2.015 al 30 de junio de 2.015 al 2.42 % mensual total 91 días.....\$2.202.200.

Intereses de 01 de julio 2.01 al 30 de septiembre de 2.015 al 2.40 % mensual total 92 días.....\$2.208.000.

Intereses del 01 octubre de 2.015 al 31 de diciembre de 2.015 al 2.41 % mensual total 92 días.....\$2.217.200.

Intereses del 01 enero de 2.016 al 31 de marzo de 2.016 al 2.46 % mensual total 91 días.....\$2.238.600.

Intereses del 01 de abril de 2.016 al 30 de junio 2.016 al 2.56 % mensual total 91 días.....\$2.329.600.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.
 En la fecha 15/09/2017 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el art. Al 146 # 2 del
 C.G.P. el cual corre a partir del 18/09/2017
 y vence en: 20/09/2017

DIANA CAROLINA RUIZ LOPEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIA


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
 26 SET. 2017

En la fecha _____

Pasó al despacho con el anterior escrito

(2) T. Cuello 1/131

El (la) Secretario(a) _____


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
 26 SET. 2017

Pasó al despacho con el anterior escrito

(2) V. T. Cuello

El (la) Secretario(a) _____

139

Referencia: Efecto
Demanda
Demandado
Jugado a
de Or
com
del
de

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGIA

CANTIDAD CONSUMIDA DE ENERGIA	LECTURA ACTUAL	-	LECTURA ANTERIOR	=	ENERGIA FACTURADA kWh	X	VALOR UNITARIO kWh	=	VALOR FACTURADO
ENERGIA	55241		55041		200		\$432.52		\$173.131
SUBSIDIO									\$-8.440
SUBTOTAL:									\$164,691

ESTE MESA LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO MENOS CAROS

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGIA

AJUSTE A LA DECENA CREDITO	\$-1
SUBTOTAL:	\$-1

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

PRÓXIMA
LECTURA 28 AGO/2017

PAGO
OPORTUNO 09 AGO/2017

FECHA DE
SUSPENSIÓN

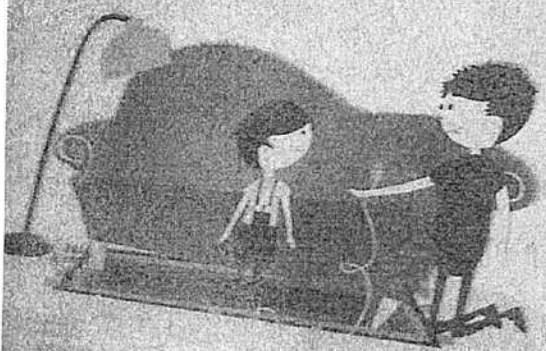
15 AGO/2017

TOTAL A
PAGAR

\$164,690

Si decides por el método PAGO OPORTUNO, te cobrará intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

TE ACOMPAÑAMOS CUANDO LE ENSEÑAS A TU FAMILIA A
PREVENIR CUALQUIER RIESGO O PELIGRO.



Evita el contacto de cables
con objetos pesados.

Algunos muebles o
electrodomésticos pueden dañar
los cables, creando un peligro
de incendio o de descarga eléctrica.

Haciendo que tu familia tenga una mejor relación con la energía,
LE DAMOS VIDA A TUS MOMENTOS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

472

Servicios Postales
Nacionalizados S.A.
Código Postal: 110321000
Dpto. C 56 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre Razon Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - OFICINA DE APOYO
C.A. S.A.
Dirección: KR 10 14 30 PISO 3

BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

CR. 64 No. 103C-29 OF 301

CUIDAD.

BOGOTÁ D.C.

Dirección: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

CR. 64 No. 103C-29 OF 301

REMITENTE

Nombre Razon Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - OFICINA DE APOYO
C.A. S.A.

Dirección: CR 64 103 C 29 OF 301

Código: BOGOTÁ D.C.

Dpto. C 56 A 55

Código Postal: 11121354

Fecha Admisión:

11-06-19

Código de Barras: 0170755/20

COMUNICÁNDOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE JULIO 2017 DICTADO
DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2016-00318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENO REQUERIRLE PARA QUE DENTRO DE LOS
VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, RINDA CUENTAS
DE SU GESTIÓN MENSUALMENTE. ADVIRTIÉNDOSELE QUE DE NO
ACREDITAR SU GESTIÓN MENSUALMENTE, SE HARÁ ACREEDOR DE LAS SANCIONES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL C.G.P.

REVISITAS EN LOS ARTICULO 50 Y 51 DEL C.G.P.

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2 Bogotá D.C.

Email: cserrejes@bta@ccendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2437900

MC

Despacho 07.03.2017.

Bogotá D.C., Agosto 18 / 2017

Despacho
26-9-17

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Hipotecario No. 2016-00318

Demandante: LUIS ALBERTO GUIZA

Demandado: LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA Y OTRO

Juzgado de origen: 38 Civil del Circuito de Bogotá

45 Op. 1.
EJECUCION CIVIL 380
17999 14-AUG-17 12:42

De acuerdo con la diligencia de secuestro del día 21 de Junio de 2017, del bien inmueble dentro del proceso en referencia por el suscrito Juez 57 Civil Municipal de Oralidad, la empresa AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS fue designada como secuestre, y al auto de fecha julio 18 me permito señor juez rendir cuentas del inmueble ubicado en la Diagonal 3 No. 70 A-24 Urbanización las Américas, donde nos trasladamos el día Agosto 13 de 2017 y fuimos atendidos por La señora Luz Adriana Ruiz y el señor Hernán Fernando Uribe

Se constata que actualmente en el inmueble continua viviendo la señora LUZ ADRIANA RUIZ a quien se le dejo el inmueble en depósito provisional y gratuito, para mantener el cuidado del mismo, evitar su deterioro y tener los servicios públicos al día, hasta que el señor Juez lo solicite.

adjunto Recibo de Luz

Adjunto también fotos,

Quien atiende la visita,

Luz Adriana Ruiz de FERIA
cc. 39 634.740
TEL. 3197605941

Rosmira
ROSMIRA ORDÓÑEZ CÁRDENAS
Ag. Servicios y Soluciones S.A.S
Nit.: 900.647.431-3
Cel: 311 4552444



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC**

Bogotá, D.C. 19 OCT 2017 de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-038-2016-00318-00

APROBACIÓN
AVALÚO

Visto lo escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Teniendo en cuenta que el traslado del avalúo 5 septiembre de 2017 correspondiente a los bienes cautelados concluyó en silencio, se imparte **APROBACIÓN** del mismo para todos los efectos procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: Vista la inconformidad que presente la parte actora sobre la liquidación del crédito modificada y aprobada en auto de 14 de junio de 2017, el Despacho no dará trámite alguno por cuanto el término de ejecutoria del auto en mención venció en silencio.

TERCERO: De la rendición de cuentas obrantes a folios 139-142, allegadas por el secuestre, se corre traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 500 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

LUZ STELLA MONTES GÓMEZ
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

LU.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
La anterior providencia s fijado hoy	anotación en ESTADO 148 a la hora de las 8:00 AM
20 OCT 2017	
Elsa Marina Páez Páez SECRETARIA	

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
LUIS GUIZA contra LUZ RUIZ Y OTRO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
10 NOV. 2017

En la fe:

Pasan las dos

Escritura en el libro de registro

12) Término vencido #3 auto quit

El (la) Secretario (a)

144
V 3-11-17
SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE LUIS ALBERTO GÜIZA CONTRA HERNAN
FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.

JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO.

#2.016 - 318

EJECUCION CIVIL CTO

33624 1-NOV-'17 9:22

CECILIA CUERVO ANDRADE, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T.P # 67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho corregir aritméticamente la liquidación del crédito elaborada por el Despacho y dar aplicación al Artículo 286 del Código General del Proceso.- **Corrección de errores aritméticos y otro**, que con todo respeto me permito transcribir: "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto."...

Esta solicitud la formulo con base en los siguientes fundamentos:

1-Una vez se dicta la sentencia que ordeno seguir adelante la ejecución, la parte actora conforme a la ley presenta la liquidación del crédito la cual no fue aceptada por el Despacho y ordenó presentarla nuevamente por considerar que la liquidación no era clara y debía ser elaborada capital por capital.

2-Cumpliendo lo ordenado por el Despacho nuevamente se presenta la liquidación conforme a la ley por la parte actora y nuevamente el Despacho no la aprueba por considerar que al ejercer el control de legalidad se observaron en la liquidación de los intereses unas diferencias exuberantes.

3-Fue así como el Despacho procedió a realizar la liquidación y posteriormente profirió el auto de aprobación de la liquidación del crédito.

4-Al Despacho realizar la liquidación del crédito, como se elabora electrónicamente, por error del sistema la liquidación de los intereses de una de las letras que se cobra por concepto de capital por valor de VENTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000)M/CTE, sale en ceros hecho que se puede corroborar en el folio 88 del expediente, seguidamente el Despacho sin percatarse de dicho error aprueba la liquidación realizada por el Despacho advirtiendo que existe una diferencia exuberante en la liquidación de los interés presentados por la parte actora y la realizada por el Despacho.

5-Posteriormente observando el error aritmético ocurrido por el sistema electrónico de liquidación y analizando que ni el mismo Despacho advirtió el error aritmético y procedió a dictar el auto de

aprobación de la liquidación, solicité al Despacho rehacer la liquidación y presenté nuevamente la liquidación del crédito incluyendo la liquidación de los intereses faltantes, a lo cual el Despacho advirtió que no dará trámite a mi inconformidad por cuanto el término de ejecutoria del auto de aprobación venció en silencio.

6-Con todo respeto no se trata de una inconformidad se trata de legalidad, porque si bien es cierto que la parte actora presento tres veces la liquidación del crédito esta fue conforme al mandamiento de pago y a la sentencia, pero el Despacho al efectuar como el mismo lo dijo el control legal que establece el Artículo 446 del Código General del Proceso incurre en una ilegalidad profiriendo el auto de fecha 14 de junio de 2.017 aprobando la liquidación del crédito efectuada por el mismo Despacho sin percatarse que los intereses reconocidos tanto en el mandamiento de pago como en la sentencia no aparecían en la liquidación elaborada por el Despacho. Ahora bien se considera este hache como un error aritmético par parte del Despacho porque se observa en los folios de liquidación del crédito que aparecen cada uno de los capitales liquidados con sus respectivos intereses salvo uno el que se menciona en el numeral 4 de este escrito.

7-Tambien debo mencionar al Despacho que las liquidaciones presentadas por la parte actora y la elaborada por el Despacho en cuanto al capital, porcentaje de interés de mora y días causados desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la fecha de presentación de las respectivas liquidaciones es igual, lo único que no se liquido por error aritmético del sistema y que el Despacho no se percató de ese error, fue la falta de liquidación de los intereses de los veintiséis millones de pesos (\$26.000.000)M/CTE (folio 88) y procedió a aprobar dicha liquidación.

8-En este caso la corrección que se solicita versa sobre el cálculo aritmético mal efectuado de no tener en cuenta los intereses causados sobre la suma de los veintiséis millones de pesos (\$26.000.000)M/CTE con lo cual salta a la vista un error de multiplicación, esto es una simple falla de una operación aritmética que en ningún momento está cambiando el mandamiento de pago ni la sentencia proferida.

9-Finalmente solicito al Despacho decretar en su defecto, la ilegalidad del auto que aprobó la liquidación del crédito elaborada por el Despacho al momento de ejercer el control de legalidad proferida el 14 de junio de 2.017 así como el auto de fecha 19 de octubre de 2.017 numeral segundo donde se resuelve no dar trámite a mi solicitud de rehacer la liquidación.

10-La anterior solicitud la formulo teniendo en cuenta que estos dos autos proferidos por el Despacho son ilegales porque son contrarios a la ley, pues el Código General del Proceso en su Artículo 446 establece las reglas para efectuar la liquidación del crédito e indica claramente que la liquidación del crédito se hará de acuerdo al mandamiento de pago, establece también que el juez decidirá si la aprueba o no, pero en ningún momento dice que lo autoriza para que la modifique omitiendo las sumas reconocidas en el mandamiento de pago.

Igualmente el Consejo de Estado., Sección Segunda, Subsección B, Auto 0577-2017, mayo 18/2017.M.P. Sandra Lisset Ibarra Vélez, estableció el alcance de la liquidación del crédito y en uno de sus apartes indica que "la liquidación del crédito es un acto procesal encaminado a precisar y concretar el valor de la ejecución, con la previa realización de las operaciones matemáticas que se requieran e incluyendo los distintos ítems o componentes por los cuales se libró el mandamiento y luego se ordenó seguir adelante con la ejecución-capital, intereses, costas etc" y finaliza diciendo que la liquidación del crédito solo puede incluir aquello que reconoció en el mandamiento de pago. Vale decir que si a las partes y al juez no les es permitido adicionar valores, mucho menos les es permitido omitir valores reconocidos eso sería un acto de ilegalidad.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de la Corte D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

10 NOV. 2017

En la fecha

Pasan las dos

escrito

(cc) Sol. corregir auto

El (la) Secretario (a)



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC**

Bogotá, D.C. veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-038-2016-00318-00

Se allega petición de corrección al proveído de 14 de junio de 2017 en el sentido de adicionar los intereses de mora a uno de los capitales liquidados.

CONSIDERACIONES

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual habla de la corrección, se indica que *“toda providencia en que se haya incurrido en un error aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”*

Herramienta aplicable a los autos que se dicten en este proceso.

2. Para el presente asunto, la parte resolutive de la providencia dictada y cuya corrección se pide, no contiene conceptos o frases que ofrezcan *<<motivo corregir>>*, pues, de manera concreta y clara se Modifica y Aprueba liquidación de crédito anexa a la parte integra del proveído.

3. Así mismo, tenga en cuenta que dentro del término de ejecutoria se guardó silencio, quedando en firme la liquidación practicada por el Despacho.

En consecuencia, se,



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

148

RESUELVE

Negar la corrección del auto de 14 de junio de 2017, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

La Juez


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
La anterior providencia : fijado hoy 22-11-2017	anotación en ESTADO 166 a la hora de las 8:00 AM
	
Elsa Marina Páez Páez SECRETARIA	

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

E.

S.

D.

OFICINA DE EJECUCION CIVIL 9558

33789-24-NOV-17 9:55

(B) Folios 5.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE LUIS ALBERTO GÜIZA CONTRA
HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.

JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO.

#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE Identificada como aparece al pie de mi firma, Abogada en ejercicio, con T.P #67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con fundamento en el Artículo 318 del Código del código General del Proceso dentro del término interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el Auto Proferido el día 21 de noviembre de 2.017 mediante el cual se negó la corrección aritmética solicitada.

Fundamento mi solicitud en los siguientes hechos:

1-El señor secretario del citado Despacho realizo un acto administrativo consistente en modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

2-La Señora Juez aprueba la liquidación realizada por su secretario sin advertir que dicha liquidación presenta un error aritmético consistente en sumar en cero (0) los intereses causados por una de las letras de cambio que se cobra en este proceso(hecho que se puede corroborar en el folio 88 del expediente), el título valor corresponde a una letra de VENTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000)M/CTE, con fecha de vencimiento 2 de septiembre de 2.014 hasta el 9 de mayo de 2.017 fecha en que presenta la liquidación de crédito por parte de la apoderada del demandante.

3-Si bien es cierto el auto proferido por el Despacho de fecha 14 de junio de 2.017 que modifico y aprobó la liquidación del crédito elaborada por el Juzgado indicando como por valor neto a pagar \$115.117.199.03 M/CTE, se encuentra ejecutoriado, también es cierto que existen otros mecanismos o herramientas alternativas de defensa que pueden ser aplicados.

4- EL ARTICULO 286 del Código General Del Proceso contempla uno de esos mecanismos de defensa y se trata de la corrección de errores aritméticos, en este caso específico el error aritmético se presenta al haber sumado el total de los intereses causados en ceros (0) en la letra de \$26.000.000 (veintiséis millones de pesos) M/CTE.

Este yerro de orden numérico cometido por el Despacho se puede reparar por el mismo fallador, pues no afecta para nada el Mandamiento de Pago como tampoco afecta la Sentencia proferida y dicha corrección no produce cambios de ninguna índole.

La Sala de Casación Civil en auto de fecha 25 de septiembre de 1973 expresó."La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con

bastante claridad, lo que debe entenderse por "error puramente aritmético", Al efecto, ha dicho: "el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla, es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, "habrá error numérico en la suma de 5, formada por los números 3, 2 y 4". Entiendo pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error, cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación."(GT tomo LXXXVII Pag.902).".

5-De acuerdo a lo indicado anteriormente en este caso específico, en el folio 88 aparece liquidación capital desde 02/09/2014) hasta 09/05/2017 indicando mes a mes, número de días máxima de intereses, capital a liquidar \$26.000.000, interés de mora \$0.00, saldo interés de mora \$0.00. Resumen Liquidación 2, capital \$26.000.000, Total intereses de plazo \$,000, total intereses de mora \$,000 , Total a pagar \$26000000.000. Aquí es donde aparece el error numérico porque se hizo toda la operación de liquidar los intereses mes a mes pero se sumo en ceros y finalmente cuando se hace el resumen total de liquidaciones da un valor de \$115117199,03000 NETO A PAGAR, lo que inmediatamente demuestra una gran diferencia en el valor total de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante y la modificada y aprobada por el Despacho.

6-Debo volver a indicar al Despacho que al comparar la liquidación modificada y aprobada por el Despacho con la elaborada por el apoderado de la parte actora es igual en cuanto a porcentaje de intereses, días causados y capital a liquidar y la diferencia entre las dos liquidaciones es el valor de los intereses causados por la letra de \$26.000.000 de pesos que el Despacho por error aritmético si liquido pero la sumo en ceros.

7- No entiendo porque el Despacho modifiko la liquidación de crédito presentada por la parte actora y porque siendo una liquidación elaborada por el secretario como un simple acto administrativo la Señora Juez le dio su plena aprobación y no observo el yerro aritmético que presentaba y porque era tan exuberante la diferencia, como el mismo Despacho lo indico en su auto de aprobación

Pero lo más importante es que la ley creo mecanismos o herramientas de defensa muy claros y específicos para determinados casos como el que nos ocupa y faculto plenamente al juez para que en ejercicio del Artículo 286 del Código General del Proceso proceda a corregir en cualquier tiempo los errores aritméticos cometidos por el Juez en una operación aritmética, vale decir que sumo en ceros los intereses causados y liquidados en la letra de \$26.000.000, intereses que fueron reconocidos en el mandamiento de pago y en la sentencia pero que el Despacho al hacer la operación aritmética de liquidarlos y finalmente los sumo en ceros.

Con todo respeto no sobra decir el detrimento económico que sufre la parte demandante al no dársele tramite a un derecho de defensa consagrado por la ley por solo creer que a nada se puede acudir cuando los autos y las sentencias han quedado ejecutoriadas y pasar a desconocer otros mecanismos o herramientas de defensa creados por la ley que son procedentes en algunos casos y si bien es cierto el Despacho aclaro y modifiko la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora lo hizo cometiendo errores aritméticos al momento de sumar los intereses que si fueron liquidados por el Despacho mes a mes pero que totalizo en ceros

Esta petición de corregir un error aritmético no va dirigida a solicitar modificaciones del mandamiento o la sentencia, tampoco a que se rehaga la liquidación elaborada por el Despacho,

57

es específica en el sentido de pedir al Juez que corrija el error aritmético en que incurrió al modificar y aprobar la liquidación del crédito.

En cuanto al tiempo de solicitud no se pide reposición ni apelación porque como el Despacho lo advierte el auto de modificación y aprobación del crédito esta ejecutoriado pero presenta un error aritmético que en cualquier tiempo puede ser corregido.

Por lo expuesto anteriormente reitero mi solicitud de reponer el auto mencionado y en consecuencia se proceda a dar aplicación al Art 286 del Código General del proceso y se corrija el error aritmético cometido por el Despacho e incluir en el valor neto a pagar, el valor de los intereses liquidados operacionalmente en ceros por el Despacho sobre la letra de \$26.000.000.

Señor Juez,



CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C #51.847.975 Bogotá.

T.P #67.291 C.S de la J.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Unidad de Ejecución Civil del
 Circuito de Bogotá D.C.
 TRÁSLADO ART. 119 C.G.P.

En la fecha 30 NOV. 2017

conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Código General de Procedimientos Civiles (C.G.P.) el cual corre a partir del 319

y vence en 5 DIC 2017

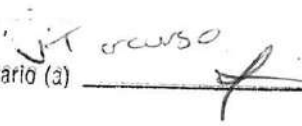
DIANA CRISTINA ORFELINO LÓPEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Unidad de Ejecución Civil del
 Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha 11 DIC. 2017

Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito


 (la) Secretario (a)

Fecha25/04/2018

Juzgado110013403001

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
02/09/2014	30/09/2014	29	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 26.000.000,00		\$ 526.131,44	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 526.131,44	\$ 26.526.131,44
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00		\$ 1.084.432,65	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 558.301,21	\$ 27.084.432,65
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00		\$ 1.624.724,15	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 540.291,49	\$ 27.624.724,15
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00		\$ 2.183.025,36	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 558.301,21	\$ 28.183.025,36
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00		\$ 2.742.356,08	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 559.330,72	\$ 28.742.356,08
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00		\$ 3.247.558,02	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 505.201,94	\$ 29.247.558,02
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00		\$ 3.806.888,73	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 559.330,72	\$ 29.806.888,73
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00		\$ 4.352.157,09	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 545.268,36	\$ 30.352.157,09
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00		\$ 4.915.601,06	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 563.443,97	\$ 30.915.601,06
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00		\$ 5.460.859,41	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 545.268,36	\$ 31.460.859,41
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00		\$ 6.021.486,34	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 560.616,93	\$ 32.021.486,34
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00		\$ 6.582.103,27	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 560.616,93	\$ 32.582.103,27
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00		\$ 7.124.635,78	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 542.532,51	\$ 33.124.635,78
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00		\$ 7.687.052,15	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 562.416,37	\$ 33.687.052,15
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00		\$ 8.231.326,06	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 544.273,91	\$ 34.231.326,06
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00		\$ 8.793.742,43	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 562.416,37	\$ 34.793.742,43
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00		\$ 9.365.134,16	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 571.391,73	\$ 35.365.134,16
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00		\$ 9.899.661,90	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 534.527,74	\$ 35.899.661,90
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00		\$ 10.471.053,63	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 571.391,73	\$ 36.471.053,63
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00		\$ 11.045.207,44	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 574.153,81	\$ 37.045.207,44
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00		\$ 11.638.499,71	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 593.292,27	\$ 37.638.499,71
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00		\$ 12.212.653,52	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 574.153,81	\$ 38.212.653,52
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00		\$ 12.826.125,88	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 613.472,36	\$ 38.826.125,88
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00		\$ 13.439.598,23	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 613.472,36	\$ 39.439.598,23
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00		\$ 14.033.281,16	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 593.682,93	\$ 40.033.281,16
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00		\$ 14.663.015,59	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 629.734,43	\$ 40.663.015,59
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00		\$ 15.272.436,00	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 609.420,41	\$ 41.272.436,00
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00		\$ 15.902.170,43	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 629.734,43	\$ 41.902.170,43
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00		\$ 16.540.612,18	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 638.441,75	\$ 42.540.612,18
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00		\$ 17.117.269,24	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 576.657,06	\$ 43.117.269,24
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00		\$ 17.755.710,99	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 638.441,75	\$ 43.755.710,99
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00		\$ 18.373.317,55	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 617.606,56	\$ 44.373.317,55
01/05/2017	09/05/2017	9	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00		\$ 18.558.599,51	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 185.281,97	\$ 44.558.599,51

Resumen Liquidación 1

Capital	\$ 26000000,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 26000000,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interes Mora	\$ 18558599,51000
Total a pagar	\$ 44558599,51000
- Abonos	\$,000
Neto a pagar	\$ 44558599,51000

152



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 1100131030 038 2016 00318 00.

Se encuentra la presente actuación al despacho con el RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 21 de noviembre de 2017 (fl 147-148) por medio del cual se negó la corrección aritmética de la providencia del 14 de junio de 2017.

FUNDAMENTOS DE INCONFORMIDAD

La apoderada del demandante, como argumento principal reitera que a pesar de no haberse recurrido el auto de fecha 14 de junio d 2017 mediante el cual se aprobó y modificó la liquidación del crédito, se echa de menos que por el capital de \$26.000.000 se generaran intereses moratorios, situación contraria a la orden de pago y la sentencia.

Por lo tanto, se debe corregir el error enunciado, más aun, cuando considera que la liquidación aprobada fue elaborada por la secretaria, sin que se realizará un estudio de ella por parte del juez y la aprobara sin percatarse del error ya indicado.

Del mismo modo, refiere que el detrimento económico de la parte actora, es evidente con la aprobación de esta liquidación, de manera que, es del caso acceder a la corrección pretendida.

CONSIDERACIONES

Los recursos conforme a los distintos conceptos doctrinales, son remedios procesales dirigidos, de un lado, a que la misma instancia donde se produjo una decisión, subsane por contrario imperio los agravios o errores en que se pudo haber incurrido, o el superior, califique la certeza de la hermenéutica a la noma aplicada por el Juez de menor jerarquía. Es decir, son medios técnicos con los que se pretende que una providencia de carácter simple, que puede o no causar perjuicio irremediable, se modifique o revoque.

El auto atacado, negó la corrección del proveído de fecha 14 de junio de 2017.



Así las cosas, de la revisión del plenario se encontró lo siguiente:

1. A folios 33 -35 se libró mandamiento ejecutivo.
2. A folios 66 a 69 providencia mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución
3. A folios 87 a 92 liquidación del crédito elaborada por el despacho.
4. A folio 93 auto por medio del cual se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma de \$115.117.199.03.

En este orden de ideas, y de la revisión exhaustiva de los autos ya enunciados, se observa que la obligación que aquí se ejecuta recae sobre 5 capitales respecto de los que se ordenó el cobro de intereses moratorios, por lo tanto, le asiste razón al inconforme en que la providencia del 14 de junio de 2017(fl 93), a pesar de no haber sido atacada y estar en firme, amerita una corrección, pues evidente resulta que por el capital de \$26.000.000.00 no se produjo ningún tipo de interés, hecho que afecta el patrimonio del demandante.

Así las cosas, se elabora por el despacho la liquidación de intereses moratorios sobre el capital de \$26.000.000 m/cte, intereses causados entre el 02 de septiembre de 2014 y 9 de mayo de 2017 (periodo que se tuvo en cuenta al momento de modificar y aprobar la liquidación a folio 93), para concluir que ascienden a la suma de \$18.558.599.51 m/cte.

Que los intereses causados al capital de \$26.000.000. m/cte sumados al monto por el cual se aprobó la liquidación del crédito a folio 93, arrojan como resultado que la liquidación del crédito asciende a \$133.675.798.54 m/cte y no a \$115.117.199.03 m/cte como erróneamente se consignó.

Por lo expuesto, y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso, una vez evidenciando el error aritmético que contiene el auto visto a folio 93, es del caso atender favorablemente los argumentos de la inconforme, para en su lugar, dar aplicación al contenido del artículo 286 del CGP, esto es, corregir el error aritmético al proveído del 14 de junio de 2017.

Así las cosas, se revocará la providencia de fecha 21 de noviembre de 2017 vista a folio 147 para en su lugar acceder a la corrección de la providencia del 14 de junio de 2017 vista a folio 93 del presente cuaderno.



RAMA JUDICIAL
República de Colombia

154

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

APRUEBA
L.O. CREDIT

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 21 de noviembre de 2017 visto a folio 147.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral segundo del auto de fecha 14 de junio de 2017 visto a folio 93 del presente cuaderno, en el sentido de indicar que la liquidación del crédito se APRUEBA en la suma de \$133.675.798.54 m/cte, y no como quedó consignado.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 34 fijada hoy 30
de abril de 2018 a las 8:00 am

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO GÜIZA
CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.

JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO.

#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad, identificada con C.C #51.847.975 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la de la referencia, respetuosamente con fundamento en lo consagrado en el Art 448 del Código General del Proceso solicito al Despacho fijar fecha y hora para la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble de propiedad y posesión de los demandados HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ identificado con **Matricula Inmobiliaria #50C-90150, Cedula Catastral #D3 T 70 52 ubicado en la AC 3 #70-48 en Bogotá D.C, el cual se encuentra legalmente EMBARGADO, SECUESTRADO por este Despacho Y AVALUADO** conforme a la ley.

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade

CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C #51.847.975 de Bogotá.

T.P #67.291 del C.S de la J.

CE. EJECUCION CIVIL 38

1F0pH

17/04/2012



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
11 MAYO 2018

En la fecha 11 de mayo de 2018
Pasan las diligencias al despacho con el analista escrito

El (la) Secretario (a) [Signature]



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Junio primero de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2016-318-38

Para resolver, realizado el control de legalidad (art.448 C.G.P.), liquidación de crédito (fl. 153 a 154) y liquidación de costas (fl. 75 y 76) se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 02 del mes de De Julio del año 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado (fl. 106 a 109), secuestrado (fl. 122 a 124) y avaluado (fl. 134 y 143) dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No.110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 43 fijado hoy 05 de junio de 2018 a la hora de las 8:00 AM.


Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

157

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. Junio primero de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No 2016 – 318 j.o. 38

Por secretaría **oficiese** a la DIAN, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación. **Oficiese.**

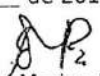
NOTIFÍQUESE,

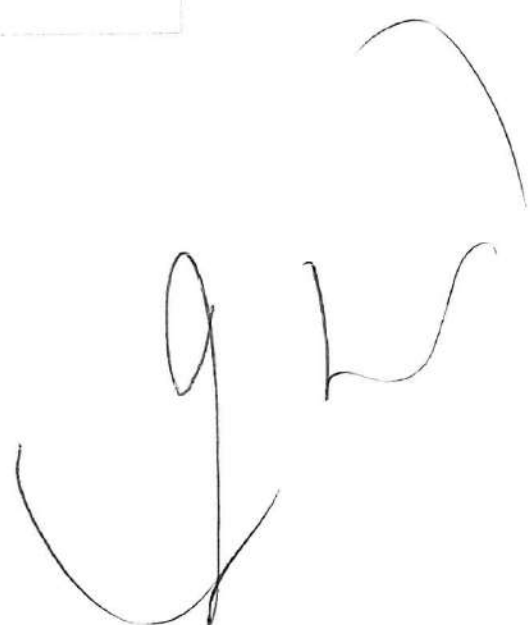
GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 43
fijado hoy 05 Junio de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.


Elsa Marina Páez Páez
Secretaria





**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

BOGOTÁ D.C. 12 junio de 2018

OFICIO No. OCCES18-DB01555

Señores

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL
CIRCUITO) DE LUIS ALBERTO GUIZA G. CC 19123960 contra LUZ ADRIANA RUIZ DE
FERIA CC 39634740 HERNAN FERIA URIBE CC 19271193**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha primero (01) de junio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle para que en le termino de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si los demandados presentan deudas con esa entidad, y, en caso afirmativo, si se adelanta cobro coactivo, si ordeno embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

NOGOLIA P.C. 12 JUN 90 10 25 AM

On 1st



DIAN No Radicado 032E2018042260

Fecha 2018-06-14 01:41:52 PM

Remitente JUZGADO 1 CIVIL OF OCCES18-DB01555

Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA

Depen DIV GES COBRANZAS

Folios 1 Annexos 0



SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE LUIS ALBERTO GÜIZA
CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.
JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL DEL CIRCUITO.
#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.SJ actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia respetuosamente allego la actualización de la liquidación del crédito de conformidad con lo consagrado por el artículo 446 del Código General del Proceso.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO EN FIRME HASTA EL 9 DE MAYO DE 2.017.....\$133.675.798.54 M/CTE.

CAPITAL LATRA DE CAMBIO..... \$30.000.000

Intereses del 10 de Mayo de 2.017 al 30 de junio de 2.017 al 33.49% anual, mensual 2.791% total 52 días causados.....\$1.450.800

Intereses del 1º julio de 2.017 al 30 de septiembre de 2.017 al 32.97% anual, mensual 2.74% total 92 días causados.....\$2.520.800

Intereses del 1º de Octubre de 2.017 al 31 de Octubre de 2.017 al 31.725% anual, mensual 2.64% total 31 días causados.....\$818.400

Intereses del 1º de Noviembre de 2.017 al 30 de Noviembre de 2.017 al 31.44% anual, mensual 2.62% total 30 días causados.....\$786.000

Intereses del 1º de Diciembre de 2.017 al 31 de Diciembre de 2.017 al 31.155% anual, mensual 2.59% total 31 días causados.....\$802.900

Intereses del 1º de Enero de 2.018 al 31 de Marzo de 2.018 al 31.035% anual, mensual 2.58% total 90 días.....\$2.322.000

Intereses del 1º Abril de 2.018 al 30 de Abril de 2.018 al 30.72% anual, mensual 2.56% total 30 días.....\$768.000

Intereses del 1º de Mayo de 2.018 al 31 de Mayo de 2.018 al 30.66% anual, mensual 2.55% total 31 días.....\$790.500

Intereses del 1º de Junio 2.018 al 30 Junio 2.018 al 30.42% anual, mensual 2.53% total 30 días.....\$759.000

Intereses del 1º de Julio 2.018 al 31 Julio 2.018 al 30.045% anual, mensual 2.50% total 31 días.....\$775.000

Intereses del 1º de Agosto 2.018 al 31 Agosto 2.018 al 29.91% anual, mensual 2.49% total 31 días.....\$771.900

Total intereses \$12.565.300

CAPITAL LETRA DE CAMBIO..... \$26.000.000

Intereses del 10 de Mayo de 2.017 al 30 de junio de 2.017 al 33.495% anual, mensual 2.79% total 52 días causados.....\$1.257.360

Intereses del 1º julio de 2.017 al 30 de septiembre de 2.017 al 32.97% anual, mensual 2.74% total 92 días.....\$2.184.693

Intereses del 1º de Octubre de 2.017 al 31 de Octubre de 2.017 al 31.725% anual, mensual 2.64% total 31 días.....\$709.280

Intereses del 1º de Noviembre de 2.017 al 30 de Noviembre de 2.017 al 31.44% anual, mensual 2.62% total 30 días.....\$681.200

Intereses del 1º de Diciembre de 2.017 al 31 de Diciembre de 2.017 al 31.155% anual, mensual 2.59% total 31 días.....\$695.846

Intereses del 1º de Enero de 2.018 al 31 de Marzo de 2.018 al 31.035% anual, mensual 2.58% total 90 días.....\$2.012.400

Intereses del 1º Abril de 2.018 al 30 de Abril de 2.018 al 30.72% anual, mensual 2.56% total 30 días.....\$665.600

Intereses del 1º de Mayo de 2.018 al 31 de Mayo de 2.018 al 30.66% anual, mensual 2.55% total 31 días.....\$685.100

Intereses del 1º de Junio 2.018 al 30 Junio 2.018 al 30.42% anual, mensual 2.53% total 30 días.....\$657.800

Intereses del 1º de Julio 2.018 al 31 Julio 2.018 al 30.045% anual, mensual 2.50% total 31 días.....\$671.666

Intereses del 1º de Agosto 2.018 al 31 Agosto 2.018 al 29.91% anual, mensual 2.49% total 31 días.....\$668.980

Total intereses \$10.889.925

CAPITAL LETRA DE CAMBIO..... \$9.000.000

Intereses del 10 de Mayo de 2.017 al 30 de junio de 2.017 al 33.495% anual, mensual 2.79% total 52 días causados.....\$435.240

Intereses del 1º julio de 2.017 al 30 de septiembre de 2.017 al 32.97% anual, mensual 2.74 % total 92 días.....\$756.240

Intereses del 1º de Octubre de 2.017 al 31 de Octubre de 2.017 al 31.725% anual, mensual 2.64 % total 31 días.....\$245.520

Intereses del 1º de Noviembre de 2.017 al 30 de Noviembre de 2.017 al 31.44% anual, mensual 2.62% total 30 días.....\$235.800

Intereses del 1º de Diciembre de 2.017 al 31 de Diciembre de 2.017 al 31.155% anual, mensual 2.59 % total 31 días.....\$240.870

Intereses del 1° de Enero de 2.018 al 31 de Marzo de 2.018 al 31.035% anual, mensual 2.58% total 90 días.....\$696.600

Intereses del 1° Abril de 2.018 al 30 de Abril de 2.018 al 30.72% anual, mensual 2.56% total 30 días.....\$230.400

Intereses del 1° de Mayo de 2.018 al 31 de Mayo de 2.018 al 30.66% anual, mensual 2.55% total 31 días.....\$237.150

Intereses del 1° de Junio 2.018 al 30 Junio 2.018 al 30.42% anual, mensual 2.53% total 30 días.....\$227.700

Intereses del 1° de Julio 2.018 al 31 Julio 2.018 al 30.045% anual, mensual 2.50% total 31 días.....\$232.500

Intereses del 1° de Agosto 2.018 al 31 Agosto 2.018 al 29.91% anual, mensual 2.49% total 31 días.....\$231.570

Total intereses \$3.769.590

CAPITAL LETRA DE CAMBIO..... \$7.000.000

Intereses del 10 de Mayo de 2.017 al 30 de junio de 2.017 al 33.495% anual, mensual 2.79% total 52 días causados.....\$338.520

Intereses del 1° julio de 2.017 al 30 de septiembre de 2.017 al 32.97% anual, mensual 2.74% total 92 días.....\$588.186

Intereses del 1° de Octubre de 2.017 al 31 de Octubre de 2.017 al 31.725% anual, mensual 2.64% total 31 días.....\$190.960

Intereses del 1° de Noviembre de 2.017 al 30 de Noviembre de 2.017 al 31.44% anual, mensual 2.62% total 30 días.....\$183.400

Intereses del 1° de Diciembre de 2.017 al 31 de Diciembre de 2.017 al 31.155% anual, mensual 2.59% total 31 días.....\$187.343

Intereses del 1° de Enero de 2.018 al 31 de Marzo de 2.018 al 31.035% anual, mensual 2.58% total 90 días.....\$541.800

Intereses del 1° Abril de 2.018 al 30 de Abril de 2.018 al 30.72% anual, mensual 2.56% total 30 días.....\$179.200

Intereses del 1° de Mayo de 2.018 al 31 de Mayo de 2.018 al 30.66% anual, mensual 2.55% total 31 días.....\$184.450

Intereses del 1° de Junio 2.018 al 30 Junio 2.018 al 30.42% anual, mensual 2.53% total 30 días.....\$177.100

Intereses del 1° de Julio 2.018 al 31 Julio 2.018 al 30.045% anual, mensual 2.50% total 31 días.....\$180.833

Intereses del 1° de Agosto 2.018 al 31 Agosto 2.018 al 29.91% anual, mensual 2.49% total 31 días.....\$180.110

Total intereses \$2.931.902

CAPITAL LETRA DE CAMBIO..... \$6.000.000

Intereses del 10 de Mayo de 2.017 al 30 de junio de 2.017 al 33.49% anual, mensual 2.79% total 52 días causados.....\$290.160

Intereses del 1º julio de 2.017 al 30 de septiembre de 2.017 al 32.97% anual, mensual 2.74% total 92 días.....\$504.160

Intereses del 1º de Octubre de 2.017 al 31 de Octubre de 2.017 al 31.725% anual, mensual 2.64% total 31 días.....\$163.680

Intereses del 1º de Noviembre de 2.017 al 30 de Noviembre de 2.017 al 31.44% anual, mensual 2.62% total 30 días.....\$157.200

Intereses del 1º de Diciembre de 2.017 al 31 de Diciembre de 2.017 al 31.155% anual, mensual 2.59% total 31 días.....\$160.580

Intereses del 1º de Enero de 2.018 al 31 de Marzo de 2.018 al 31.035% anual, mensual 2.58% total 90 días.....\$464.400

Intereses del 1º Abril de 2.018 al 30 de Abril de 2.018 al 30.72% anual, mensual 2.56% total 30 días.....\$153.600

Intereses del 1º de Mayo de 2.018 al 31 de Mayo de 2.018 al 30.66% anual, mensual 2.55% total 31 días.....\$158.100

Intereses del 1º de Junio 2.018 al 30 Junio 2.018 al 30.42% anual, mensual 2.53% tota 30 días.....\$151.800

Intereses del 1º de Julio 2.018 al 31 Julio 2.018 al 30.045% anual, mensual 2.50% total 31 días.....\$155.000

Intereses del 1º de Agosto 2.018 al 31 Agosto 2.018 al 29.91% anual, mensual 2.49% total 31 días.....\$154.380

Total intereses \$2.513.060

TOTAL VALOR INTERESES HASTA EL 31 de Agosto 2.018\$32.669.777

RESUMEN LIQUIDACION:

LIQUIDACION ANTERIOR EN FIRME..... \$133.675.798.54

MAS LIQUIDACION ACTUAL INTERESES..... \$32.669.777

TOTAL CAPITAL MAS INTERES AL 31 DE AGOSTO 2.018..... \$166.345.575

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade

CÉCILIA CUERVO ANDRADE.
C.C # 51.847.975 de Bogotá.
T.P #67.291 C.S.J.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

En la fecha 12 Sep 2018 se fija el presente traslado
 en el art. 446 #2
 C.G.P. en adelante a partir del 12 Sep 2018
 y vengará en 14 Sep 2018

L. A. CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil del
 Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

19 SET 2018

En la fecha 19 SET 2018
Vicente Trovato Sir Córdoba
 Para las diligencias de despacho

Secretario (a) /



RAMA JUDICIAL
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 1100131030 038 2016 00318 00.

Para resolver, el apoderado de la parte actora tenga en cuenta que las únicas oportunidades procesales para actualizar o adicionar la liquidación del crédito, son las previstas en los artículos 461 y 452 del C.G.P., vale decir, cuando se va a cancelar en su integridad la obligación o por virtud de la licitación pública haya de entregarse dineros producto de ésta al acreedor, razón por la cual el Juzgado se abstiene de darle trámite a la liquidación actualizada que se presenta.

Téngase en cuenta la liquidación del crédito aprobada a folios 153-154.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 67 fijado hoy 21
de septiembre de 2018 a las 8:00 am

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria

165

CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A

NIT 860.001.022-7

AGENTE DE RETENCION DE IVA E ICA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Resolución 76 del 03-Dic-2015

Autorretenedor de renta Res.0560 del 999

IVA Régimen Común

Actividad Económica de ICA:6813 Y 7310

Somos grandes contribuyentes del

impuesto de industria y comercio

Res.1001-010761 de Marzo 2016

Numer. Autor. DIAN Res. NO.18762006490088

de Enero/17-2016 a Jul-17-2017

Rar. 35-1 = 385-999999

IMPRESO POR CASA EDITORIAL EL TIEMPO SA

*** FACTURA DE VENTA ***

DE OTIM Numero 385-76970

Clientes: GUIZA LUIS ALBERTO

Rit: 19103960 Fecha: 23/08/2018

Grupo 1 - PUBLICIDAD

Concepto 1 - PUBLICIDAD ORDINARIOS

170 - PUBLICIDAD

remate

Fecha Publicación 201808

No. Orden 456

Valor Bruto: 9,700

Iva: 19 % 1,767

**** Subtotal 11,067 ****

Grupo 1 - PUBLICIDAD

Concepto 1 - PUBLICIDAD ORDINARIOS

170 - PUBLICIDAD

remate

Fecha Publicación 201808

No. Orden 456

Valor Bruto: 65,210

Iva: 19 % 12,340

**** Subtotal 77,600 ****

SUBTOTAL: 74,510

TOTAL RECARGOS: 0

TOTAL DESCUENTOS: 0

TOTAL IVA: 14,157

*** TOTAL: 68,667

*** DATOS DEL PAGO ***

Efectivo: 68,667

Cajero: LUCSAH Hora: 16:14

*** GRACIAS POR SU VISITA ***

NIT 830 132 513-7

www.acxpress.com.co

Línea de Atención 571-5190918

Licencia Ministerial de Comunicaciones

001949 del 10 de Mayo de 2011

Ingreso 29/08/2018 7:46:08

Mensajería_Expresa

379736750

GUIA

CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.
105/0 - Avenida el Dorado

AV CIL 26 68B-70
BOGOTA

DESTINATARIO
LUIS ALBERTO GUIZA

AV 15 122 39 TORRE 1 OFICINA 201
BOGOTA

CP 110321

BOGOTA

BOGOTA

DICE: CONTENEDOR PUBLICACION

OBSERVACIONES: faltar

INSTRUCCIONES DE ENTREGA

No PIEZAS	1	PESO DE CLASIFICACION	1	VIR SEGURO	\$	VIR DECLARADO	0	\$	5.000
-----------	---	-----------------------	---	------------	----	---------------	---	----	-------

LARGO	ANCHO	ALTO	PESO VOL
-------	-------	------	----------

FLETE \$	2.792	TOTAL \$	2.792
----------	-------	----------	-------

DIRECCION GENERAL : Cr 103 # 24B-20 - CP: 111221 - PBX: 5190918 BOGOTA D.C.- COLOMBIA - Tel 57-1-5190918 - Contrato de Servicio en: www.acxpress.com.co

DESTINATARIO

CERTIFICACION RADIAL

2734

AVISO DE REMATE: ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

PARTE DEMANDADA: HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA.

PARTE DEMANDANTE: LUIS LABERTO GÜIZA

FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN: MARTES DOS (2) DE OCTUBRE DEL AÑO 2.018, HORA NUEVE AM (9 AM).

BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE CASA DE HABITACIÓN DE DOS PISOS, AREA CONSTRUIDA 217.2 MTS, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA 050C - 90150, CON CEDULA CATASTRAL D3 T70 52, CHIP AAA00400HJZ, ESTRATO 3, DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: AVENIDA CALLE 3 #70 - 48 URBANIZACIÓN LAS AMERICAS EN BOGOTÁ D.C.

VALOR DEL AVALUO: TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS (\$371.821.500) M/CTE.

VALOR DE LA LICITACIÓN. SETENTA POR CIENTO (70%) QUE EQUIVALE A DOCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CERO CINCUENTA PESOS (\$260.275.050)M/CTE.

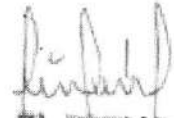
NUMERO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE Y JUZGADO QUE HARA EL REMATE:

RADICADO 2.016 - 318. PROCESO: HIPOTECARIO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, Carrera 10 #14-30, PISO 4º

NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELEFONO DEL SEQUESTRE QUE MOSTRARA EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE: AG. SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., NIT#900.647.431-3, representante legal Rosmira Odoñez Cárdenas, celular 311 4552444 - 322 2834963, dirección CR 64 #103 C-29 OF 301 Bogotá, MAIL: ag.auxiliardejusticia@gmail.com

PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL AVALÚO.

CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES: No.110012031800 Y CÓDIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.


EL TIEMPO
CVS DORADO
NIT. 960 001.022-7
AS POR No. 3

99 861 3

26-8-18

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la siguiente fecha:

DIA:

26 AGO 2010

HORA:

10:34 Am


JOHAN ANDRES MAYORGA TIBADUIZA

C.C. N°. 1.013.599.083

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN

De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012, artículo 25 dicho documento no requiere autenticación o reconocimiento.

Civil del Circuito de ra, No. de Expedi- e de Proceso: Ejecutivo	Carlos Enrique Medina Cardenas, Direccion: Carrera 13 No. 1 B-36, Barrio San Pablo de Zipaquirá, Cundinamarca, Celular: 3153420470 y 3202666664	Cuenta por ciento (40%) del avaluo de las inmuebles que equivale a Cuatrocientos ochenta y dos milones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta mil pesos (\$482.732.400.00) mide.
AR DE MINIMA CUANTIA ADO SEGUNDO PROMIS- GARAJOA, BOYACA	EMPRESA ASACOR S.A.S., CARRERA 13 No. 18-45 DE TUNJA, BOYACA, TEL 7404857, CEL: 3208591939	SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE COBRA EL 70% DEL AVALUO DADO A CADA UNO DE LOS INMUEBLES; PREVIA CONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL DEL 40% DE LOS MISMOS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 448 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 451 DEL C.G.P.
1102900, Juzgado: Treinta de Bogota D.C. Direccion: paso 10	William Alberto Flores Basto, Calle No. 5-24, Bloque 7, Apartamento 204, Bogota D.C. Telefono: 8822670	Consignación del cuarenta por ciento (40%) del avaluo
de: 2011-085, Juzgado: de Ejecución de Senten- cias: Ejecutivo Singular	TR Asesorías Jurídicas S.A.S., Nit. 900.873.861-1, Tel. 3154009229, Direccion: Cra. 72F Bis No. 39-A-36 de Bogotá	40%: Depósito número 39 de colono 1 (\$1.236.000), Gar- SS59 (\$4.509.500) y Gar- SS60 (\$4.909.500)
	Hector Jaime Garcia Gorzalez, Calle 3A No. 4-43 Bogotá D.C., Telefono: 9603144	40%, Ciento sesenta y tres milones sesientos sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos (\$163.679.400) mide. Cuenta de Depósitos Judiciales No. 1100191966 Banco Agrario
de Minima Cuantía, Radicado 069001-2015-00207-00 en Promiscuo Municipal de	Claudia Cecilia Muñoz Molina, quien se localiza en la Calle 20 No. 10-38, Palacio Municipal, bloque 2, oficina 7, Celular 3136845170	El 40% del avaluo
de Minima Cuantía, Radicado 4089002-2017-00085-00 del Promiscuo Municipal de	Claudia Cecilia Muñoz Molina, quien se localiza en la Calle 20 No. 10-38, Palacio Municipal, bloque 2, oficina 7, Celular 3136845170, Tel. 6392132, Email: cinitulib1@hotmail.com	El 40% del avaluo
5-318, PROCESO: HIPO- ADO PRIMERO CIVIL DEL JECUCION DE SENTENCIAS arrera 10 No. 14-30, PISO 4º	AG. SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., NIT. 900.647.431-3, representante legal Romirna Ochoz Cardenas, celular 3114552444, 3222834963, dirección Cra. 64 No. 103 C-26, Of. 301 Bogotá, MAIL: ag.auxiliarjusticia@gmail.com	EL CUARENTA POR CIE 40% DEL VALOR DEL AVALUO, CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIAL No. 110012031800 Y CÓDIGO 11001340300 LA OFICINA DE EJECU- CION DE SENTENCIAS para Juzgados Civiles del Co- de Ejecución de Senten- cia de Bogotá
do Civil del Circuito de Ejecución Bogotá D.C., Radicación: Proceso 3495-08	Liz Adriana González Rodríguez, c.c. 91.515.441 de Bogotá, Diagonal 20 No. 11-22 Barrio Santa Clara, Zipaquirá, Celular: 3112824925	40% 122.236.000 \$18.540.800
vil Municipal de Ejecución Bogotá, Cra. 10 No. 14-33 3A D.C., No. Radicación del 05-00012, Clase de proceso: suar	Bautista Espitia Olaya, c.c. No. 80.320.774, Dirección: manzana 7 colina 1 Villa Esperanza de Meigir, Tolima, Celular: 3124811697	El 40% del avaluo, los interesados podrán ha- postura el día y hora en este asunto o den- 5 días antes a la se remate, de conform- to lo dispuesto en el 451 del C.G.P., los p- soneros deberán con- en la cuenta de Depo- Judiciales No. 11001 de la Oficina de Ejec- Sentencias para los de Ejecución Civil de Bogotá D.C.
01 2013 00167 00, JUZGADO O MUNICIPAL DE TAURAMENA,	JAIRO RODRIGO VEGA VELASCO, CELULAR, 3108712122, E-MAIL: bar-o@hotmail.com	SETENTA POR CIE 70%)
PROMISCUO MUNICIPAL DE ES, BOYACA, RADICACION: 2015- CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	JOSE ANDRÉS ROBLES ALBA, C.C. No. 1.049.843.773, EMPRESA ASACOR S.A.S., CARRERA 13 No. 18-05 TUNJA, BOYACA, CELULAR 320.8591939, TELEFAX: 7404857, 9155530, EMAIL: asacor-sas2013@ hotmail.com	40% DEL AVALUO CUARENTA Y CIN- CUENTA MIL PESOS (\$45.304.000)
Civil del Circuito de Ejecución de de Bogotá, Expediente No. 07-2012- vo Hipotecario	Jhon Jairo Zapata González, c.c. 95298482, Teléfono 312226904, Dirección: Calle 149 No. 50-40	\$49.437.600, Cu- nueve millones treinta y siete mil pesos

[illegible]

en el municipio de Medellín y en la Calle Carrera 66 N. No. 320-27 de Medellín y teléfonos 30452690/99, 4440352. Bien fue avaluado en (\$146.261.927) y se postula admitirle la que cubra el 70% de avalúo dado al inmueble, es decir la suma de (\$102.383.448.80), previa consignación de (\$40.878.554.770) en el Banco Agrario sucursal ciudad Bótero, en la cuenta de Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín No. 650020470007. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Se podrá hacer remate dentro de los 5 días anteriores al REMATE, en la misma Dirección. Conforme lo regulado en el Artículo 451 del C. General del Proceso. La Licitación empezará a la hora señalada no cerrará sin haber transcurrido una hora por lo menos. La Licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en la Ley 56 de 2012. Se advierte que en el evento de que se adeuden cuotas de administración causadas con posterioridad al mes de agosto de 2017 y que no fueran canceladas por su actual propietario, el adquirente del inmueble se hará solidariamente responsable con el propietario del pago de las mismas. Anuncios REMATE a circular por un periodo de 15 días hábiles en los medios de comunicación de REMATE. Circulación en el lugar en este caso El Mundo, El Colombiano o EL TIEMPO. AVISO se publicará por una vez al día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el REMATE, con copia o la constancia de publicación en REMATE deberá allegarse un certificado de tradición y libertad de los inmuebles sujetos a dicho expediente dentro del mes anterior a la fecha señalada para la Dirección de Remate. Medellín, TREINTA (30) DE JULIO DE 2018. MEDILDOGH D. ROMERO CLAUDIA DE LA VELA VELASQUEZ GONZALEZ, PROFESIONARIA UNIVERSITARIA. C25809919

AVISO DE REMATE.- JUZGADO PRIMERO PROMISCOLO DEL CIRCUITO PUERTO PEZ, MEDELLIN, EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOLO DEL CIRCUITO PUERTO LOPEZ, MEDELLIN, HACE SABER: Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 50573899001-2014-0003-00 BANCO DAVIVIENDA S.A., contra MARCELO EMILIO VARGAS GARZÓN, se ha señalado a la fecha de las 02:00 pm, del día 10 de noviembre de 2018, para llevar a efecto la licitación de REMATE del siguiente bien inmueble rural denominado BUENAVISTA ubicado en la vereda Remedios, jurisdicción del Municipio de Puerto López, Medellín, una extensión aproximada de 48 Hectáreas mil setecientos metros cuadrados (48.1500 MSQ), identificado con el Registro de Matrícula Inmobiliaria No. 234-644 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad. Avalúo del bien: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTOS MIL PESOS (\$388.500.000.000). Secuestre Miguelániga Arango, Director Local de Puerto Cierzo Comercial Los Pinos de Puerto Cierzo, Calular 31222246. Se informa a interesados en participar en la subasta, consignación para hacer postura efectuarla en la cuenta de depósitos en C.C. No. 505732400401 del BANCO RÍO DE COLOMBIA. La licitación comienza a la hora indicada y se cerrará transcurrida una (1) hora de iniciada, siendo posible inscribirse hasta el día 07/10/2018 a las 17:00 horas. Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al día de la licitación. Los interesados deberán presentar en sobre sus ofertas, para adquirir en el evento de bien objeto de remate por el cual se postulara y el depósito previsional en el artículo 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura), los efectos indicados en el Artículo 438 del Código General del Proceso, este Aviso se publicará por una sola vez, con antelación inferior a 10 días, en los diarios El Espectador, Puerto López, Medellín de 2018. CAMILO ANDRÉS RIVERA TILLA, SECRETARIO. C25816916

AVISO DE REMATE.- JUZGADO PRIMERO PROMISCOLO DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DE EJECUCIÓN PÚBLICA, OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, N.º 14-36, HACE SABER: Que el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 00003930323 2014 0042900, DE ORIGEN 23 CIVIL DEL DEPTO DE BOGOTÁ D.C. Demandante: BANCOPACIFICO MULTIBANCA hoy ASISTIDO QUINERO, por auto de fecho (29) de junio de 2013 del Juzgado Tercero (03) Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. la fecha y hora de las TRESCIENTOS (300 P.M.) del día DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2018), para que tenga lugar el remate sobre el 100% de la inmueble propiedad de los señores HUMBERTO YARA MORENO MENDEZ QUINTERO, el cual debidamente embargado, y avaluado, identificado con el No. CIVIL No. 50K-200670351 de Registro de Instrumentos. Tanto, ubicado en la CAL 137-31 APARTAMENTO NO. MANIZANZA 34, SECTOR DE VIVIENDA BOSQUES de la Calle 147 N.º 1320, No. 1320.

[illegible]

N.O.
mino
rou-
iendo
ción
25
unto
PO E.
ancia
artida
guido
castral
S 0 0
lo glo-
icado
unday,
exten-
s con
mente,
on de
esta-
cos de
dentro
como
la or-
cumen-
correos
JESUS
camino
mino al
DE JE-
mada de
en direc-
colindan-
65 mts.
ción
smu-
133
en direc-
a y línea
275 mts.
las de un
ino colin-
distancia
encontrar
que borde-
general N.
s, hasta el
ncia con la
ADA, sigue
la dirección
grande. En
mts, colin-
NIA FELISA
luego di-
n la parcela
ancia aproxi-
30, sigue en
ecta y direc-
ts, hasta un
quebrada y
rica de alim-
distancia de
nto de partida
ntes descritos
en la Oficina
e Públicos de
66-30862, y
dos ambos en
LOS CUATRO.

Downloaded from <http://ajphaphysocpharm.com/> on November 10, 2015



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180917425715139887

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 1

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 10:05:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

ENDARGO

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-06-1972 RADICACIÓN: 1972-35962 CON: DOCUMENTO DE: 20-06-1972
CODIGO CATASTRAL: AAA00400HJZCOD CATASTRAL ANT: FB-D3-T7052

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS (2) PLANTAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE HALLA EDIFICADA, EL QUE ESTA MARCADO CON EL NUMERO VEINTINUEVE (2) DE LA MANZANA K DOCE (K-12) DE LA URBANIZACION "LAS AMERICAS" DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL EL CUAL TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CON VEINTE CENTIMETROS DE METROS CUADRADOS (193.20 MTS.) EL INMUEBLE ESTA DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO SETENTA A CATORCE (70-A-14) DE LA DIAGONAL TERCERA (3) REGISTRO CATASTRAL NUMERO, 03-T70/52 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN EXTENSION DE NUEVE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (9.20 MTS.) CON EL LOTE NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA K DOCE (K-12) SUR: EN EXTENSION DE NUEVE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (9-20 MTS.) CON LA DIAGONAL TERCERA (3) ORIENTE: EN EXTENSION DE VEINTIUN METROS (21.00 MTS.) CON EL LOTE NUMERO VEINTIOCHO (28) DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, PLACA NUMERO SETENTA A DIEZ (70-A-10) OCCIDENTE: EN EXTENSION DE VEINTIUN METROS (21.00 MTS.) CON PARTE DEL LOTE NUMERO UNO (1) DE LA MANZANA K DOCE (K-12)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 3 70 48 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 3 70A-24 LOTE 29 MANZANA K-12 ACTUALL URBANIZACION "LAS AMERICAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-07-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1478 del 06-05-1968 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES RICO LTDA.

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1659 del 16-05-1969 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 1478/68

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-12-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1481 del 24-11-1971 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$170,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180917425715139887

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 4

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 10:05:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 769 del 23-03-1981 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 60110670

A: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSALACION

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 16852

Doc: ESCRITURA 2291 del 05-12-1994 NOTARIA 53 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSOLACION

CC# 20541254

A: HERNAN FERIA IURBE

CC# 10113597 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-07-1995 Radicación: 1995-53272

Doc: ESCRITURA 1044 del 26-07-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: HARAZIM DE RONCANCIO RITA INGRID

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-07-1995 Radicación: 1995-53272

Doc: ESCRITURA 1044 del 26-07-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$135,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: HARAZIM DE RONCANCIO RITA INGRID

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-09-1995 Radicación: 1995-79180



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180917425715139887

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 2

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 10:05:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

CC# 50110670 X

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 2919216 X

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-12-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1481 del 24-11-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 50110670 X

CC# 2919216 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-12-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1481 del 24-11-1971 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670 X

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO .

X

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 769 del 05-06-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670 X

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 2919216 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-06-1972 Radicación: 7235962

Doc: ESCRITURA 769 del 05-06-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 AOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670 X

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 2919216 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180917425715139887

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 3

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 10:05:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1980 Radicación: 1980-73131

Doc: ESCRITURA 1172 del 04-08-1980 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$110,600

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

CC# 50110670

CC# 2919216

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-08-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1172 del 04-08-1980 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 2919216

CC# 50110670

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-10-1980 Radicación: 1980-90977

Doc: ESCRITURA 3725 del 30-09-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ HECTOR

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

A: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSOLACION

CC# 126295

CC# 2919216

CC# 20541254

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-10-1980 Radicación: 1980-90977

Doc: ESCRITURA 3725 del 30-09-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSOLACION

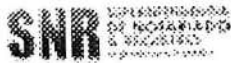
A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

X

CC# 50110670

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-07-1981 Radicación: 8156863



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180917425715139887

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 5

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 10:05:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1434 del 31-07-1995 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

DE: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

NIT# 860034868

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-05-2000 Radicación: 2000-37041

Doc: OFICIO 062 del 19-01-2000 JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

CC# 19271193 X

A: FERIA URIBE HERNAN

CC# 39634740 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-01-2010 Radicación: 2010-996

Doc: ESCRITURA 5047 del 24-12-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION.

NIT# 9001591085

A: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-59437

Doc: OFICIO 1587 del 04-05-2010 JUZGADO 33 C DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO NO. 1999-05296

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE

CC# 19271193 X

A: FERIA URIBE HERNAN

CC# 39634740 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 28-03-2014 Radicación: 2014-27924



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180917425715139887

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 6

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 10:05:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 616 del 20-03-2014 NOTARIA SETENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

DE: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

A: GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO

CC# 19123960

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-10-2016 Radicación: 2016-90492

Doc: OFICIO 2986 del 24-10-2016 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO REF. # 11001310303820180031800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO

CC# 19123960

A: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 29-08-1995

ANOTACIONES 8,9,10,11 Y 12 EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE. COD.OGF/GVA.

Anotación Nro: 13

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 26-10-1995

NOMBRE CORREGIDO VALE TC.INT225 CDGO GF.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180917425715139887

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 7

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 10:05:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-581000

FECHA: 17-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

11 Folios.

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE LUIS ALBERTO GÜIZA CONTRA HERNAN FERIA
URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.

JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO.

#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente allego los linderos del inmueble objeto del remate.

LINDEROS DEL INMUEBLE: CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE HALLA EDIFICADA, LOTE MARCADO CON EL NUMERO VEINTINUEVE (29) DE LA MANZANA K-DOCE (K-12) DE LA URBANIZACIÓN LAS AMERICAS UBICADA EN LA AVENIDA CALLE TERCERA (3ª) NUMERO SETENTA CUARENTA Y OCHO (70-48) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **POR EL NORTE:** en longitud de nueve metros con veinte centímetros (9.20mts) con el lote numero tres (3) de la manzana K doce (K12), hoy con la casa demarcada con el numero setenta A treinta y uno (70 A-31) de la diagonal tercera A (3ª A). **POR EL SUR:** En longitud de nueve metros (9.00 mts) con veinte centímetros (9.20 mts) con la diagonal tercera (3ª). **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de veintiún metros (21.00 mts) con parte del lote numero uno (1) de la misma manzana, hoy con la casa demarcada con el numero setenta A setenta y seis (70 A - 76) de la diagonal tercera (3ª). **POR EL ORIENTE:** En longitud de veintiún metros (21.00 mts) con el lote numero veintiocho (28) de la misma manzana, hoy con la casa demarcada con el numero setenta A diez (70 A- 10) de la diagonal tercera (3ª) de la Urbanización LAS AMERICAS de Bogotá D.C.

A este inmueble le corresponde el REGISTRO CATASTRAL NUMERO D3 T70 52 Y EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-90150.

LINDEROS ACTUALES SEGÚN DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE: **POR EL NORTE:** CON MURO QUE LO SEPARA DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON LA DIRECCION DIAGONAL TERCERA A NUMERO SETENTA A TRECE (DIAGONAL 3 A 70 A - 13). **POR EL SUR:** CON VIA PEATONAL QUE DA A LA AVENIDA CALLE TERCERA (3). **POR EL ORIENTE:** CON MURO QUE LO SEPARA DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON EL NUMERO SETENTA CUARENTA (70 - 40) DE LA AVENIDA CALLE TERCERA (3ª). **POR EL OCCIDENTE:** CON MURO QUE LO SEPARA DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON EL NUMERO SETENTA CINCUENTA Y CUATRO (70 - 54) DE LA AVENIDA CALLE TERCERA (3ª).

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade

CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C #51.847.975 Bogotá.

T.P #67.291 C.S.J.

175
02/05/18
9:00 A.M.
10 felices
150 a 350

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: LUIS ALBERTO GUIZA C.C. 19.123.960
DDOS: LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740
HERNÁN FERI URIBE C.C. 19.271.193
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-038-2016-00318-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), día y hora previamente señalada en auto de fecha primero (1) de junio de dos mil dieciocho (2018), no se llevara a cabo la diligencia de remate por la siguiente razón:

PRIMERO. De común acuerdo los dos extremos procesales con fecha 1 de octubre de 2018 radicaron ante la Oficina de Ejecución, solicitud de suspensión del proceso, toda vez que existe el compromiso y la posibilidad de realizar el pago total de la obligación por parte de los deudores demandados, y no practicar la diligencia de remate.

SEGUNDO: Por la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el **artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Señor

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

E.

S.

D.

#2016-318

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO GÜIZA
CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.
JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO.

Nosotros, **CECILIA CUERVO ANDRADE** en mi calidad de apoderada de la parte demandante, **LUIS ALBERTO GÜIZA** en mi calidad de demandante y **HERNAN FERIA Y LUZ ADRIANA RUIZ** en nuestra calidad de demandados, en el proceso de la referencia, respetuosamente manifestamos y solicitamos de su despacho lo siguiente:

1. Que habiendo realizado el día de hoy 28 de septiembre de 2.018 un abono a la obligación por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE y existiendo el compromiso y la posibilidad de realizar el pago total de la obligación en el transcurso de estos cinco (5) meses de suspensión, se ha llegado al acuerdo de SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PROCESO para no practicarse durante este tiempo el remate del inmueble.
2. Como consecuencia de lo anterior y de común acuerdo solicitamos se ordene la suspensión temporal del proceso, a partir del día 28 del mes de septiembre del año 2.018 hasta el día primero (1) del mes de marzo del año 2.019.

Lo anterior teniendo en cuenta el mutuo acuerdo que existe entre los solicitantes y también según lo ordenado por el artículo 170 numeral 3° del Código General del Proceso.-Modificado.D.E. 2282/89,art.1°,num.88

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade
CECILIA CUERVO ANDRADE.
C.C #51.847.975 Bogotá.
T.P #67.291 C.S.J.

Coadyuyo,

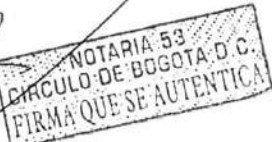
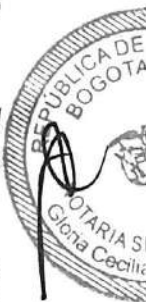
Luis Alberto Güiza
LUIS ALBERTO GÜIZA.
C.C #19.123.860 Bogotá.

Hernan Feria Uribe
HERNAN FERIA URIBE.
C.C #19.271.193 Bogotá

Luz Adriana Ruiz
LUZ ADRIANA RUIZ.
C.C #39.634.740 Bogotá
cc. 39634740

Carmen Cecilia Cuervo Andrade
51847975
Bogota
67291 CSJ
01 OCT. 2018

Cecilia Cuervo Andrade
Luis



178

PROTECCIÓN DE DATOS
Autorizo a la Notaria 77 del Circulo de Bogotá D.C., para incorporar mis datos personales en su base de datos, únicamente en función de la actividad Notarial.
Ley Estatutaria 1581 de 2012
Decreto 960 de 1970

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA
77



La Notaría 77 del Circulo de Bogotá, D.C. Da fe que el anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente por:

CUERVO ANDRADE CARMEN CECILIA

quien exhibió: C.C. 51847975

y Tarjeta Profesional No. 67291 del C.S.J.

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo.

Bogotá D.C. Viernes, 28 de Septiembre de 2018.

x *Carmen Cuervo Andrade*
FIRMA DECLARANTE



PIZTQYJQS9FBPMV6

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

uyijk8ku6ih86hyi

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA
77



ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Compareció:

RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

quien exhibió: C.C. 39634740

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. Viernes, 28 de Septiembre de 2018

x *Luz Adriana Ruiz*
FIRMA DECLARANTE



4T8YDKY6WUL1ONAH

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

xrdx3c32s42rs2w4

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Círculo de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
10 OCT. 2018

Secretaría Suspensiva
Pasan las diligencias de...
El (la) Secretario (a)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y
PRESENTACIÓN PERSONAL

ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. Compareció:

GUIZA GUIZA LUIS ALBERTO
quien exhibió: C.C. 19123960
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente
documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Bogotá D.C. Viernes, 28 de Septiembre de 2018

NOTARIA

77



HYVWCRQIOLFH2R50

Verifique los datos impresos en
este documento ingresando a
www.notariaenlinea.com

Guiza Guiza
FIRMA DECLARANTE



ettedctf3d53td3e5

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C.

JAR

NOTARIA 53 DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C. 2018-09-28 14:06:42

463-1400169a

En el despacho de la Notaría Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá
D.C., se presentó documento escrito por:

FERIA URIBE HERNAN

Con C.C. 19271193

con destino a: Juez

En constancia se firma:



Cod. Verificación: 301zu

Feria Uribe
Firma compareciente

CLARA IVES PAEZ RODRIGUEZ
NOTARIA (E) 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Huella

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. Octubre diecisiete de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2016 – 318 j.o. 38

Para resolver, el despacho **decreta la suspensión del proceso** por solicitud de ambos extremos procesales, y, hasta el 01 de marzo de 2019 término que se contará a partir de la ejecutoria de la presente providencia (art. 162 inc. 3ro C.G.P.) y en cumplimiento de lo previsto por el art. 161 del C.G.P.

Vencido el término de la suspensión se reanudará de oficio el proceso, salvo que se solicite con antelación por las partes (art. 163 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. __76
fijado hoy __18__ Octubre__ de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria

180

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.279.324

CACERES QUIROGA
APELLIDOS

MARTHA CECILIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1959
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

B+

G-S. RH

F

SEXO

23-OCT-1978 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500101-47147811-F-0063279324-20060531

0365306151A 02 190260906



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6743467

40

181

FECHA CONSTITUCION 2013 MES DIA		MUNICIPIO 1001 CIUDAD DE MIGRACION	OTROENA PAGADURA 100 VOUCHER DE NEGOCIACION	NUMERO DE OPERACION 000103 5
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CIRCUITO JUZGADO O ENTIDAD 11001201000	TITULO JUDICIAL No. 000100006838424	
NOMBRE ORAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CIRCUITO JUDICIAL CIVIL CECILIA		NUMERO DE EXEDIENTES 10001720150001900		
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO 97 ALIENES POSTURA DE BIENES		100.000.000.00		
VALOR EN LETRAS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 AVOS		NO NEGOCIABLE		
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO QUIZA	SEGUNDO APELLIDO 15303	NOMBRES 15303	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 15108980	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO FERIA	SEGUNDO APELLIDO HERNAN	NOMBRES HERNAN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 15271193	

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORAFO. ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAS) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

Autenticado

10-10-18
sol. 557

182

Despacho.

SEÑOR

JUEZ I CC EJ

Origen 17 CC

38

41

11/10/18

REFERENCIA 2016-0318.

DEMANDADO Manan Feria

DEMANADANTE Jesus Guiza

Martha Cecilia Carere

identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del título de deposito Judicial N°. 400100006832424 por el valor de \$ 136.880.000 el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El despacho informa que: Suspendida Por:

Cordialmente

[Firma]

Martha Cecilia Carere
C.C. N° 63.279.324

Jaramillo

183

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. Octubre diecisiete de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2016 – 318 j.o. 38

Para resolver, por secretaría cúmplase con la orden impartida a los 02 días del mes de octubre de 2018 vista a folio 176, y, realícese la devolución del título.

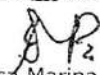
NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 76
fijado hoy 18 de Octubre de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.


Elsa Marina Páez Páez
Secretaria

GL

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

1 1 0 0 1 2 0 3 1 8 0 0

Ciudad BOGOTÁ

Fecha 24/10/2018

Oficio No. 110012031800183393

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ciudad BOGOTÁ

REF. Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02)

1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 3 8 2 0 1 6 0 0 3 1 8 0 0

Demandado HERNAN FERI URIBE

CC 19.271.193

Demandante LUIS ALBERTO GUIZA

CC 19.123.960

Apreciados Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del

D 17 M 10 A 2018

, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de

la referencia, a favor de:

MARTHA CECILIA CACERES QUIROGA

CC 63.279.324

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004.

D M A

☒ 2. Depósitos diferentes
a cuota alimentaria

3. FECHA DEL DEPÓSITO

D	2	M	10	A	2018
D		M		A	
D		M		A	
D		M		A	
D		M		A	
D		M		A	
D		M		A	
D		M		A	
D		M		A	
D		M		A	
D		M		A	
D		M		A	
D		M		A	
D		M		A	
D		M		A	
D		M		A	

4. NÚMERO DE DEPÓSITO

400100006838424

5. VALOR

\$ 136.880.000,00

TOTAL

\$ 136.880.000,00

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

☐ 1. Cuota Alimentaria

VALOR:

Pago perman Pago permanente

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco

5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.

6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta

7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.

8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma

JOSE JHON FERNANDEZ MORALES

Nombres y Apellidos

1.030.611.117

No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

(Huella Índice Derecho)

Magistrado o Juez

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

(Huella Índice Derecho)

Jefe de la Oficina Respectiva

Recibido por

Firma

Martha Cecilia Caceres Quiroga

Nombre

63.279.324

Cédula de Ciudadanía

03/11/18

Fecha

NOTA: Únicamente se diligenciarán los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

DJ-04

Acuerdo No. 2621 de 2004

Recibido Físico Original
Cel 3108592977
marthacaceres@hotmail.com

LORENA M





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha 05 MAR. 2019
Vicente Jaramillo Surpiá
Pasan las diligencias de despacho con el anterior escrito

(a) Secretario (a) A

185

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. Marzo seis de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2016 – 318 j.o. 38

Visto el informe secretarial que antecede, conforme lo prevé el art. 163 C.G.P., vencido el término de suspensión, el despacho **reanuda** el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 15 fijado hoy 07 Marzo 2019 a la hora de las 8:00 a.m

Viviana Andrea Cubillos León
Secretaria

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO GÜIZA
CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.
JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO.
#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad, identificada con C.C #51.847.975 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la de la referencia, respetuosamente con fundamento en lo consagrado en el Art 448 del Código General del Proceso solicito al Despacho fijar fecha y hora para la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble de propiedad y posesión de los demandados HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ identificado con **Matricula Inmobiliaria #50C-90150, Cedula Catastral #D3 T 70 52 ubicado en la AC 3 #70-48 en Bogotá D.C, el cual se encuentra legalmente EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO** conforme a la ley.

La anterior solicitud procede por vencimiento del plazo de suspensión del proceso acordado por las partes y ante el incumplimiento de los demandados en el pago del saldo de la obligación adeudada.

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade

CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C #51.847.975 de Bogotá.

T.P #67.291 del C.S de la J.

311 287 9232

OF EJECUCION CIVIL CTO

JF.

02075 15-MAR-2019 9:56



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha

12 MAR 2019

Pasan las diligencias al expediente con el número escrito

(la) Secretario (a)

187

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Abril nueve de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2016-00318-38

Previo a resolver sobre la solicitud de fecha de remate, por cualquiera de los interesados deberá actualizarse el avalúo del inmueble embargado (fls. 171 a 174) y secuestrado (fls. 122 a 124) dentro del presente proceso, como quiera que el que obra de autos data del 05 de septiembre de 2017 (fl. 134).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 23
fijado hoy 10 de abril de 2019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE
LA OFICINA DE REGISTRO Y CATASTRO

Nit : 900.127.768-9

10137

FACTURA DE VENTA N° FE

RES. DIAN No. 18762012060098, Num. Autorizado del
1 al 42778

C - 260518



FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
24-04-2019 11:04:48

SEDE TERRITORIAL
SUPERCARDE C.A.D.

DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
24-04-2019
NO SOPORTE PAGO

Cliente LUIS ALBERTO GUIZA

Dirección AK 15 122 39 Of 201

E-mail luisalbertoguiza@gmail.com

Forma de Pago EFECTIVO

Producto Nombre

813 CERTIF CATASTRAL REGISTRO

813 ALFANUM 2019

TOTALES: SON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

Observaciones

FIRMA DEL CLIENTE:

- Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 DEL 1 AL 42778 vigencia 18 meses. Factura electrónica DUT 1625 de 2016.
- No contribuyente del Impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
- No contribuyente de ICA art. 1 Acuerdo 16 de 1999 del Consejo de Bogotá.
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 407364

Registro Alfanumérico

Fecha: 24/04/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

189

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00090150	2291	05/12/1994	53

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 3 70 48 - Código postal: 110831

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 3 70 46

Dirección(es) anterior(es):

DG 3 70A 24 FECHA:03/06/2003

Código de sector catastral:

004501 16 37 000 00000

CHIP: AAA00400HJZ

Número Predial Nal: 110010145080100160037000000000

Cédula(s) Catastral(es)

D3 T70 52

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 326,874,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 4436DC9DC521



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190415559919705995

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 1

Impreso el 15 de Abril de 2019 a las 12:38:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-06-1972 RADICACIÓN: 1972-35962 CON: DOCUMENTO DE: 20-06-1972
CODIGO CATASTRAL: AAA00400HJZCOD CATASTRAL ANT: FB-D3-T7052

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS (2) PLANTAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE HALLA EDIFICADA, EL QUE ESTA MARCADO CON EL NUMERO VEINTINUEVE (2) DE LA MANZANA K DOCE (K-12) DE LA URBANIZACION "LAS AMERICAS" DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL EL CUAL TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CON VEINTE CENTIMETROS DE METROS CUADRADOS.(193.20 MTS.) EL INMUEBLE ESTA DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO SETENTA A CATORCE (70-A-14) DE LA DIAGONAL TERCERA (3.) REGISTRO CATASTRAL NUMERO, D3-T70/52 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN EXTENSION DE NUEVE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (9.20 MTS.) CON EL LOTE NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA K DOCE (K-12) SUR; EN EXTENSION DE NUEVE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (9-20 MTS.) CON LA DIAGONAL TERCERA (3.) ORIENTE, EN EXTENSION DE VEINTIUN METROS (21.00 MTS.) CON EL LOTE NUMERO VEINTIOCHO (28) DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, PLACA NUMERO SETENTA A DIEZ (70-A-10) OCCIDENTE, EN EXTENSION DE VEINTIUN METROS (21.00 MTS.) CON PARTE DEL LOTE NUMERO UNO (1) DE LA MANZANA K DOCE (K-12)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 3 70 48 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 3 70A-24 LOTE 29 MANZANA K-12 ACTUALL URBANIZACION "LAS AMERICAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-07-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1478 del 06-05-1968 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES RICO LTDA.

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1659 del 16-05-1969 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 1478/68

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-12-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1481 del 24-11-1971 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$170,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

190

EMBAR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190415559919705995

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 2

Impreso el 15 de Abril de 2019 a las 12:38:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670 X

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 2919216 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-12-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1481 del 24-11-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670 X

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 2919216 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-12-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1481 del 24-11-1971 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$135,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670 X

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO .

X

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 769 del 05-06-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$110,600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670 X

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 2919216 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-06-1972 Radicación: 7235962

Doc: ESCRITURA 769 del 05-06-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 AOS

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670 X

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 2919216 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

192

Certificado generado con el Pin No: 190415559919705995

Nro Matrícula: 50C-90150

Pagina 3

Impreso el 15 de Abril de 2019 a las 12:38:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1980 Radicación: 1980-73131

Doc: ESCRITURA 1172 del 04-08-1980 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$110,600

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 2919216

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-08-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1172 del 04-08-1980 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 2919216

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-10-1980 Radicación: 1980-90977

Doc: ESCRITURA 3725 del 30-09-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ HECTOR

CC# 126295

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 2919216

A: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSOLACION

CC# 20541254

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-10-1980 Radicación: 1980-90977

Doc: ESCRITURA 3725 del 30-09-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA. RAMOS DIOSELINA CONSOLACION

X

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-07-1981 Radicación: 8156863



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190415559919705995

Nro Matrícula: 50C-90150

Pagina 4

Impreso el 15 de Abril de 2019 a las 12:38:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 769 del 23-03-1981 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670

A: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSALACION

X

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 16852

● ESCRITURA 2291 del 05-12-1994 NOTARIA 53 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSOLACION

CC# 20541254

A: HERNAN FERIA IURBE

CC# 10113597 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-07-1995 Radicación: 1995-53272

Doc: ESCRITURA 1044 del 26-07-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: HARAZIM DE RONCANCIO RITA INGRID

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-07-1995 Radicación: 1995-53272

Doc: ESCRITURA 1044 del 26-07-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$135,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: HARAZIM DE RONCANCIO RITA INGRID

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-09-1995 Radicación: 1995-79180



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190415559919705995

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 5

Impreso el 15 de Abril de 2019 a las 12:38:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1434 del 31-07-1995 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

DE: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

NIT# 860034868

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-05-2000 Radicación: 2000-37041

Doc: OFICIO 062 del 19-01-2000 JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-01-2010 Radicación: 2010-996

Doc: ESCRITURA 5047 del 24-12-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION.

NIT# 9001591085

A: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-59437

Doc: OFICIO 1587 del 04-05-2010 JUZGADO 33 C DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO NO. 1999-05296

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE

A: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190415559919705995

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 7

Impreso el 15 de Abril de 2019 a las 12:38:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-263577

FECHA: 15-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Sala
7.12

Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO GÜIZA
CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.

JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO.

#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad, identificada con C.C #51.847.975 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la de la referencia, dando cumplimiento a lo solicitado por el despacho, allego la correspondiente actualización del avalúo del inmueble de propiedad y posesión de los demandados HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ identificado con **Matricula Inmobiliaria #50C-90150, Cedula Catastral #D3 T70 52, ubicado en la AC 3 #70-48 en Bogotá D.C, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado por este Despacho.**

Se trata de un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida de dos pisos, con área de terreno de ciento ochenta y seis punto diez (186.10 M2), con un área construida de doscientos diecisiete punto veinte (217.20M2), estrato tres (3), propiedad particular, con un valor de avalúo catastral para el año 2.019 de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$326.874.000)M/CTE.

Que al ser incrementado en un cincuenta por ciento (50%) como lo ordena el ART 516 del C de P.C, modificado por la Ley 794 de 2.003 ART 52, para efectos del remate el AVALUO es de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$490.311.000) M/CTE.**

Anexo original de la Certificación Catastral expedido por Catastro Distrital donde aparece el avalúo catastral del predio en mención con fecha 24 de Abril de 2.019, igualmente anexo el correspondiente certificado de tradición actualizado.

Finalmente y con fundamento en lo consagrado en el Art 448 del Código General del Proceso solicito Señor Juez fijar fecha para la diligencia de Remate.

Señor Juez,



CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C #51.847.975 de Bogotá.

T.P #67.291 del C.S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

LITANEA AL DESTINATARIO

En la fecha

03 MAYO 2019

Pasan las diligencias a despacho con el anterior asente

(la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º

Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2016-00318-38/

Para resolver, de la actualización del avalúo del inmueble debidamente embargado (fls. 190 a 196), secuestrado (fls. 122 a 124) dentro del presente asunto, aportado por el apoderado de la parte actora y que asciende a la suma de **\$490.311.000,00 m/cte**, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 30
fijado hoy 13 de mayo de 2019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

198

TRASLADO
AVALE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito

20 MAYO 2019

En la fecha

Vencido
Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito

(la) Secretario (a)

199

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós de mayo de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2016-00318-38

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el Estatuto Procesal Civil no consagra dentro de su articulado una decisión que conlleve a la "aprobación del avalúo" y de autos no hay constancia de haberse presentado objeción al auto del 10 de mayo de 2019, visto a (fl. 198) del presente cuaderno.

De otra parte, y, previo a resolver sobre la solicitud de fecha de remate, por secretaría **oficiése** al IDU y a la SECRETARÍA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Finalmente, por secretaría **requiérase** a la DIAN, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, se sirvan informar el trámite dado al oficio No. OCCES18-DB01555 del 12 de junio de 2018, visto a (fl. 159) del presente cuaderno.

Con el requerimiento anéxese copia del precitado oficio.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 34
fijado hoy 23 de mayo de 2019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

SID 037e
Aun 2019



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 12 DE JUNIO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM00228

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN -
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR LUIS ALBERTO GUIZA C.C. 19.123.960 CONTRA LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 Y HERNÁN FERIA URIBE C.C. 19.271.193.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 22 de mayo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso **REQUERIRLO** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, se sirva informar el trámite dado al oficio No. OCCES18-DB01555 del 12 de junio de 2018, del cual se anexa copia.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 12 DE JUNIO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM00229

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
CALLE 26 No. 6-27
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR LUIS ALBERTO GUIZA C.C. 19.123.960 CONTRA LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 Y HERNÁN FERIA URIBE C.C. 19.271.193.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 22 de mayo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficialrle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si los demandados **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA con C.C. 39.634.740 y HERNÁN FERIA URIBE con C.C. 19.271.193**, presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-90150 y Código Catastral AAA0040OHJZ.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 12 DE JUNIO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM00230

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 No. 25 -90
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR LUIS ALBERTO GUIZA C.C. 19.123.960 CONTRA LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 Y HERNÁN FERIA URIBE C.C. 19.271.193.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 22 de mayo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si los demandados **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA con C.C. 39.634.740** y **HERNÁN FERIA URIBE con C.C. 19.271.193**, presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

472

OF. Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD
(Barras de Braille)
NÚMERO DE CONTRATO

NIT

FECHA DE IMPOSICIÓN

Ciudad de Imposición

MES

DÍA

ANO

FORMA DE PAGO (Marque X)

CREDITO

FRANQUICIA

CODIGO DE IDENTIFICACION

DEL RANCHO DE GUJAS

DEL

DEL

DEL

DEL

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

normal

EMS

Extranjero - Certificado

Extranjero - Certificado

Extranjero - Certificado

VALOR DEL ENVÍO

VALOR DEL ENVÍO

VALOR DEL ENVÍO

VALOR DEL ENVÍO

VALOR DEL ENVÍO

VALOR DEL ENVÍO

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	Ciudad de Destino	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVÍO	CANTIDAD	VALOR DEL ENVÍO	VALOR TOTAL DEL ENVÍO
1									JUCCADO CIVIL DEL CIRCUITO	CLL 606-90	VILETA	CUNDINAMARCA		PROCESO			30-2018-115
2									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 77-8-17	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					6-1996-7997
3									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22-8-17	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					3-2016-9716
4									SECRETARIA DE HACIENDA	CLL 38-7-25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					3-2016-9716
5									ALCALDIA DE LA ZONA RESPECTIVA	CLL 44-8-18-90	MEDELLIN	ANTIOQUIA					2-2004-11
6									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 40-8-18-90	MEDELLIN	ANTIOQUIA					15-2016-497
7									SECRETARIA DE HACIENDA	CLL 38-7-25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					40-2001-44116
8									SECRETARIA DE HACIENDA	CLL 38-7-25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					40-2001-44116
9									ALCALDIA DE LA ZONA RESPECTIVA	CLL 44-8-18-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					3-2016-9716
10									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 40-8-18-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					3-2016-9716
11									SECRETARIA DE HACIENDA	CLL 38-7-25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					14-2016-617
12									SECRETARIA DE HACIENDA	CLL 38-7-25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					38-2016-31816
13									SECRETARIA DE HACIENDA	CLL 38-7-25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					38-2016-31816
14									ALVARO SANCHEZ CAJUELA	CLL 38-7-25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					16-1998-9889
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 40-8-18-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					12-2009-317
									SECRETARIA DE HACIENDA	CLL 38-7-25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					23-2016-31816
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 40-8-18-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					23-2016-31816

No. TOTAL DE ENVÍOS:

0

TOTAL

\$ -

0

\$ -

44-2016-98616

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones mínimas y de peso para el servicio utilizado (si aplica postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del remitente AUTORIZADO

Firma del remitente

Nombre de identificación (DNI)

Teléfono

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS

OFICINA DE IMPOSICIÓN

OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

FECHA Y SELLO DE LA OFICINA DE 472

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS

32



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 12 DE JUNIO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM00228

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN -
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR LUIS ALBERTO GUIZA C.C. 19.123.960 CONTRA LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 Y HERNÁN FERIA URIBE C.C. 19.271.193.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 22 de mayo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso **REQUERIRLO** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, se sirva informar el trámite dado al oficio No. OCCES18-DB01555 del 12 de junio de 2018, del cual se anexa copia.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



14 JUN 2019

DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS
BOGOTÁ - CENTRO
Dirección: Carrera 6 No. 15-32
Bogotá D.C. - C.C. 1500000



STOP

20195760609491

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 21 de 2019

Doctora

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN

Profesional Universitario Grado 12

Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias
cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

KR 10 14 30 PI 2

Ciudad

REF. Radicado IDU 20195260754822 de 20/06/2019

OFICIO OCCES19-AM00229 de 12/06/2019

Ejecutivo hipotecario No 2016-0318 (Juzgado de Origen 38 Civil Circuito)
iniciado por Luis Alberto Guiza C.C. 19.123.960 contra Luz Adriana Ruiz De
Feria C.C. 39.634.740 y Hernán Feria Uribe C.C. 19.271.193.

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-90150 e identificado con código catastral AAA00400HJZ, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado (predio AAA00400HJZ sin deuda):

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Bogotá, D.C. 28-06-19
se anexa el presente escrito de
contenidos al artículo
109



STOP

20195760609491

Al responder cite este número

Estado de Cuenta				
Chip	Folio Matrícula	Acuerdo	Código de Dirección / Sujeto Tributo	Estado
AAA00400HJZ	50C-90150	Beneficio General Acuerdo 16 de 1990	130030007010240000	Cancelado
		VBLocal AC 25/1995	N/A	N/A
		VBLocal AC 48/2001		
		VBLocal AC 180/2005	004501163700000000	Sin deuda
		VBLocal AC 398/2009	N/A	N/A
		VBLocal AC 523/2013	N/A	N/A
		VBLocal AC 724/2018	N/A	N/A

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3386660 o 3445000 Extensión 3927, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 21-06-2019 03:48 PM

R: Harland Fabricio Artunduaga Santos
E: Yulder Evelio Prieto Arango

Técnico 314 - Grado 03 STOP
Profesional Contratista STOP Ext. 3927

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



STOP

20195760609491

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 21 de 2019

Doctora

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN

Profesional Universitario Grado 12

Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias

cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

KR 10 14 30 PI 2

Ciudad

REF. Radicado IDU 20195260754822 de 20/06/2019

OFICIO OCCES19-AM00229 de 12/06/2019

Ejecutivo hipotecario No 2016-0318 (Juzgado de Origen 38 Civil Circuito)
iniciado por Luis Alberto Guiza C.C. 19.123.960 contra Luz Adriana Ruiz De
Feria C.C. 39.634.740 y Hernán Feria Uribe C.C. 19.271.193.

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-90150 e identificado con código catastral AAA00400HJZ, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado (predio AAA00400HJZ sin deuda):

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



STOP
20195760609491
Al responder cite este número

Estado de Cuenta				
Chip	Folio Matrícula	Acuerdo	Codigo de Dirección / Sujeto Tributo	Estado
AAA00400HJZ	50C-90150	Beneficio General Acuerdo 16 de 1990	130030007010240000	Cancelado
		VBLocal AC 25/1995	N/A	N/A
		VBLocal AC 48/2001		
		VBLocal AC 180/2005	004501163700000000	Sin deuda
		VBLocal AC 398/2009	N/A	N/A
		VBLocal AC 523/2013	N/A	N/A
		VBLocal AC 724/2018	N/A	N/A

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3386660 o 3445000 Extensión 3927, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 21-06-2019 03:48 PM

R: Harland Fabricio Artunduaga Santos Técnico 314 - Grado 03 STOP
E: Yulder Evelio Prieto Arango Profesional Contratista STOP Ext. 3927

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

208

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA

De: Correspondencia IDU <correspondencia@idu.gov.co>
Enviado el: jueves, 27 de junio de 2019 04:14 p.m.
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA
Asunto: RADICACION 20195760609491 JUNIO 21 DE 2019
Datos adjuntos: 20195760609491.pdf

Junio 27 de 2019

Remito respuesta para su información.

Cordial saludo.

--
Correspondencia - Gestión Documental

Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 N° 6-27 Código Postal 110311
Teléfono: (57) (1) 3445000 PBX 3386660 ext. 1105



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

318

209

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO GÜIZA
CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.
JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO.
#2.016 - 318

OF. EJECUCION CIVIL CTO

18193 11-JUL-'19 12:08

L. J.

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad, identificada con C.C #51.847.975 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la de la referencia, respetuosamente con fundamento en lo consagrado en el Art 448 del Código General del Proceso solicito al Despacho fijar fecha y hora para la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble de propiedad y posesión de los demandados HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ identificado con **Matricula Inmobiliaria #50C-90150, Cedula Catastral #D3 T 70 52, ubicado en la AC 3 #70-48 en Bogotá D.C, el cual se encuentra legalmente EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO** conforme a la ley.

La anterior solicitud procede toda vez que venció el plazo fijado por el Despacho para que las distintas entidades requeridas contestaran el respectivo requerimiento.

Igualmente se actualizo el correspondiente avalúo del inmueble objeto de la medida.

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade
CECILIA CUERVO ANDRADE.
C.C #51.847.975 de Bogotá.
T.P #67.291 del C.S de la J.



República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veinticuatro de julio de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2016-00318-38

Por la Oficina de Ejecución Civil requiérase a la DIAN, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la comunicación, se sirvan informar el trámite dado al oficio No. AM00228 del 12 de junio de 2019 y radicado en esa entidad el 14 de junio de 2019. OFÍCIESE.

Con la solicitud, remítase copia del precitado oficio, visto a (fl. 204) del presente cuaderno.

Así mismo requiérase a la SECRETARÍA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la comunicación, se sirvan informar el trámite dado al oficio No. AM00230 del 12 de junio de 2019. OFÍCIESE.

Con la solicitud, remítase copia del precitado oficio, visto a (fl. 202) del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 50
fijado hoy 25 de julio de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veinticuatro de julio de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2016-00318-38

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidación de crédito (fls. 153 y 154), liquidación de costas (fls. 75 y 76), se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 02 del mes de Diciembre del año 2019, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble debidamente embargado (fls. 190 a 196), secuestrado (fls. 122 a 124) y avaluado (fls. 189 y 197 a 199) dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 50
fijado hoy 25 de julio de 2019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

212

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 31 DE JULIO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM01139

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN -
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR LUIS ALBERTO GUIZA C.C. 19.123.960 CONTRA LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 Y HERNÁN FERIA URIBE C.C. 19.271.193.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 24 de julio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso **REQUERIRLOS** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, se sirvan informar el trámite dado al oficio No. AM00228 del 12 de junio de 2019 y radicado en esa entidad el 14 de junio de 2019.

Se remite copia del precitado oficio (fl. 204 c.1).

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

31/07/19 OK A
Juzgado

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 31 DE JULIO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM01140

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 No. 25-90
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR LUIS ALBERTO GUIZA C.C. 19.123.960 CONTRA LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 Y HERNÁN FERIA URIBE C.C. 19.271.193.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 24 de julio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso **REQUERIRLOS** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, se sirvan informar el trámite dado al oficio No. AM00230 del 12 de junio de 2019.

Se remite copia del precitado oficio (fl. 202 c.1).

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

31/19 OK A
Julio

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

214
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 31 DE JULIO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM01139

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN -
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR LUIS ALBERTO GUIZA C.C. 19.123.960 CONTRA LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 Y HERNÁN FERIA URIBE C.C. 19.271.193.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 24 de julio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso **REQUERIRLOS** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, se sirvan informar el trámite dado al oficio No. AM00228 del 12 de junio de 2019 y radicado en esa entidad el 14 de junio de 2019.

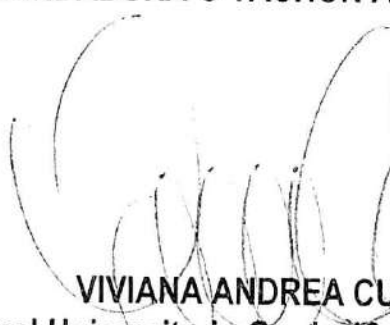
Se remite copia del precitado oficio (fl. 204 c.1).

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

01 AGO 2019
DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS
BOGOTÁ - CENTRO
Dirección C.A. No. 15-32
Bogotá D.C. - 111310

Bogotá D. C., 31 de Julio de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución De Sentencias de Bogotá
NIT: 800093816
KR 10 14 30 PISO 2
Bogotá. D.C.

Asunto: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0318 (Juzgado de Origen 38Civil Circuito). Radicado No.: 2019ER69712 del 20/06/2019

Respetada doctora:

En atención a su oficio del asunto, en el cual nos informa que dentro del proceso No. 2016-0318, seguido en contra de LUZ ADRIANA RUIS DE FERIA identificada con C.C. 36.634.740 y HERNAN FERIA URIBE con C.C. 19271193, se solicita si presentan deudas con la entidad, este despacho se permite precisar:

Una vez efectuada la consulta en el Sistema de Información Tributaria SIT II, se encontró que el estado de cuenta para LUZ ADRIANA RUIS DE FERIA identificada con C.C. 36.634.740 y HERNAN FERIA URIBE con C.C. 19271193, registra las siguientes obligaciones por concepto de Impuesto predial unificado y por la cuales la administración ha venido adelantando los procesos y decretado medidas cautelares:

OBJETO	VIGENCIA	IMPUESTO	SANCION	INTERESES	RECAUDO DE TERCEROS	TOTAL
AAA0040OHJZ	2002	317.000	338.000	1.333.000		1.988.000
AAA0040OHJZ	2003	337.000	263.000	1.350.000		1.950.000
AAA0040OHJZ	2004	355.000	157.000	1.345.000		1.857.000
AAA0040OHJZ	2007	558.000	950.000	1.761.000		3.269.000
AAA0040OHJZ	2013	VIGENCIA OMISA**				
AAA0040OHJZ	2016	VIGENCIA OMISA**				
AAA0040OHJZ	2017	1.503.000		854.000		2.357.000
AAA0040OHJZ	2018	1.774.000		531.000		2.305.000
AAA0040OHJZ	2019	2.093.000		54.000		2.147.000
TOTAL						15.873.000

Nota: * Intereses liquidados al 26/07/2019. Deberán actualizarse a la fecha del pago

** Vigencias Omisas: NO ha cumplido con la obligación de presentar y pagar de forma simultánea las obligaciones por concepto del impuesto predial unificado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Adicional a lo anterior, respecto a LUZ ADRIANA RUIS DE FERIA identificada con C.C. 36.634.740, en el Sistema de Información Tributaria SIT II registra las siguientes obligaciones pendientes por concepto de impuesto sobre vehículos automotores:

OBJETO	VIGENCIA	IMPUESTO	SANCION	INTERESES	RECAUDO DE TERCEROS	TOTAL
BRQ862	2013	VIGENCIA OMISA				
BRQ862	2014	VIGENCIA OMISA				
BRQ862	2015	VIGENCIA OMISA				
BRQ862	2016	VIGENCIA OMISA				
BRQ862	2017	166.000		93.000		259.000
BRQ862	2018	152.000		45.000		197.000
BRQ862	2019	147.000		3.000		150.000
TOTAL						606.000

Nota: * Intereses liquidados al 26/07/2019. Deberán actualizarse a la fecha del pago

** Vigencias Omisas: NO ha cumplido con la obligación de presentar y pagar de forma simultánea las obligaciones por concepto del impuesto sobre vehículos automotores.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente,


JHONNY LEANDRO JIMÉNEZ TUNJO
JEFE OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO

Revisado por	Omar Castro Novoa			30/07/2019
Proyectado por	José Avelino Cortés Gómez			30/07/2019

Remate
217

1-32-244-439-8721

EJECUCION CIVIL 870

Bogotá D.C, 8/8/2019

23103 12-AUG-19 34-7

Secretaria(o)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 14 30 Piso 2

Bogotá

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario (Juzgado de origen 38 Civil del Circuito) No. 2016-0318, Oficio OCCES19-AM01139 de fecha 7/31/2019, radicado en esta seccional con el No. 032E2019049136 de fecha 8/1/2019.

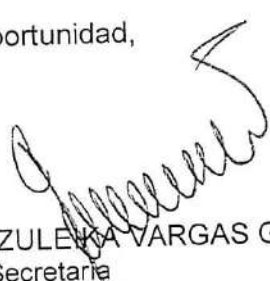
Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente FERIA URIBE HERNAN identificado(a) con el No. **19271193** **NO posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Al oficio OCCES19-AM00228 se le dio respuesta con oficio 1-32-244-439-6018 del 19 de Junio de 2020

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,


GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ
Jefe (A) GIT Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Proyectó: Fernando Ortiz Perez



ALCAZAR MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Reuter
21/9

Bogotá D.C. 30 de agosto de 2019

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 30-08-2019
11:55:24

Al Contestar Cite Este Nr.: 2019EE142992 O 1 Fol: 1 Anex: 2
Sd: 3134 - OFICINA DE COBRO GENERAL/REVELO MENDEZ A
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN
RESPUESTA RADICADO NO. 2019ER88939
JESTEVEZ

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

NIT 800093816

Atte. Viviana Andrea Cubillos León

Profesional Universitario

KR 10 14 30 P 2

Tel. 2437900

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado No. 2019ER88939 del 10/08/2019
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL
CIRCUITO) iniciado por LUIS ALBERTO GUIZA C.C. 19.123.960 contra LUZ
ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 y HERNAN FERIA URIBE C.C.
19.271.193

Respetada Doctora Viviana:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro; en atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita información sobre el trámite dado al oficio No. AM00230 del 12 de junio de 2019, radicado en esta entidad con No. 2019ER69712 el 20/06/2019, le informamos que mediante oficio 2019EE142992 del 31/07/2019, la Oficina De Cobro Especializado dio respuesta al referido oficio, del cual adjuntamos copia

Respecto a las liquidaciones se pueden generar en nuestra página web www.haciendabogota.gov.co, a través de la opción "Pagos y servicios"- Predial Unificado y presentarlas directamente en las entidades bancarias autorizadas.

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordialmente,

ÁLVARO IVÁN REVELO MÉNDEZ
Jefe Oficina de Cobro General (E)

Anexo lo enunciado en (2) folios

Revisado por	Magaly Beatriz Velázquez Uribe		30/08/2019
Proyectado por	Jennyfer Andrea Estévez Estévez		30/08/2019

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

221

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE LUIS ALBERTO GÜIZA CONTRA HERNAN FERIA
URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ

JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO.

#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente allego los linderos del inmueble objeto del remate.

LINDEROS DEL INMUEBLE: CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE HALLA EDIFICADA, LOTE MARCADO CON EL NUMERO VEINTINUEVE (29) DE LA MANZANA K-DOCE (K-12) DE LA URBANIZACIÓN LAS AMERICAS UBICADA EN LA AVENIDA CALLE TERCERA (3ª) NUMERO SETENTA CUARENTA Y OCHO (70-48) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **POR EL NORTE:** en longitud de nueve metros con veinte centímetros (9.20mts) con el lote numero tres (3) de la manzana K doce (K12), hoy con la casa demarcada con el numero setenta A treinta y uno (70 A-31) de la diagonal tercera A (3ª A). **POR EL SUR:** En longitud de nueve metros (9.00 mts) con veinte centímetros (9.20 mts) con la diagonal tercera (3ª). **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de veintiún metros (21.00 mts) con parte del lote numero uno (1) de la misma manzana, hoy con la casa demarcada con el numero setenta A setenta y seis (70 A - 76) de la diagonal tercera (3ª). **POR EL ORIENTE:** En longitud de veintiún metros (21.00 mts) con el lote numero veintiocho (28) de la misma manzana, hoy con la casa demarcada con el numero setenta A diez (70 A- 10) de la diagonal tercera (3ª) de la Urbanización LAS AMERICAS de Bogotá D.C.

A este inmueble le corresponde el REGISTRO CATASTRAL NUMERO D3 T70 52 Y EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-90150.

LINDEROS ACTUALES SEGÚN DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE: **POR EL NORTE:** CON MURO QUE LO SEPARA DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON LA DIRECCION DIAGONAL TERCERA A NUMERO SETENTA A TRECE (DIAGONAL 3 A 70 A - 13). **POR EL SUR:** CON VIA PEATONAL QUE DA A LA AVENIDA CALLE TERCERA (3). **POR EL ORIENTE:** CON MURO QUE LO SEPARA DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON EL NUMERO SETENTA CUARENTA (70 - 40) DE LA AVENIDA CALLE TERCERA (3ª). **POR EL OCCIDENTE:** CON MURO QUE LO SEPARA DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON EL NUMERO SETENTA CINCUENTA Y CUATRO (70 - 54) DE LA AVENIDA CALLE TERCERA (3ª).

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade

CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C #51.847.975 Bogotá.

T.P #67.291 C.S .J.

222

DMA

SENSOR(ES):

DIRECCIÓN:

TEL.:

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190918923723643081

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 1

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 09:44:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-06-1972 RADICACIÓN: 1972-35962 CON: DOCUMENTO DE: 20-06-1972
CODIGO CATASTRAL: AAA00400HJZCOD CATASTRAL ANT: FB-D3-T7052

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS (2) PLANTAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE HALLA EDIFICADA, EL QUE ESTA MARCADO CON EL NUMERO VEINTINUEVE (2) DE LA MANZANA K DOCE (K-12) DE LA URBANIZACION "LAS AMERICAS" DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL EL CUAL TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CON VEINTE CENTIMETROS DE METROS CUADRADOS.(193.20 MTS.) EL INMUEBLE ESTA DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO SETENTA A CATORCE (70-A-14) DE LA DIAGONAL TERCERA (3.) REGISTRO CATASTRAL NUMERO, D3-T70/52 Y ESTA COMPRENDIDO EN EL CENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN EXTENSION DE NUEVE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (9.20 MTS.) CON EL LOTE NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA K DOCE (K-12) SUR; EN EXTENSION DE NUEVE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (9-20 MTS.) CON LA DIAGONAL TERCERA (3.) ORIENTE, EN EXTENSION DE VEINTIUN METROS (21.00 MTS.) CON EL LOTE NUMERO VEINTIOCHO (28) DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, PLACA NUMERO SETENTA A DIEZ (70-A-10) OCCIDENTE, EN EXTENSION DE VEINTIUM METROS (21.00 MTS.) CON LA PARTE DEL LOTE NUMERO UNO (1) DE LA MANZANA K DOCE (K-12)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 3 70 48 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 3 70A-24 LOTE 29 MANZANA K-12 ACTUALL URBANIZACION "LAS AMERICAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-07-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1478 del 06-05-1968 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES RICO LTDA.

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1659 del 16-05-1969 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 1478/68

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-12-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1481 del 24-11-1971 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$170,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190918923723643081

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 2

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 09:44:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

CC# 50110670 X

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 2919216 X

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-12-1971 Radicación:

VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 1481 del 24-11-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

CC# 50110670 X

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 2919216 X

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-12-1971 Radicación:

VALOR ACTO: \$135,000

Doc: ESCRITURA 1481 del 24-11-1971 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 50110670 X

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

X

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

A: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1972 Radicación:

VALOR ACTO: \$110,600

Doc: ESCRITURA 769 del 05-06-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 50110670 X

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 2919216 X

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

NIT# 60002963

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-06-1972 Radicación: 7235962

VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 769 del 05-06-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 50110670 X

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 2919216 X

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190918923723643081

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 3

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 09:44:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1980 Radicación: 1980-73131

Doc: ESCRITURA 1172 del 04-08-1980 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$110,600

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 2919216

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-08-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1172 del 04-08-1980 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 2919216

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-10-1980 Radicación: 1980-90977

Doc: ESCRITURA 3725 del 30-09-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ HECTOR

CC# 126295

DE: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIO

CC# 2919216

A: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSOLACION

CC# 20541254

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-10-1980 Radicación: 1980-90977

Doc: ESCRITURA 3725 del 30-09-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSOLACION

X

A: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-07-1981 Radicación: 8156863



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190918923723643081

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 4

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 09:44:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 769 del 23-03-1981 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HARAZIM DE RONCANCIO RIA INGRID

CC# 50110670

A: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSALACION

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 16852

Doc: ESCRITURA 2291 del 05-12-1994 NOTARIA 53 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA RAMOS DIOSELINA CONSOLACION

CC# 20541254

A: HERNAN FERIA IURBE

CC# 10113597 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-07-1995 Radicación: 1995-53272

Doc: ESCRITURA 1044 del 26-07-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: HARAZIM DE RONCANCIO RITA INGRID

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-07-1995 Radicación: 1995-53272

Doc: ESCRITURA 1044 del 26-07-1972 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$135,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.

A: HARAZIM DE RONCANCIO RITA INGRID

A: RONCANCIO JIMENEZ LUIS FLAVIANO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-09-1995 Radicación: 1995-79180



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190918923723643081

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 5

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 09:44:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1434 del 31-07-1995 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

DE: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

NIT# 860034868

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-05-2000 Radicación: 2000-37041

Doc: OFICIO 062 del 19-01-2000 JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

CC# 19271193 X

A: FERIA URIBE HERNAN

CC# 39634740 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-01-2010 Radicación: 2010-996

Doc: ESCRITURA 5047 del 24-12-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION.

NIT# 9001591085

A: FERIA URIBE HERNAN

CC# 19271193 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

CC# 39634740 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-59437

Doc: OFICIO 1587 del 04-05-2010 JUZGADO 33 C DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO NO. 1999-05296

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE

CC# 19271193 X

A: FERIA URIBE HERNAN

CC# 39634740 X

A: RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA

NOMBRE CORREGIDO VALE TC.INT225 CDGO GF.

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190918923723643081

Nro Matrícula: 50C-90150

Página 7

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 09:44:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-619178

FECHA: 18-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

Bogotá, 26 de Agosto de 2019

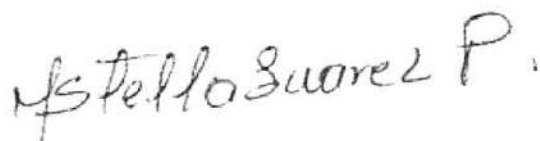
CERTIFICACIÓN RADIAL.

EMISORA MARIANA certifica que el día (25) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se transmitió a las 4:30 pm, lectura radial del **AVISO DE REMATE: EL JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, hace saber que el proceso hipotecario No. 2.016-318, parte demandante **LUIS ALBERTO GÜIZA**, en contra de **HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA**. del inmueble ubicado casa de habitación de dos plantas, área construida 217.2 mts, identificado con folio de Matrícula 050C-90150, con cédula Catastral D3 T70 52, CHIP AAA00400HJZ, estrato 3, dirección del Inmueble: AC 3 # 70 - 48 Urbanización Las Américas en Bogotá D.C. Apertura de la licitación que se llevara a cabo a las 10:00 A.M. el día dos (02) de octubre de (2019), de dos mil diecinueve. Valor del avalúo (490.311.000) m/cte. Valor de la licitación (70%). Que equivale a (\$343.217.700) m/cte. Aviso originado en el **JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Emisora Mariana tiene cubrimiento en el departamento de Cundinamarca y a través del Real Audio en www.emisoramariana.org.

Orden: 0001214914-0

Atentamente



MARIA STELLA SUAREZ PARDO

Asistente de Dirección

CC. 51.794.906 de Bogotá D.C.

228

EL TIEMPO CASA EDITORIAL CASA EDITORIAL EL TIEMPO NIT: 860001022 AV. CL 26 NO. 68B-70 BOGOTÁ D.C.		IVA RÉGIMEN COMÚN, GRAN CONTRIBUYENTE RES. 012615 14/DIC/2016, AUTORETENEDOR RES. DIAN 0560 01/JUN/89, RETENEDORES DE IVA, GRAN CONTRIBUYENTE SHD RES DD1-042065 DE 12/02/2017, ACTIVIDAD ICA 5812 TARIFA 4.14X1000, AUTORIZACION DIAN NO. 18762015515176 DEL 05/JUL/2018, PAGO AUTORIZADO 431090000 A 432000000, VIGENCIA 6 MESES.	
		FACTURA DE VENTA N°. 40115668	
DATOS DEL CLIENTE		Fecha Expedición:	Fecha de vencimiento:
NOMBRE: GUIZA LUIS ALBERTO		22.08.2019	22.08.2019
NIT: 19123960		Condiciones de Pago:	Código cuenta
Ciudad: Santafé de Bogotá	Teléfono: 311 2027976	Orden del cliente	
Dirección: CARRERA 23 118- 95	Dirección Entrega: CARRERA 23 118- 95	Datos de ventas :	Factura SAP:

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% IVA	**
170	PUBLICIDAD	1	9.664	9.664	19	2
170	PUBLICIDAD	1	67.143	67.143	19	2

Código QR y CUFE	FIRMA DE ACEPTADO Y RECIBIDO	TOTAL VENTA	76.807
 a55105c64b5c371b1981e138df329d82ea0ce158		DCTO. CLIENTE	0
		DCTO. AGENCIA	0
		TOTAL VENTA NETA	76.807
	Nombre:	I.V.A.	14.593
	Documento:	Base IVA	76.807
	Fecha:	TOTAL FACTURA	91.400
Valor en Letras: NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CTE		Clasificación IVA 0-Exento 1-Gravado 3-Excluido	
Observaciones:			

- Página 1 de 1 - Impresor CASA EDITORIAL EL TIEMPO NIT: 860001022

Favor consignar en:	REFERENCIA DE PAGO No.	
	PAGUE	
	Hasta el 22.08.2019	91.400
	Hasta el	
	Hasta el	
		

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE LUIS ALBERTO GÜIZA
CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA
RUIZ.

JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL DEL CIRCUITO.

#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.SJ actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia respetuosamente allego al Despacho la publicación del edicto de remate en el periódico y la correspondiente certificación radial. Igualmente allego el disco con la cabida y los linderos correspondientes al inmueble objeto del remate y el correspondiente certificado de tradición y libertad. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la ley en el ART 450 del C.G.P y lo ordenado por este Despacho en auto de fecha 24 de julio de 2.019.

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade
CECILIA CUERVO ANDRADE.
C.C #51.847.975 de Bogotá.
T.P #67.291 C.S de la J.

EJECCUTION CIVIL CIO

11/7

Pub-
cent
CD



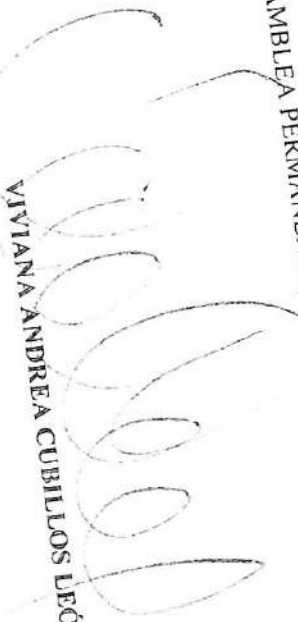
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CARRERA 10 NO. 14 - 30 PISO 3 BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12, CON FUNCIONES
SECRETARIALES HACE CONSTAR:

QUE LOS DÍAS 2 Y 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, EL SINDICATO ASONAL JUDICIAL S.I,
CONVOCO A ASAMBLEA PERMANENTE, RAZÓN POR LA CUAL, EN LA FECHA NO CORRIERON
TÉRMINOS.


VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO GÜIZA
CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.

JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL DEL CIRCUITO.

#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho con fundamento en el Artículo 448 del Código General del Proceso, fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE.

La anterior solicitud procede toda vez que la fecha fijada anteriormente para la diligencia de remate no pudo realizarse por cese de actividades-paro judicial.

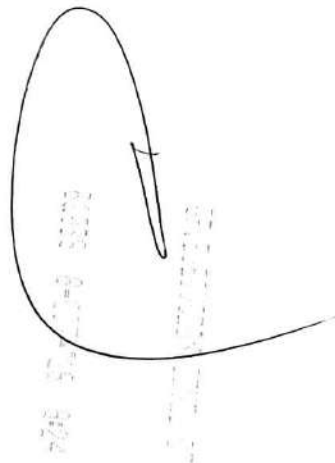
Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade

CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C #51.847.975 Bogotá D.C.

T.P #67.291 C.S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial D. J. P. de Bogotá
Oficina de Asesoría Jurídica
Civiles del Circuito de Sentencias de Bogotá
ENTRADA AL CESP. 10 OCT. 2019

En la Fecha 10 OCT. 2019
Casas las diligencias en Despacho con el J. A. de la C.

El(la) Secretar(a) Solito fecha Remate
d

233

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós de octubre de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2016-00318-38

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidación de crédito (fls. 153 y 154), liquidación de costas (fls. 75 y 76), se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 11 del mes de noviembre del año 2020, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble debidamente embargado (fls. 223 a 226), secuestrado (fls. 122 a 124) y avaluado (fls. 189 y 197 a 199) dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 74 fijado hoy 23 de octubre de 2019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AGENCIA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 407364

Registro Alfanumérico

Fecha: 24/04/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00090150	2291	05/12/1994	53

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 3 70 48 - Código postal: 110831

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 3 70 46

Dirección(es) anterior(es):

DG 3 70A 24 FECHA:03/06/2003

Código de sector catastral:

004501 16 37 000 00000

CHIP: AAA0040OHJZ

Número Predial Nal: 110010145080100160037000000000

Cédula(s) Catastral(es)

D3 T70 52

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 326,874,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 4436DC9DC521

Remate 11 marzo 2020

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DE CIRCUITO EJECUCION DE SENTENCIAS.

E.

S.

D.

REFERENCIA. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO
GÜIZA CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.

JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL DEL CIRCUITO.

2.016- 318.

21

CECILIA CUERVO ANDRADE, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho oficiar a la oficina **UAECD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de CATASTRO DISTRITAL**, para que expida el valor del AVALUO CATASTRAL correspondiente al año 2020 del inmueble que es objeto de remate en este proceso, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 050C00090150, CEDULA CATASTRAL D3 T70 52, CHIP AAA00400HJZ.

La anterior solicitud la formulo ante la negativa de la **UAECD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de CATASTRO DISTRITAL** de expedir a la fecha la correspondiente certificación catastral del inmueble objeto del remate con el correspondiente dato del valor del avalúo catastral del año 2020.

Según la misma oficina de catastro, en aplicación de la resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019.. "por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY.V4.0", solo certifican identificación del predio, nomenclatura, nomenclatura anterior, terreno vigencia actual, construcción vigencia actual, destino económico vigencia actual, uso predominante del predio vigencia actual, usos del predio vigencia actual y se abstienen de informar el valor del avalúo catastral **para terceros**.

Con estas medidas tomadas por la UAECD es imposible que un tercero pueda acceder al valor del avalúo catastral de un inmueble.

Por otro lado, allego al Despacho la certificación catastral del año 2.019 correspondiente al inmueble objeto del remate donde aparece el valor del avalúo catastral.

Señor Juez
Cecilia Cuervo Andrade
CECILIA CUERVO ANDRADE.
C.C #51.847.975 Bogotá.
T.P #67.291 C.S de la J.

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Febrero cuatro de dos mil veinte

EXPEDIENTE No. 2016-00318-38

Para resolver, siendo procedente la solicitud que antecede, por la Oficina de Ejecución líbrese oficio con destino a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, para que a costa de la parte actora, se sirvan expedir certificación catastral en los términos y efectos allí indicados. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 06
fijado hoy 05 de febrero de 2020, a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria



2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 11 DE FEBRERO DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM00580

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR LUIS ALBERTO GUIZA C.C. 19.123.960 CONTRA LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 Y HERNÁN FERIA URIBE C.C. 19.271.193.

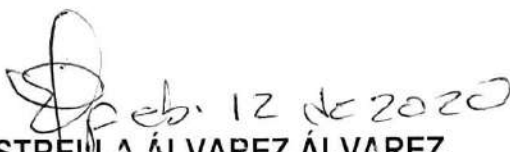
De acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 04 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles con el objeto de que se sirvan a costa de la parte actora, expedir certificación catastral del avalúo correspondiente al año 2020 del inmueble que es objeto de remate en este proceso, identificado con matrícula inmobiliaria No. 050C00090150, cédula catastral D3 T70 52 y CHIP AAA0040OHJZ.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 14



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 11 DE FEBRERO DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM00580

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR LUIS ALBERTO GUIZA C.C. 19.123.960 CONTRA LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 Y HERNÁN FERIA URIBE C.C. 19.271.193.

De acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 04 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles con el objeto de que se sirvan a costa de la parte actora, expedir certificación catastral del avalúo correspondiente al año 2020 del inmueble que es objeto de remate en este proceso, identificado con matrícula inmobiliaria No. 050C00090150, cédula catastral D3 T70 52 y CHIP AAA0040OHJZ.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,



ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 14

AÑO GRAVABLE

2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20012820309

101

Formulario

Número:

2020301010105836709

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0040OHJZ 2. DIRECCIÓN AC 3 70 48

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 90150

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO 5. No. IDENTIFICACIÓN 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL 7. % PROPIEDAD 8. CALIDAD 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN 10. MUNICIPIO

CC 39634740 LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA 50 PROPIETARIO AC 3 70 48 BOGOTÁ, D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL 368,937,000 13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. TARIFA 6.6 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 2,435,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 2,435,000

		HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,435,000	2,435,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	2,435,000	2,435,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	244,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	2,191,000	2,435,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI ☐ NO ☒ X Mi aporte debe destinarse al	☐
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	2,191,000	2,435,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20012820309

101

Formulario

Número:

2020301010105836709

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0040OHJZ 2. DIRECCIÓN AC 3 70 48

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 90150

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa) HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

4. SIN APOORTE VOLUNTARIO 2,191,000 5. CON APOORTE VOLUNTARIO 2,435,000

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. ☐ C.E. ☐ No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)20012820309975354349(3900)00000002191000(96)20200403



(415)7707202600856(8020)20012820309946711917(3900)00000002435000(96)20200619

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO GÜIZA
CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.
JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO.
#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad, identificada con C.C #51.847.975 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la de la referencia, allego al Despacho la correspondiente actualización del avalúo del inmueble de propiedad y posesión de los demandados HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ identificado con **Matricula Inmobiliaria #50C-90150, Cedula Catastral #D3 T70 52, ubicado en la AC 3 #70-48 en Bogotá D.C, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado por este Despacho.**

Se trata de un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida de dos pisos, con área de terreno de ciento ochenta y seis puntos diez (186.10 M2), con un área construida de doscientos diecisiete punto veinte (217.20M2), estrato tres (3), propiedad particular, con un valor de **avalúo catastral** para el año 2.020 de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$368.937.000) M/CTE.**

Que al ser incrementado en un cincuenta por ciento (50%) como lo ordena el ART 516 del C de P.C, modificado por la Ley 794 de 2.003 ART 52, para efectos del remate el AVALUO es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$553.405.500) M/CTE.**

Anexo declaración de autoliquidación electrónica con asistencia Impuesto Predial Unificado donde aparece el avalúo catastral del predio en mención para el año gravable 2020.

Respetuosamente solicito al Despacho ordenar la publicación del aviso de remate con la actualización del avalúo para el año 2020, teniendo en cuenta que el Despacho fijo para el día 11 de marzo de 2020 la fecha para el remate a la hora de 8 am (folio 233)

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade

CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C #51.847.975 de Bogotá.

T.P #67.291 del C.S de la J.



RAMA JUDICIAL
República de Colombia

241
Traslado
Aval 50

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 1100131030 38 2016 00318 00.

Para resolver del avalúo actualizado del inmueble debidamente embargado (fls 223 a 226) y secuestrado (fls 122 a 124), que asciende a la suma de \$553.405.500.00, córrasele traslado a la demandada por el término de tres (3) días. Artículo 444 CGP.

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 10 fijado hoy 20 de febrero de
2020 a las 8:00 am

SECRETARIA

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

E.

S.

D.

DE EJECUCIÓN CIVIL CT
10 JUN 2019 10:34

61467 2-MAR-20 10:34

242

**REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO
GÜIZA CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA
RUIZ.**

JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL DEL CIRCUITO.

#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho con fundamento en el Artículo 448 del Código General del Proceso, fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE.

La anterior solicitud la formulo teniendo en cuenta que la fecha fijada anteriormente para la diligencia de remate no pude realizarse por no cumplir con los términos legales para poder hacer la publicación del remate, toda vez que la actualización del avalúo del inmueble objeto de remate fue dispendiosa.

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade

CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C #51.847.975 Bogotá D.C.

T.P #67.291 C.S de la J.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

10 4 MAR 2020

[Signature] fecha renovada

2

243

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: LUIS ALBERTO GUIZA
DDOS: LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA y HERNÁN FERIA URIBE
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-038-2016-00318-00

CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los once (11) días de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana **(08:00 a.m.)**, día y hora previamente señalada en auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019), no se llevara a cabo la diligencia de remate por las siguientes razones:

PRIMERO. No se adosaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P.

SEGUNDO. Por la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el **artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

242

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. 06 JUL 2020

EXPEDIENTE No. 2016 – 318 j.o. 38

Ante las circunstancias de excepcionalidad que son de público conocimiento, y con el objeto de garantizar la igualdad de acceso de todos los interesados a las diligencias de remate de conformidad con el art. 452 del C.G.P., una vez el Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, anuncien los protocolos, y provean los medios tecnológicos necesarios para adelantar las diligencias de remate, el despacho procederá conforme lo prevé el art. 448 obc.

NOTIFÍQUESE

GLORIA YANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 18 fijado hoy 07 JUL 2020 de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO GÜIZA
CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.

JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO.

#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad, identificada con C.C #51.847.975 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la de la referencia, respetuosamente con fundamento en lo consagrado en el Art 448 del Código General del Proceso solicito al Despacho fijar fecha y hora para la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble de propiedad y posesión de los demandados HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ identificado con **Matricula Inmobiliaria #50C-90150, Cedula Catastral #D3 T 70 52, ubicado en la AC 3 #70-48 en Bogotá D.C, el cual se encuentra legalmente EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO** conforme a la ley.

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade

CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C #51.847.975 de Bogotá.

T.P #67.291 del C.S de la J.

Correo: cecy.cuervo@gmail.com

Celular: 3112879232

RE: SOLICITUD FECHA REMATE PROCESO 11001310303820160031800

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/12/2020 14:33

Para: Carmen Cecilia Cuervo Andrade <cecy.cuervo@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 5378-2020, Entidad o Señor(a): CECILIA CUERVO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: FIJAR FECHA REMATE

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 11:29

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carmen Cecilia Cuervo Andrade <cecy.cuervo@gmail.com>

Asunto: Fw: SOLICITUD FECHA REMATE PROCESO 11001310303820160031800

Buenos días,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

Téngase en cuenta lo dispuesto mediante el PCSJA 00-11430 DE 2020 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Juz01CctoESBtá

De: Carmen Cecilia Cuervo Andrade <cecy.cuervo@gmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 10:04

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FECHA REMATE PROCESO 11001310303820160031800

BUENOS DÍAS PARA RADICAR ESTE MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA Y HORA DE REMATE. FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO Y RADICADO.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

247

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2016-00318-38

Para resolver, previo a resolver sobre la solicitud de fecha de remate, por secretaría **oficiése** a la DIAN, IDU y la SECRETARÍA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación. (Art. 11 Dcto. 806/2020).

Recibida la información que se necesita, se impulsará la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **02** fijado hoy **25 de enero de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 29 DE ENERO D 2021

OFICIO N° OCCES2021-ND0302

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) iniciado por LUIS ALBERTO GUIZA C.C. 19.123.960 contra LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 Y HERNÁN FERIA URIBE C.C. 19.271.193.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si los demandados **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 Y HERNÁN FERIA URIBE C.C. 19.271.193**, presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación, es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-90150** y Código Catastral **AAA0040OHJZ**, respectivamente.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

02-02-2021
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

ND



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C. 29 DE ENERO D 2021

OFICIO N° OCCES2021-ND0303

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CRA 30 No. 25-90

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) iniciado por LUIS ALBERTO GUIZA C.C. 19.123.960 contra LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 Y HERNÁN FERIA URIBE C.C. 19.271.193.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficialles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si los demandados **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 Y HERNÁN FERIA URIBE C.C. 19.271.193**, presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación, es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-90150** y Código Catastral **AAA0040OHJZ**, respectivamente.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

02-02-2021
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14



472

Of. Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD
(Remite de Planillas)
NÚMERO DE CONTRATO
NIT
FECHA DE IMPOSICIÓN
CIUDAD DE IMPOSICIÓN

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-30

TIPUS DE SERVICIO (Marque con una "X")
Normal
Ems
Expediente - Certificado
Forma de pago (Marque X)
CREDITO
FRANQUICIA
AÑO
BOGOTÁ
MIS
DÍA
800162862
VALOR TOTAL DEL ENVIÓ

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN
DEL RANGO DE GUÍAS
DISC.
SALDO VENCIDO
NÚMERO DE PLANILLA

ORDINAL
DOCUMENTO
PAQUETERIA
CARGA
URBANO
REGIONAL
NACIONAL
TRAYECTO ESPECIAL
INTERNACIONAL

NOMBRE DESTINATARIO
DIRECCION DE DESTINO
CIUDAD DE DESTINO
DEPARTAMENTO / PAÍS
PESO EN KG
VALOR DEL ENVIÓ
CANTIDAD
VALOR DECLARADO O MINIMO \$ MAXIMO \$ (TASA 2%)
VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)

| | | | | | | | |
|----|------------------------------------|---|--------|--------------|--|--|-------------|
| 1 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU | CLL 22 # 6-27 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 39-2016-243 |
| 2 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU | CLL 22 # 6-27 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 42-2004-121 |
| 3 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU | CLL 22 # 6-27 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 39-2016-318 |
| 4 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU | CLL 22 # 6-27 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 44-2015-994 |
| 5 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU | CLL 22 # 6-27 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 33-2014-349 |
| 6 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU | CLL 22 # 6-27 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 7-2015-719 |
| 7 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU | CLL 22 # 6-27 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 22-2015-629 |
| 8 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU | CLL 22 # 6-27 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 20-2016-427 |
| 9 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU | CLL 22 # 6-27 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 28-2009-161 |
| 10 | SECRETARIA DE HACIENDA | GSA 30 # 75-90 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 7-2013-778 |
| 11 | SECRETARIA DE HACIENDA | GSA 30 # 75-90 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 39-2016-243 |
| 12 | SECRETARIA DE HACIENDA | GSA 30 # 75-90 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 42-2004-121 |
| 13 | SECRETARIA DE HACIENDA | GSA 30 # 75-90 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 38-2016-318 |
| 14 | SECRETARIA DE HACIENDA | GSA 30 # 75-90 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 44-2015-994 |
| 15 | SECRETARIA DE HACIENDA | GSA 30 # 75-90 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 33-2014-349 |
| 16 | SECRETARIA DE HACIENDA | GSA 30 # 75-90 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 7-2015-719 |
| 17 | SECRETARIA DE HACIENDA | GSA 30 # 75-90 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 22-2015-629 |
| 18 | SECRETARIA DE HACIENDA | GSA 30 # 75-90 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 20-2016-427 |
| 19 | SECRETARIA DE HACIENDA | GSA 30 # 75-90 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 28-2009-161 |
| 20 | POLICIA NACIONAL SECCION SIGIN | GSA 10 # 6 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 21-2008-206 |
| 21 | SECRETARIA DE MOVILIDAD | CLL 19 # 37-35 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 36-2002-331 |
| 22 | SECRETARIA DE MOVILIDAD | CLL 19 # 37-35 | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 07-1993-778 |
| 23 | FUNDACION ABRAHAM LINCOLN | Gra 10 # 53A - 16 Oficina SOL | BOGOTÁ | CUNDINAMARCA | | | 30-2003-348 |
| 24 | FISCALIA GENERAL DE LA NACION | GSA 17 # 70-93 PALACIO DE JUSTICIA PLATAFERRA (17350) | ARENAL | QUINDIO | | | 14-2011-664 |
| 25 | | | | | | | |

RELICUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-27 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS
(SEN VALOR DECLARADO)

VALOR TOTAL DECLARADO (TASA 2%)

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DECLARADO (TASA 2%)

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DECLARADO (TASA 2%)

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DECLARADO (TASA 2%)

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

VALOR TOTAL DECLARADO (TASA 2%)

VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 29 DE ENERO D 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND0301

**Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) iniciado por LUIS ALBERTO GUIZA C.C. 19.123.960 contra LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 Y HERNÁN FERIA URIBE C.C. 19.271.193.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si los demandados **LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 Y HERNÁN FERIA URIBE C.C. 19.271.193**, presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

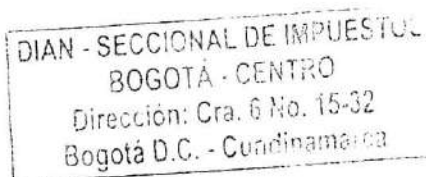
Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

02-02-2021
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14



03 FEB 2021



STOP

20215760202271

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 08 de 2021

Doctora:

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO.

Profesional Universitario Grado 14.

**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de
Sentencias.**

KR 10 14 30 PISO 2.

cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REF: Radicado IDU 20215260193192 de 05/02/2021.
OFICIO No. OCCES2021-ND0302 de 29/01/2021.
EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-00318 (JUZGADO DE ORIGEN 38
CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por LUIS ALBERTO GUIZA C.C. 19.123.960
contra LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 y HERNAN FERIA
URIBE C.C. 19.271.193

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con CHIP **AAA0040OHJZ** y folio de matrícula: **50C-90150**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STOP

20215760202271

Información Pública

Al responder cite este número

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50C-90150** (Sin Deuda)

| CHIP AAA0040OHJZ – MATRICULA INMOBILIARIA 50C-90150 | | | | |
|---|--------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------|
| ESTADOS DE CUENTA | | | | |
| Valorización
Beneficio General | Valorización Beneficio Local | | | |
| AC. 16 DE 1990 | AC.25 DE 1995 AC
48 DE 2001 | AC. 180 DE 2005 FASE I | AC. 398 DE 2009
AC. 523 DE 2013 | AC 724 DE 2018 |
| CANCELADA CON
COD. DE DIRECCION | N/A | CANCELADA CON
SUJETO TRIBUTO | N/A | N/A |
| 130030007010240000 | | 004501163700000000 | | |

Es importante aclarar que el predio motivo del estudio, a la fecha se encuentra sin deuda ante el Instituto.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones

Firma mecánica generada en 08-02-2021 01:06 PM

R: Harland Fabricio Artunduaga Santos Técnico 314 Grado 03 STOP
E: Myriam Rodríguez González Profesional Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

RE: RADICADO IDU N° 20215760202271 DEL 08 DE FEBRERO 2021

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Via 12/02/2021 8:56

Para: correspondencia.enviada@idu.gov.co <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 755-2021, Entidad o Señor(a): I D U - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INFORMACION

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 6:45

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO IDU N° 20215760202271 DEL 08 DE FEBRERO 2021

Cordialmente,

Área Constitucional

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 19:37

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20215760202271 DEL 08 DE FEBRERO 2021

Febrero 08 de 2021

Buen día

Remito para su conocimiento la respuesta al radicado 20215260193192.

Cordial saludo

--
Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 - CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660



BOGOTÁ



OF. EJECUCION CIVIL CT
53364 12-MAR-'21 15:32
01 folio 4a2
53364 12-MAR-'21 15:32
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 04.03.2021 09:41
Al contestar Cite este Nr. 2021EE02558601 Fol.1 Anex.0
ORIGEN:OF. COBRO PREJURIDICO/JESUS ALEXANDER
ORJUELA GUZMAN
DESTINO:JUZGADO 001 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
ASUNTO:Respuesta a Radicado. 2021ER01745401

SECRETARIA
HACIENDA

Bogotá, D. C. 3 de marzo de 2021



Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
NIT. No. 800093816
Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2°
cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00318 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) iniciado por LUIS ALBERTO GUIZA C.C. 19.123.960 contra LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA C.C. 39.634.740 Y HERNAN FERIA URIBE C.C. 19.271.193. RADICACION 2021ER01745401 - OFICIO No. OCCES2021-ND0303

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo de la Oficina Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 143 del Decreto 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria (SITII), el predio identificado con chip AAA0040OHJZ, registra los saldos insolutos relacionados a continuación:

:

| CONCEPTO | IDENTIFICADOR | Actos Administrativos saldos pendientes | Declaraciones no presentadas* | Declaraciones con saldos pendientes de pago/Declaraciones mal presentadas ** | TOTAL (Con Corte al 3/03/2021) |
|----------|---------------|---|-------------------------------|--|--------------------------------|
| PREDIAL | AAA0040OHJZ | 2007 | | | 3,436,000 |
| PREDIAL | AAA0040OHJZ | | 2016 | | |
| PREDIAL | AAA0040OHJZ | | | 2017 | 2,850,000 |
| PREDIAL | AAA0040OHJZ | | | 2018 | 2,937,000 |
| PREDIAL | AAA0040OHJZ | | | 2019 | 2,952,000 |
| PREDIAL | AAA0040OHJZ | | | 2020 | 2,713,000 |
| PREDIAL | AAA0040OHJZ | | 2021 | | |

*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.
**Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y no se realizó la totalidad del pago.

Para dar cumplimiento al pago de las obligaciones anteriormente descritas puede ingresar a www.haciendabogota.gov.co o se pueden dirigir a cualquier Cade o Supercade de la ciudad y solicitar las liquidaciones respectivas con las sanciones e intereses a que haya lugar. Una vez cumplido con lo anterior, se debe radicar la solicitud de certificación de deuda en la ventanilla de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda ubicada en la KR 30 No. 25-90 primer piso, anexando para ello fotocopia del recibo de pago y copia de la

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA



presente notificación. Dicha respuesta será remitida únicamente a la Notaria o al Juzgado respectivo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Esperamos haber contestado de forma clara y precisa su solicitud. Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá D.C. a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordial saludo,

JESUS ALEXANDER ORJUELA GUZMAN
Firmado digitalmente por JESUS ALEXANDER ORJUELA GUZMAN
Fecha: 2021.03.05 12:33:42 -05'00'
Versión de Adobe Reader: 11.0.23

Jefe Oficina Cobro Prejurídico
Dirección Distrital de Cobro

| | | |
|-----------------|----------------------------|------------|
| Revisado por: | Judy Andrea Español Flórez | 03/03/2021 |
| Proyectado por: | Jhonatan Mosquera Caceres | 03/03/2021 |

15-03-21
109

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA

132244439-780

Bogotá D.C, 3 de Marzo de 2021

Correo electrónico

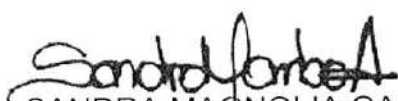
Secretaria(o)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA DC
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2016-00318, Oficio OCCES2021-ND0301 de fecha 29 de Enero de 2021, radicado en esta seccional con el No. 032E2021007602 de fecha 3 de Febrero de 2021.

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, atentamente le informo que, verificados los servicios informáticos electrónicos institucionales, así como los aplicativos y bases de información propios del área de Cobranzas, los contribuyentes RUIZ DE FERIA LUZ ADRIANA con NIT 39634740 y FERIA URIBE HERNAN con NIT 19271193, no tienen obligaciones pendientes de pago a la fecha.

Hasta otra oportunidad,


Firma valida según
Decreto 1287 de 2020
SANDRA MAGNOLIA GAMBOA ALDANA
Jefe (A) GIT Secretaría de Cobranzas
División de Gestión de Cobranzas

Proyectó: Alejandra Barrero León

OF. EJECUCION CIVIL CT

87539 20-APR-'21 8:39
87539 20-APR-'21 8:39

256
SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO EJECUCION DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO
GUIZA CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.

JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL DEL CIRCUITO.

RADICACION: 11001310303820160031800.

CECILIA CUERVO ANDRADE, identificada como aparece al pie de mi firma abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente **solicito al Despacho fijar fecha y hora para diligencia de remate**, teniendo en cuenta que el inmueble objeto de remate se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

La anterior solicitud la formulo con fundamento en el Artículo 448 del Código General del Proceso.

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade

CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C #51.847.975 de Bogotá.

T.P #67.291 C.S de la J.

Correo: cecy.cuervo@gmail.com

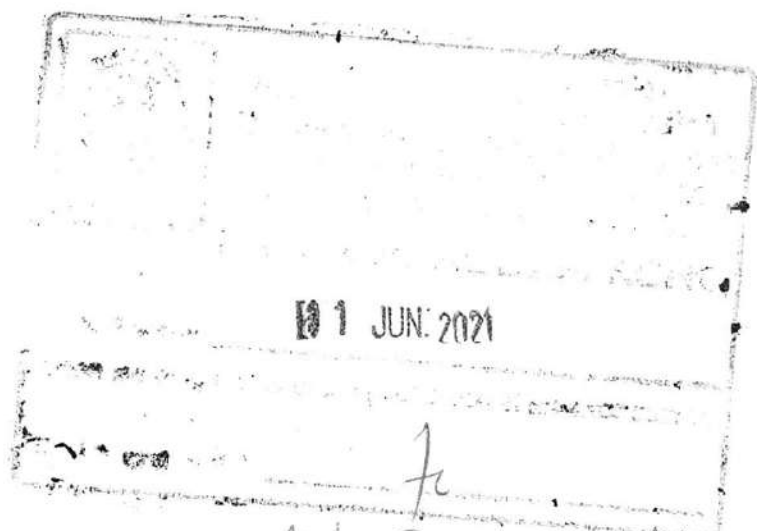
Celular: 3112879232.

Y02 AF.

OF. EJECUCION CIVIL CT

02323 3-JUN-'21 11:10

OF. EJECUCION CIVIL CT



fd
Ed Teche Reverte

257

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2016-00318-38

Previo al impulso de la etapa de subasta, por cualquiera de los interesados deberá actualizarse el avalúo del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-90150 debidamente embargado (fls. 223 a 226) y secuestrado (fls. 122 a 124), como quiera que el que obra de autos data de febrero de 2020 (fl. 241) del presente cuaderno.

Finalmente, se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 29 fijado
hoy 23 de junio de 2021, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

352

AÑO GRAVABLE

2021



Factura

Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21019108720

Factura

Número: 2021201041624121562

401

Código QR

Indicaciones de uso al resguardo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA00400HJZ2. DIRECCIÓN AC 3 70 483. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00090150

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO 5. No. IDENTIFICACIÓN 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL 7. % PROPIEDAD 8. CALIDAD 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN 10. MUNICIPIO

CC 39634740 LUZ ADRIANA RUIZ DE FERIA 50 PROPIETARIO AC 3 70 48 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

CC 10113597 REINALDO NIETO GUTIERREZ 50 PROPIETARIO AC 3 70 48 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 371,298,00013. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES14. TARIFA 6.615. % EXENCIÓN 016. % EXCLUSIÓN 0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 2,451,00018. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 019. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 2,451,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

20. VALOR A PAGAR VP 2,451,000 2,451,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 245,000 0

22. DESCUENTO ADICIONAL DA 0 0

23. TOTAL A PAGAR TP 2,206,000 2,451,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO AV 245,000 245,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 2,451,000 2,696,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

☐ BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

☐ BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21019108720140849453(3900)0000002451000(96)20210623

(415)7707202600856(8020)21019108720154871971(3900)0000002696000(96)20210723

Proceso 2016-318
Juzgado 1 civil del circuito ejecución de Sentencias
Juzgado de origen 38 civil del Circuito
Apoderada Cecilia Cuervo Andrade
cc #51847975 bta
T. 1467291 C.SJ
correo: cecy.cuervo@gmail.com
celular 3112874232

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

☐

☐

(415)7707202600856(8020)21019108720083585342(3900)0000002206000(96)20210623

(415)7707202600856(8020)21019108720016283684(3900)0000002451000(96)20210723

SERIAL AUTOMATIZADO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLLO

CONTRIBUYENTE

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE LUIS ALBERTO GÜIZA
CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.

JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL DEL CIRCUITO.
#2.016 - 318

CECILIA CUERVO ANDRADE, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T. P #67.291 del C.SJ. actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia respetuosamente y dando cumplimiento al auto de fecha 22 de junio de 2021, presento la actualización del avalúo del inmueble objeto de remate dentro del proceso de la referencia:

Identificación del inmueble:

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C - 90150

CEDULA CATASTRAL: D3 T70 52

DIRECCION: AVENIDA CALLE 3 #70-48 Bogotá D.C

Se trata de un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida de dos (2) pisos, área de terreno ciento ochenta y seis punto diez metros cuadrados (186.10 M2), con área construida de doscientos diecisiete punto veinte metros cuadrados (217.20 M2), estrato tres (3), propiedad particular, con un **VALOR DE AVALUO CATASTRAL PARA EL AÑO 2021 : DE TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$371.298.000) M/CTE**, según impuesto predial del año 2021 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C Secretaria de Hacienda, que se anexa con el presente escrito.

Avalúo que al ser incrementado en un cincuenta por ciento (50%), tal como lo ordena el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, Modificado por la Ley 794 de 2.003 Artículo 52, **PARA EFECTOS DEL REMATE EL AVALUO DEL INMUEBLE ES DE QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$556.947.000) M/CTE.**

Señor Juez,



CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C #51.847.975 Bogotá D.C.

T.P #67.291 C.S de la J.

Correo: cecy.cuervo@gmail.com

Celular 3112879232

RE: PROCESO 11001310303820160031800. ACTUALIZACION AVALUO IMUEBLE OBJETO DE RE4MATE

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/06/2021 10:53

Para: Carmen Cecilia Cuervo Andrade <cecy.cuervo@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 4395-2021, Entidad o Señor(a): CECILIA ANDRADE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: EN CUMPLIMIENTO A AUTO ALLEGA AVALUO ACTUALIZADO

INFORMACIÓN

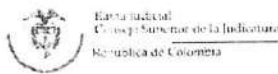
Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general: [Ingrese aquí](#)

Atención virtual: [Ingrese aquí](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente
kjvm



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Carmen Cecilia Cuervo Andrade <cecy.cuervo@gmail.com>

Enviado: jueves, 24 de junio de 2021 10:42

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 11001310303820160031800. ACTUALIZACION AVALUO IMUEBLE OBJETO DE RE4MATE

BUENOS DIAS MI NOMBRE ES CECILIA CUERVO ANDRADE APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, EN EL DIA DE HOY 24 DE JUNIO DE 2021 PRESENTÓ ESTE MEMORIAL PARA SER RADICADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA ACTUALIZANDO EL AVALÚO DEL INMUEBLE POR SOLICITUD DEL DESPACHO.

GRACIAS Y CONFIRMAR RECIBIDO.

CORREO cecy.cuervo@gmail.com

celular 3112879232

37

OF. EJECUCION CIVIL CT

2021-06-24 10:53

2021-06-24 10:53

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

261
TRANSFERIR
AVALÚO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2016-0000318-38

Para resolver, del avalúo catastral del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-90150, debidamente embargado (fls. 223 a 226), secuestrado (fls. 122 a 124) dentro del presente asunto, aportado por la apoderada de la parte demandante y que asciende a la suma de **\$556.947.000,00 m/cte**, se corre traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Finalmente, se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 30 fijado
hoy **30 de junio de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS ALBERTO
GUIZA CONTRA HERNAN FERIA URIBE Y LUZ ADRIANA RUIZ.**

JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL DEL CIRCUITO.

RADICACION: 11001310303820160031800.

CECILIA CUERVO ANDRADE, identificada como aparece al pie de mi firma abogada en ejercicio con T.P #67.291 del C.S de la J, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente **solicito al Despacho fijar fecha y hora para diligencia de remate**, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el termino de traslado del avalúo y el inmueble objeto de remate se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

La anterior solicitud la formulo con fundamento en el Artículo 448 del Código General del Proceso.

Señor Juez,

Cecilia Cuervo Andrade

CECILIA CUERVO ANDRADE.

C.C #51.847.975 de Bogotá.

T.P #67.291 C.S de la J.

Correo: cecy.cuervo@gmail.com

Celular: 3112879232

OF. EJECUCION CIVIL 07

05:31 29-JUL-'21 15:57

hm

05:31 29-JUL-'21 15:57

261

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 038-2016-00318

Para resolver, adviértase por la apoderada de la parte demandante que de autos no hay constancia de haberse presentado observaciones al avalúo del cual se corrió traslado por auto del 29 de junio de 2021, visto a (fl. 261) del presente cuaderno, por tanto se tiene como avalúo del bien inmueble trabado en la Litis, el valor allí descrito.

Finalmente, se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE (2),

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 40 fijado
Hoy 05 de agosto de 2021, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 038-2016-00318

| CONTROL DE LEGALIDAD | |
|---|---|
| RADICACIÓN: | 11001310303820160031800 |
| CLASE DE PROCESO: | EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL. |
| SENTENCIA: | Fls. 66 a 69 Cdno. 1 |
| MATRÍCULA INMOBILIARIA: | 50C-90150 |
| EMBARGO: | Fls. 223 a 226 Cdno. 1 |
| SECUESTRO: | Fls. 122 a 124 Cdno. 1 |
| AVALÚO: | Fl. 261 Cdno. 1 |
| LIQUIDACIÓN DE COSTAS APROBADA: | Fl. 76 cdno. 1 (07-03-2017)
\$4.117.400,00 m/cte. |
| ÚLTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO APROBADA: | Fl. 153 y 154 Cdno. 1 (27-04-2018)
\$133.675.798,54 m/cte. |
| ACREEDOR HIPOTECARIO: | NO |
| ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS: | Fl. 254 Cdno. 1 SECRETARÍA DE HACIENDA |
| REMANENTES: | NO |
| SECUESTRE: | AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS |
| CERTIFICADO DE TRADICIÓN: | SIN NOVEDAD |
| AVALÚO: | |
| 50C-90150 | \$556.947.000,00 m/cte. |
| 70% | \$389.862.900,00 m/cte. |
| 40% | \$222.778.800,00 m/cte. |

Para resolver, realizado el control de legalidad (448, 450, 451, 452 del C.G.P.), sin encontrar vicio procesal que invalide lo actuado, se señala la hora de las **10:00 am** del día **08** del mes de **octubre de 2021**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-90150**, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. [Ingrese aquí](#)**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

9. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

10. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes ítems:

- 2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
- 2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.
- 2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.
- 2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el

postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

11. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

12. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto “OFERTA” deberán contener como mínimo** la siguiente información:

3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

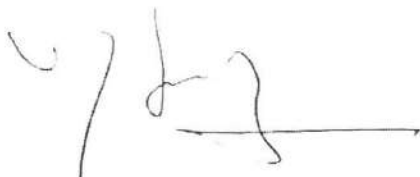
5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE (2),



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 40 fijado
Hoy **05 de agosto de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.



Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria